

COLEGIO RELIGIOSO SANTA MARGARITA



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

(Modificación: Diciembre 2025)

Santiago, comuna de San Miguel



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	5
JORNADA ESCOLAR	5
SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES	6
INTRODUCCIÓN	7
VISIÓN (SOCIEDAD Y EDUCACIÓN)	7
MISIÓN E IDENTIDAD	7
OBJETIVO DEL PEI	8
SELLOS	9
VALORES Y COMPETENCIAS	9
FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO	10
INICIO Y TÉRMINO DE LA JORNADA:	10
CAMBIOS DE HORA Y RECREOS:	10
¿QUÉ ES LA CONVIVENCIA ESCOLAR?	10
¿QUÉ ES EL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR?	11
OBJETIVO GENERAL	11
FUNDAMENTACIÓN	12
DISPOSICIONES GENERALES – NORMATIVAS VIGENTES	12
DERECHOS DE LOS ACTORES ESCOLARES	13
DEBERES DE LOS ACTORES ESCOLARES	17
SITUACIONES ESPECIALES DE LOS ESTUDIANTES Y SUS FAMILIAS	20
CAUSALES DE CADUCIDAD DE LA CONDICIÓN DE APODERADO	19
PRESENTACIÓN DE RECLAMOS, SUGERENCIAS Y/O DENUNCIAS	22
DE LA NORMATIVA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	23
SALA DE CLASES Y TRABAJO EN AULA/ ACTIVIDADES EXTRA-CURRICULARES	23
USO DE TECNOLOGÍA EN LA SALA	24
CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA	24
RECREOS Y ESPACIOS COMUNES	25
ATRASOS Y ASISTENCIA A CLASES	25
RESPECTO A LAS BAJAS EN EL REGISTRO DE MATRÍCULA:	26
RELACIONES AFECTIVAS	27
UNIFORME ESCOLAR Y ESTÉTICA PERSONAL	27
COLACIÓN Y USO DEL COMEDOR	28
SEGURIDAD	29



Reglamento de Convivencia Escolar –RICE Colegio Religioso Santa Margarita

COMUNICACIÓN FAMILIA – COLEGIO	29
REUNIONES DE APODERADOS/AS	30
RETIRO DE ESTUDIANTES E INGRESO DE APODERADOS AL ESTABLECIMIENTO	30
ATENCIÓN PERSONALIZADA DE ESPECIALISTAS	31
FALTAS Y ABORDAJE DISCIPLINARIO	31
FALTAS DE LOS APODERADOS/APODERADAS	31
TIPIFICACIÓN DE FALTAS	33
APLICACIÓN DE SANCIONES	33
SOBRE EL DEBIDO PROCESO AL SEGUIMIENTO DE FALTAS:	33
PROCESOS DISCIPLINARES	34
A. APELACIÓN O PRESENTACIÓN DE DESCARGOS Y RECONSIDERACIÓN:	34
B. OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR DELITOS:	35
C. FIRMAS DE CARTAS POR PARTE DE ESTUDIANTES Y APODERADOS:	35
TABLA DE FALTAS, GRADO Y MEDIDAS FORMATIVAS O SANCIÓN:	36
PROCEDIMIENTO AULA SEGURA	51
TABLA DE PROCEDIMIENTO:	53
RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO:	55
MEDIDAS DISCIPLINARIAS FORMATIVAS	55
ESTRATEGIAS DE RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS (ERAC)	56
PLANES PEDAGÓGICOS O A DISTANCIA	56
PLAN DE REDUCCIÓN HORARIA PARA ESTUDIANTES	57
CONSEJOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR	58
PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES ESCOLARES	58
PROTOCOLOS ESCOLARES	61
PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)	61
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES	71
PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS Y LAS ESTUDIANTES	77
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO	82
PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES	85
PROTOCOLO SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO	88
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	91
PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EN CRISIS PARA ESTUDIANTES CON TEA	96
PROTOCOLO ANTE PORTE DE ARMAS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN	102



Reglamento de Convivencia Escolar –RICE Colegio Religioso Santa Margarita

PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS	103
PROTOCOLO DE DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN	106
PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE ESTUDIANTES CON AUTOLESIONES, SEÑALES DE DEPRESIÓN Y RIESGO SUICIDA	111
PROTOCOLO FRENTE AL SUICIDIO CONSUMADO DENTRO DEL RECINTO ESCOLAR	116
PROTOCOLO DE CONTENCIÓN EN CRISIS EMOCIONAL	117
PROTOCOLO DE VISITAS DOMICILIARIAS	118
APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIONES Y DIFUSIÓN DEL	120
REGLAMENTO INTERNO	120
APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIONES	120
DIFUSIÓN	120
ENTRADA EN VIGENCIA	120



PRESENTACIÓN

Nombre Establecimiento	Colegio Religioso Santa Margarita
R.B.D	25798-2
Dirección	Av. Departamental N° 818 y N°702
Tipo de Enseñanza	Enseñanza Básica y Media Plan Científico Humanista
Comuna	San Miguel
Dependencia	Particular Subvencionado
Teléfono	+56959569141
Correo electrónico	direccioncrsantamargarita2025@gmail.com
Página web	http://www.colegiosantamargarita.cl

JORNADA ESCOLAR

HORARIOS DE CLASES ENSEÑANZA BÁSICA 1° Y 2° BÁSICO	Entrada	Salida
	Lunes a Viernes: 08:00 Horas.	Lunes a Jueves: 15:50 Viernes: 13:25
HORARIOS DE CLASES ENSEÑANZA BÁSICA 3° A 8°	Lunes a Viernes: 08:00 Horas.	Lunes a Jueves: 15:50 Viernes: 13:25
	1	Primer ciclo: 09:10 a 09:30 horas Segundo ciclo: 09:30 a 09:45 horas.
Recreos Enseñanza Básica	2	Primer ciclo: 11:05 a 11:20 horas. Segundo ciclo: 11:20 a 11:35 horas
	Horario de Almuerzo	
Todos los días de 13:25 a 14:10 horas.		

HORARIOS DE CLASES ENSEÑANZA MEDIA	Entrada	Salida
	Lunes a Viernes: 8:00 a.m.	Lunes: 15:50 Martes y Miércoles: 17:00 Jueves: 15:50 Viernes: 13:25 horas.
Recreos Enseñanza Media	1	De 09:30 a 09:45
	2	De 11:20 a 11:35 horas
	3	De 15:15 a 15:30 horas
Horario de Almuerzo		Todos los días de 13:25 a 14:10 horas



SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES

La suspensión de alguna actividad será determinada por el establecimiento educacional y comunicada por los distintos medios oficiales, siendo enviada a través de los delegados de curso por medio de WhatsApp y página web del colegio www.colegiosantamargarita.cl, solo si esta se encuentra vigente.

INTRODUCCIÓN

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar (R.I.C.E) que aquí presentamos es un documento elaborado con la participación activa de todos los estamentos de la comunidad educativa. Sus modificaciones son producto de la reflexión generada con los y las estudiantes, docentes, asistentes de la educación y apoderados/as en diferentes instancias a lo largo del año escolar, siendo posible tener una actualización anual respondiendo a las normativas y/o decretos emitidos por el MINEDUC.

En el Colegio Santa Margarita, entendemos la educación como un proceso continuo y constante, que es dinámico y se debe potenciar en todos los ámbitos que aportan al desarrollo de los y las estudiantes, es por esto que el reglamento interno se basa estructuralmente en las leyes que regulan las prácticas que se lleva a cabo en el ámbito educacional, desde ahí se busca resguardar y fomentar la consolidación de una adecuada y sana convivencia, entre los actores y su entorno.

La propuesta social del establecimiento se enfoca en preparar estudiantes para enfrentar la vida, potenciar la capacidad de adecuarse a los diversos contextos a los cuales se deben enfrentar a diario, lo anterior a través de diversas dinámicas de aprendizaje orientadas tanto a lo académico y medioambiental como también a lo socioemocional, lo anterior, basado en el Proyecto Educativo que respalda las acciones del colegio.

VISIÓN (SOCIEDAD Y EDUCACIÓN)

Somos una comunidad educativa que busca colaborar en la transformación de la sociedad, formando personas autónomas, con pensamiento crítico y divergente. Promovemos una cultura participativa; una educación basada en la defensa de los derechos humanos; un modelo de gestión emocional de la convivencia y un enfoque pedagógico que camina hacia la inclusión y valora la diversidad como pieza fundamental de nuestras prácticas. Nos constituimos como una escuela viva y en constante construcción.

MISIÓN E IDENTIDAD

Hacemos del Colegio Santa Margarita un espacio que brinda a sus estudiantes la oportunidad de participar de experiencias de aprendizaje transformadoras en lo académico, afectivo y social. Compartimos con ellos diversas herramientas que potencian el desarrollo integral de competencias y habilidades significativas para la vida. En nuestra escuela se promueve el respeto y la ayuda mutua, también se estimula el diálogo, tanto entre distintos actores de la comunidad como con diversas instituciones y organizaciones que nos rodean, creando vínculos, redes de comunicación y colaboración bidireccional.



OBJETIVO DEL PEI

Gestión Pedagógica:

Consolidar un equipo técnico pedagógico capaz de organizar una amplia gama de actividades académicas que ofrezcan nuevas oportunidades de desarrollo de aprendizajes y desafíos, tanto a profesores y estudiantes, como a otros actores de la comunidad.

Implementar un enfoque educativo que avance hacia el mejoramiento continuo de la calidad de los procesos de enseñanza – aprendizaje, estableciendo lineamientos institucionales que promuevan la diversidad, un sistema de acompañamiento a las prácticas pedagógicas en el aula y un sistema de monitoreo de la gestión curricular, didáctica y evaluativa.

Liderazgo:

Fortalecer las competencias profesionales del equipo docente, asistentes de la educación y equipo directivo, que permitan desarrollar estrategias que impartan en los logros de aprendizaje de los estudiantes, estableciendo un sistema de monitoreo de las metas institucionales que den seguimiento a las acciones de mejora continua en el establecimiento.

Convivencia Escolar:

Fortalecer la sana convivencia escolar, promoviendo la participación y responsabilidad ciudadana, la comunicación asertiva y la valoración de la diversidad, desarrollando un sentido de identidad y pertenencia hacia los valores de nuestra comunidad educativa, con foco en el apoyo a la comunidad educativa y la implementación de estrategias de retención escolar.

Gestión de Recursos:

Sistematizar y consolidar la detección de necesidades a través de un plan diagnóstico para optimizar la adquisición de diversos recursos, en coherencia con los requerimientos en los diferentes estamentos. Área de Resultados:

Mejorar el porcentaje de estudiantes aprobados en las distintas asignaturas del currículo, en las pruebas estandarizadas internas (solemnes y de nivel) y externas.



SELLOS

Sello 1: Nuestro colegio trabaja en un modelo educativo basado en los afectos y la empatía, transformando estos principios en parte importantes del quehacer pedagógico institucional. Comprendemos como una condición elemental para el despliegue de aprendizajes significativos, una vinculación afectiva y empática entre los diversos miembros de la comunidad, quienes se respetan, comunican y entienden basados en una política de buen trato.

Sello 2: En nuestra comunidad consideramos la diversidad como un valor y una fortaleza, tanto a nivel escolar, como sociocultural. Al interior de nuestros espacios educativos conviven en armonía una serie de identidades personales y colectivas que enriquecen nuestro contexto. La construcción de una escuela donde todos y todas puedan desarrollar el máximo de sus capacidades, sin ser excluido ni discriminado, es uno de sus mayores desafíos cotidianos.

Sello 3: En nuestra escuela, somos conscientes de la rapidez con la que avanza el desarrollo del conocimiento, comprendemos que las grandes transformaciones del presente exigen respuestas innovadoras, creativas y contextualizadas a los desafíos del futuro. Es por esto, que desarrollamos y compartimos prácticas pedagógicas, enfoques metodológicos, además de recursos didácticos y tecnológicos que nos permitan fomentar la innovación, favoreciendo ciclos de mejora continua.

Sello 4: Nuestra comunidad educativa proyecta el amor a la naturaleza, la valoración y cuidado del medio ambiente como pilares fundamentales de nuestro quehacer pedagógico. Buscamos promover una cultura educativa que integre prácticas sostenibles, fomentando la inclusión de contenidos curriculares que fomenten la comprensión de los desafíos ambientales globales y las posibles soluciones, formando estudiantes comprometidos y responsables frente la biodiversidad que nos rodea.

VALORES Y COMPETENCIAS

- Fortalecer el sentimiento de pertenencia, respeto, compromiso, cooperación y responsabilidad entre los diversos actores de la comunidad educativa.
- Participar y contribuir de forma activa en la construcción de una sociedad democrática.
- Fomentar vínculos con el entorno cultural, social y natural de la comunidad educativa.
- Participar activamente en el quehacer de las comunidades y organizaciones sociales cercanas a nuestra institución.

FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

INICIO Y TÉRMINO DE LA JORNADA:

- Se da inicio a la jornada a las 08:00 horas, momento en el cual todo el estudiantado ingresa a sus respectivas salas de clases.



- Los atrasos de clases comenzarán a regir a contar de las 8:15 horas.
- El equipo de convivencia escolar puede indicar cambios respecto a la hora en que comienzan los atrasos, debido a la contingencia que pueda tener el estudiantado en su traslado al establecimiento educacional.
- La lista de asistencia se toma alrededor de las 9:10 horas y Después del Almuerzo 14:50.
- El toque de timbre para el término de cada jornada indica que el profesor o la profesora autoriza la salida del estudiantado de la sala de clases.
- No se puede autorizar la salida del estudiantado de la sala si no ha sonado este timbre.
- En relación al término de la jornada, la salida de la sala de clases deberá ser ordenada y cada estudiante debe subir su silla a la mesa antes de retirarse.

CAMBIOS DE HORA Y RECREOS:

- En los cambios de hora que se dan entre bloques de clases, ningún estudiante puede salir de la sala.
- Al finalizar los recreos el timbre indica el cese inmediato de juegos o cualquier otra actividad.
- En horarios de recreos, ni almuerzos está autorizado el retiro de estudiantes.
- Tampoco pueden ir a los baños una vez que haya sonado este timbre.

¿QUÉ ES LA CONVIVENCIA ESCOLAR?

Según la Política Nacional de Convivencia Escolar (PNCE), actualizada en marzo de 2019, la convivencia escolar es: “El conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres y apoderados y sostenedor), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta”.

Refiere a aquellos modos de convivir que se quieren promover en el contexto educativo (trato respetuoso, relaciones inclusivas, resolución dialogada y pacífica de conflictos, participación democrática y colaborativa) y también aquellas formas de convivencia que se quieren evitar (violencia, acoso, agresión, discriminación).

La PNCE propone un énfasis especial en el carácter formativo de la convivencia escolar. El potencial desarrollo que cada ser humano tiene requiere de un contexto relacional para su despliegue. Dicho de otra manera, el desarrollo humano se va produciendo a lo largo de un complejo proceso de maduración y aprendizaje que ocurre, principalmente, a través de las interacciones, relaciones y vínculos en los que la persona participa a lo largo de toda la vida. Los niños y adolescentes se encuentran en una etapa crucial para que ese desarrollo sea pleno e integral, por lo que los modos de convivir en los que participen a lo largo de la educación



Reglamento de Convivencia Escolar –RICE
Colegio Religioso Santa Margarita

parvulario y escolar son muy significativos.



Tiene un carácter formativo, pues a convivir se aprende principalmente conviviendo, por lo que los establecimientos educacionales son verdaderas escuelas para aprender a vivir juntos. La convivencia es, en sí misma, un beneficio para enseñar e internalizar distintas formas de vivir con los demás, ya que los modos de relación, para bien o para mal, se socializan y aprenden participando de la vida del establecimiento y de las relaciones entre los actores de la comunidad.

¿QUÉ ES EL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR?

El Reglamento interno, según la Constitución Política de la República y la Ley General de Educación, es el instrumento elaborado por los miembros de la comunidad educativa, de conformidad a los valores expresados en el proyecto educativo institucional, que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento.

Todo lo anterior, indica que la educación es una función social, y por lo mismo, es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento. De ahí que todos los actores educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también deberes previamente establecidos.

Para todos los efectos legales, la comunidad educativa está integrada por estudiantes, padres, madres, apoderados/as, además de tutores legales, profesionales de la educación, asistentes de la educación, asistentes profesionales de la educación, equipos directivos y sostenedores educacionales.

El Reglamento Interno es un instrumento único, aun cuando esté compuesto por distintos manuales o protocolos.

OBJETIVO GENERAL

El presente Reglamento Interno, tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral de las y los estudiantes, a través del fortalecimiento de sus habilidades sociales, tales como la resolución pacífica de conflictos, la adecuación al contexto, la autorregulación, entre otras; todo lo anterior busca potenciar la participación consciente y responsable del estudiantado en las actividades de aula, trabajo académico y las instancias sociales.

Establece las normas de convivencia escolar para los diferentes miembros de la comunidad educativa, con el propósito de consolidar un clima escolar armonioso que permita potenciar la comunicación asertiva entre los miembros de la comunidad escolar, potenciando así el diálogo y respeto mutuo.

FUNDAMENTACIÓN

Teniendo como base los principios expresados en el proyecto educativo, el Colegio Religioso Santa Margarita, busca consolidar prácticas pedagógicas y sociales que permitan a los actores de la comunidad educativa desarrollarse integralmente, potenciando áreas descendidas y avanzando en conjunto hacia la mejora continua, no solo en el área académica, además, dando importancia a la conciencia



medioambiental y la educación emocional de nuestros estudiantes.

DISPOSICIONES GENERALES – NORMATIVAS VIGENTES

La función general de la escuela es generar aprendizajes considerando los intereses, necesidades y expectativas del estudiantado y sus familias. Por lo que debe orientar su estructura interna, metodologías de trabajo y toda su cotidianeidad en función de dicho objetivo.

En el Colegio Religioso Santa Margarita se fomentará sistemáticamente una cultura escolar pacífica, participativa y democrática, con una visión multicultural, laica, considerando la distinción y relaciones de género, la identidad local, la educación socioemocional y el respeto al medio ambiente.

Este reglamento promueve un trato adecuado entre todos los actores escolares, basado en el respeto mutuo, la participación democrática, la solidaridad, los valores cívicos, la autorregulación, el amor por la naturaleza, la consciencia socioemocional y el desarrollo de aprendizajes.

Los fundamentos legales y políticos de este manual de convivencia escolar se enmarcan en:

- Decreto N° 100, 2005, Constitución Política de la República de Chile.
- Decreto N° 326, de 1989, Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Decreto N° 830, de 1990, Convención de los Derechos del Niño y de la Niña.
- Ley N° 20.529, Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.
- Ley General de Educación.
- Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación.
- Ley N° 20.248, Subvención escolar preferencial (LSEP).
- Ley N° 19.979, que modifica el régimen de jornada escolar completa diurna y otros cuerpos legales.
- Ley N° 20.845, de Inclusión Escolar.
- Decretos MINEDUC 240/99 (Planes y Programas para Educación Básica), 40/96 (OFT y CMO para Enseñanza Básica) y 220/98 (OFT y CMO para Enseñanza Media), 511/97 (Evaluación y Promoción para Enseñanza Básica).
- Decreto Supremo N° 215, de 2009, Reglamento Uso de Uniforme Escolar.
- Decreto Supremo N° 565, de 1990, Reglamento general de centros de padres y apoderados.
- Ordinario Circular N° 1663, de 16 de diciembre de 2016, Reglamento interno, en lo referido a convivencia escolar.
- Ley Estatuto Docente (19.070) y Código del Trabajo.
- Ley Indígena (19.253).



- Ley de Integración Social de las Personas con Discapacidad (19.284).
- Ley de Responsabilidad Penal Juvenil (20.191).
- Aula Segura, Ley N° 21.128.
- Política de Convivencia Escolar (MINEDUC).
- Marco para la Buena Dirección (MINEDUC).
- Marco para la Buena Enseñanza (MINEDUC).
- Resolución Exenta N° 193, de 2018, Circular Normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.
- Ley sobre Violencia Escolar, Ley N°20.536.
- Dictamen N° 471, de la Dirección del Trabajo.
- Código penal artículo 175, 176 y 177.
- Resolución Exenta N° 0030, de 14 de enero de 2021, Superintendencia de Educación.

DERECHOS DE LOS ACTORES ESCOLARES

ACTOR	DERECHOS
ESTUDIANTES	Derecho a recibir educación de calidad que le permita desarrollarse íntegramente como persona.
	Derecho a utilizar la infraestructura y recursos del establecimiento.
	Derecho a no ser discriminado/a por ningún motivo, ya sea social, económico, político, cultural, físico u otro.
	Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todos los adultos/as de la escuela, así como también de sus pares.
	Derecho a un procedimiento justo y racional en la evaluación académica y la aplicación de medidas disciplinarias.
	Derecho a defensa, apelación y a ser escuchado/a por las autoridades en todo procedimiento disciplinario.
	Derecho a conocer las sanciones que se le apliquen y los registros en la hoja de vida, en el mismo momento en que se decida su aplicación.
	Derecho a asociarse y organizarse autónomamente con sus compañeros y compañeras.
	Derecho a conocer los objetivos metodologías, formas de evaluación de cada subsector de aprendizaje a inicios de cada semestre.
	Derecho a conocer el resultado de sus evaluaciones (pruebas, interrogaciones y trabajos), en un plazo máximo de dos semanas.
	Derecho a desarrollar actividades culturales, científicas, deportivas, artísticas y/o recreativas extracurriculares de acuerdo a sus intereses e inquietudes.
	Derecho de las y los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales a ser evaluados diferenciadamente, en cada subsector de aprendizaje.



Reglamento de Convivencia Escolar –RICE
Colegio Religioso Santa Margarita

	Derecho de las estudiantes embarazadas y madres a continuar sus estudios normales u optar adecuaciones curriculares y extracurriculares de la escuela.
	Derecho a participar de las actividades curriculares y extracurriculares de la escuela.
	Derecho a utilizar el Seguro Escolar en caso de algún accidente: de traslado o en el establecimiento educacional.
	Derecho a acceder a libros y recursos del colegio.
	Derecho a acceder a los beneficios que entregue el colegio, tales como becas, talleres, entre otros.
	Derecho a elegir representantes y ser elegidos como representantes de sus pares.

ACTOR	DERECHOS
APODERADOS/AS	Derecho a participar activamente en el proceso de aprendizaje de su pupilo o pupila.
	Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
	Derecho a organizarse autónomamente con otros apoderados/as.
	Derecho a conocer periódicamente los resultados académicos y los registros disciplinarios de su pupilo o pupila.
	Derecho a ser recibido y atendido oportunamente por las autoridades del establecimiento.
	Derecho a recibir oportunamente la documentación de su pupilo/a para los fines que estime conveniente.
	Derecho a tener una entrevista personal con él o la profesora jefe al menos dos veces al año.
	Derecho a elegir representantes y ser elegidos como representantes de sus pares.
	Derecho a asistir a todas las reuniones y citaciones de apoderados.
	Derecho a participar en el Centro General de Apoderados, de acuerdo a los estatutos de dicha institución mientras tenga calidad de apoderado.
	Derecho a solicitar formalmente y con anticipación, una entrevista con algún miembro del equipo directivo, siempre y cuando se hayan agotado los conductos regulares establecidos.
Derecho a ser informados del origen y uso de los recursos públicos que recibe el establecimiento.	

ACTOR	DERECHOS
DOCENTES	Derecho a desarrollar sus habilidades pedagógicas y profesionales.
	Derecho a desenvolverse en un ambiente laboral grato y adecuado para el ejercicio docente.



Reglamento de Convivencia Escolar –RICE
Colegio Religioso Santa Margarita

	Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
	Derecho a participar activamente en la toma de decisiones del establecimiento.
	Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional.
	Derecho a organizarse autónomamente con otros profesores y profesoras.
	Se hacen parte de este reglamento interno todos los derechos consagrados en el Estatuto Docente, Código del Trabajo y Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, de acuerdo a la relación laboral de las y los docentes.
	Derecho a que su integridad personal sea respetada.
	Derecho a participar en instancias colegiadas como Consejos de Ciclos, Consejos de Profesores y/o Consejo Escolar.
	Derecho a trabajar en espacios físicos adecuados, seguros y suficientes que favorezcan las condiciones laborales y contribuyan a la entrega de una educación de calidad.
	Derecho a presentar iniciativas para el progreso del establecimiento.
	Derecho a asociarse libremente y formar o integrar grupos con personas afines.

ACTOR	DERECHOS
DIRECTIVOS/AS	Derecho a desarrollar sus habilidades pedagógicas y profesionales.
	Derecho a desenvolverse en un ambiente laboral grato y adecuado para su gestión directiva.
	Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
	Derecho a decidir sobre las intervenciones y proyectos en que participa su establecimiento.
	Se hacen parte de este manual de convivencia, todos los derechos consagrados en el Estatuto Docente, Código del Trabajo y Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de acuerdo con la relación laboral de los directivos/as.

ACTOR	DERECHOS
ASISTENTES DE	Derecho a desenvolverse en un ambiente laboral grato y adecuado para su labor.
	Derecho a participar activamente en la toma de decisiones del establecimiento.
	Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional.
	Derecho a organizarse autónomamente con otros/as.



LA EDUCACIÓN	Se hacen parte de este manual de convivencia, todos los derechos consagrados en el Código del Trabajo y demás leyes vigentes.
	Derecho a que su integridad personal sea respetada.
	Derecho a participar en instancias colegiadas como consejos de ciclo, consejos de profesores y consejo escolar.
	Derecho a trabajar en espacios físicos adecuados, seguros y suficientes que favorezcan las condiciones laborales y contribuyan a la entrega de una educación de calidad.
	Derecho a presentar iniciativas para el progreso del establecimiento.
	Derecho a asociarse libremente y formar o integrar grupos con personas afines.

DEBERES DE LOS ACTORES ESCOLARES

ACTOR	DEBERES
ESTUDIANTES	Conocer y respetar las normativas de la institución en favor de una sana convivencia de la comunidad escolar.
	Participar activamente en su proceso de aprendizaje.
	Desarrollar las actividades pedagógicas de cada clase.
	Entregar oportunamente los trabajos y demás evaluaciones de cada subsector.
	Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
	Asistir puntualmente a clases.
	Informar a su apoderado/a sobre sus resultados académicos y registros disciplinarios.
	Cuidar su presentación personal, material escolar, implementos, pertenencias personales y uniforme escolar.
	Asistir al colegio correctamente uniformados.
	Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
	Estudiar y esforzarse por desarrollar sus capacidades.
	Colaborar y cooperar en procura de la convivencia escolar.
	Cuidar de los bienes fungibles, muebles e inmuebles del Colegio.
	Cumplir las obligaciones y compromisos adquiridos con sus pares, autoridades, profesores y asistentes de la educación.
	Comunicarse asertivamente y de forma respetuosa con toda la comunidad educativa, para así cultivar una actitud de diálogo entre todos.
Respetar el Proyecto Educativo y el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.	

ACTOR	DEBERES
	Acompañar el proceso educativo de su pupilo o pupila.



Reglamento de Convivencia Escolar –RICE
Colegio Religioso Santa Margarita

APODERADOS/A S	Conocer los resultados académicos y registros disciplinarios de su pupilo o pupila.
	Asistir y participar obligatoriamente en las reuniones de curso trimestrales, entrevistas que cite el profesor de asignatura, profesor jefe, convivencia escolar o directivos con la debida antelación.
	Responder económicamente por los daños que su pupilo/a ocasione en los bienes o la infraestructura del establecimiento.
	Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
	Brindar un trato directo, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad.
	Cumplir con los compromisos que se asumen al momento de matricular a su pupilo o pupila.
	Respetar el Proyecto Educativo y la normativa interna.
	Los apoderados tienen el deber y la responsabilidad de que sus hijos o pupilos asistan a clases.
	Acompañar a sus hijos a alcanzar el máximo nivel de sus capacidades para así lograr un desarrollo integral en diversos ámbitos.
	Justificar las inasistencias de su pupilo dentro de los plazos estipulados (plazo máximo de 48 horas desde el inicio de la inasistencia).
Informar al establecimiento de toda condición que pueda presentar el estudiante y que pueda alterar el normal desarrollo de la jornada escolar, esta puede ser neurológica, psicológica y/o física.	

ACTOR	DEBERES
DOCENTES	Desarrollar y fomentar aprendizajes significativos en sus estudiantes.
	Conocer e intentar comprender técnicamente las características sociales, económicas y culturales de sus estudiantes.
	Planificar sistemáticamente su actividad docente.
	Desarrollar metodologías y dinámicas de clase atractivas para las y los estudiantes.
	Adecuar los contenidos y la metodología de clase a la realidad de las y los estudiantes, considerando sus necesidades, intereses y experiencias de vida como elementos fundamentales del proceso pedagógico.
	Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
	Capacitarse constantemente, actualizando sus conocimientos y habilidades pedagógicas.
	Evaluar diferenciadamente en el aula a las y los estudiantes con necesidades educativas especiales.



Reglamento de Convivencia Escolar –RICE
Colegio Religioso Santa Margarita

	<p>Se hacen parte de este Reglamento de Convivencia Escolar los deberes consagrados en el Estatuto Docente y Código Laboral de acuerdo a la relación laboral de las y los docentes. También las orientaciones presentes en el Marco para la Buena Enseñanza del MINEDUC y el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.</p>
	<p>Los docentes deben procurar el cuidado de los recursos fungibles, muebles e inmuebles del establecimiento.</p>
	<p>Ejercer sus funciones de forma idónea, diligente y responsable.</p>

ACTOR	DEBERES
DIRECTIVOS/AS	Conducir y liderar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento.
	Monitorear y corregir constantemente el funcionamiento del establecimiento, en sus ámbitos pedagógicos, administrativos y de convivencia escolar.
	Convocar e incluir a todas y todos los miembros de la comunidad escolar en diferentes instancias de reflexión y toma de decisiones del establecimiento.
	Administrar efectivamente los recursos humanos, materiales y financieros del establecimiento.
	Sistematizar los resultados académicos y elaborar participativamente programas de mejora en el establecimiento.
	Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
	Establecer vínculos y alianzas de cooperación con redes de apoyo institucional y organizaciones sociales del entorno.
	Se hacen parte de este manual de convivencia, todos los deberes consagrados en el Estatuto Docente y Código del Trabajo de acuerdo con la relación laboral de las y los directivos. También las orientaciones presentes en el Marco para la Buena Dirección del MINEDUC.
	Ejercer sus funciones de forma idónea y responsable.
	Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.
	Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
	Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecido en las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
	Tratar respetuosamente a todos los integrantes de la comunidad educativa.
Reconocer, respetar y promover los derechos de las y los estudiantes.	

ACTOR	DEBERES
	Desarrollar sus funciones disciplinarias, administrativas o de servicio con un criterio centrado en lo pedagógico.



ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
	Se hacen parte de este manual de convivencia los deberes consagrados en el Código del Trabajo para los trabajadores y trabajadoras.
	Ejercer su función en forma idónea y responsable.
	Respetar las normas del establecimiento.
	Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

SITUACIONES ESPECIALES DE LOS ESTUDIANTES Y SUS FAMILIAS

En caso de que un estudiante o su familia enfrente situaciones especiales tales como: separaciones judicializadas o complejas entre los padres, fallecimiento de uno de los integrantes de la familia, situaciones de violencia o maltrato, abandono de la familia u otra que dejen al estudiante en una situación de vulnerabilidad, el Colegio se compromete a brindar el apoyo necesario, dentro de sus competencias y posibilidades para enfrentar cualquiera de estas situaciones u otras que han sido nombradas.

Es importante destacar, que el apoderado cuenta con el deber de informar al establecimiento educacional la situación vivida a nivel individual o familiar, con la finalidad de activar los procesos de intervención correspondientes por parte del equipo especializado.

El o la estudiante tiene derecho a pedir ayuda a través de personas adultas que sean de su confianza, quienes a su vez se comprometen a canalizar el problema con absoluto respeto y confidencialidad hacia el afectado, no obstante, si la información es obtenida por un miembro que no es parte del equipo de convivencia escolar, este tiene el deber de informar la situación a cualquier miembro del equipo.

CAUSALES DE CADUCIDAD DE LA CONDICIÓN DE APODERADO

1. Que el pupilo o pupila deje de ser estudiante del establecimiento.
2. Que él o la apoderada renuncie a su calidad de tal.
3. Que él o la apoderada cometa faltas graves, como hostigamiento, maltrato verbal o físico, ser responsable de actos difamatorios a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, o cualquier comportamiento que afecten gravemente la convivencia escolar.
4. Que él o la apoderada incumpla los compromisos establecidos con el establecimiento educacional, como el respeto al PEI o al Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
5. Que él o la apoderada tenga una conducta inapropiada, como utilización de lenguaje despectivo o grosero, o enviar mensajes agresivos a miembros de la comunidad educativa.
6. Que él o la apoderada interfiera en los procesos escolares, como intervenir de



manera inapropiada en la organización de actividades escolares.

7. Que se compruebe un mal manejo de recursos materiales o económicos de los subsectores y/o Centro de Apoderados.
 8. Que él o la apoderada pierda la tuición legal del/la estudiante o tenga una orden de alejamiento.
- Perder la calidad como apoderada/o implica que el colegio podrá disponer como medida la obligación de designar un nuevo apoderado y/o la prohibición de ingreso al establecimiento, lo que limita su capacidad para participar en actividades escolares y/o reuniones en el colegio.
 - Ante cualquier falta grave hacia la honra e integridad de las personas que trabajan en el establecimiento, el colegio y/o los funcionarios de este se reservan el derecho de iniciar las acciones legales contra aquellos que incurran en faltas constitutivas de delitos.

PRESENTACIÓN DE RECLAMOS, SUGERENCIAS Y/O DENUNCIAS

Acción	Reclamo	Sugerencia	Denuncia
PROCEDIMIENTO	El o la apoderada debe acercarse al establecimiento educacional y solicitar una reunión con un miembro del Equipo Directivo o en su defecto a través de correo electrónico dirigido a cualquier miembro del Equipo Directivo, donde podrá realizar los descargos correspondientes respecto a la situación en cuestión. Luego de recepcionar el reclamo de manera escrita o a través de correo electrónico, el equipo tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para dar una respuesta a dicho reclamo, lo anterior, se realizará de manera presencial en	Si existen sugerencias por parte de algún miembro de la comunidad educativa, este debe solicitar una entrevista con algún miembro del equipo de convivencia escolar, el cual tendrá la obligación de dejar un registro escrito de la sugerencia realizada, la cual deberá estar debidamente firmada por las partes participantes en la entrevista que se llevará a cabo.	Si existe una situación grave o extremadamente grave, él o la apoderada debe seguir el siguiente conducto regular: 1.- Asistir de manera presencial a una reunión con algún miembro de la comunidad educativa, el cual tomará conocimiento de la situación y dejará un registro escrito y debidamente firmado por las partes participantes. Dicho integrante tendrá el deber de activar los procedimientos que sean necesarios acorde a nuestro RICE y deberá entregar una respuesta a la denuncia en un plazo máximo de 5 días hábiles al apoderado. De no sentirse satisfecho/a con la solución dada por el colegio, señalado en el paso anterior, deberá proceder al paso 2. 2.- El apoderado está en su



	el establecimiento y quedará registrado en un acta de convivencia escolar, con la finalidad de establecer acuerdos en conjunto con él o la afectada.		derecho de realizar una denuncia en la Superintendencia de Educación cuando considere que los procedimientos no se han cumplido como lo determina el RICE.
--	--	--	--

DE LA NORMATIVA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

SALA DE CLASES Y TRABAJO EN AULA/ ACTIVIDADES EXTRA-CURRICULARES

- a) Las salas de clases son espacios físicos e institucionales destinados a la generación de aprendizajes de los estudiantes de acuerdo con diferentes subsectores y niveles educativos.
- b) El establecimiento podrá optar entre dos modalidades para la distribución y uso de las salas de clases: salas de clases por curso y/o salas de clases por subsector.
- c) En cualquiera de los dos casos, el establecimiento velará por la correcta y adecuada implementación del mobiliario, luminarias, pizarra y ventanas de cada sala de clases.
- d) El aseo de las salas es una de las funciones principales de los asistentes de la educación (auxiliares de servicio) del establecimiento, sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa, fundamentalmente de quienes utilizan a diario ese espacio.
- e) **Ante cualquier daño y/o destrozo** provocado en una sala de clases **deberá hacerse responsable él o la estudiante individualizada** en su falta, **de no existir un responsable conocido, el curso completo responderá por esto.**
- f) En relación con la ornamentación de las salas de clases, estas podrán ser decoradas y acondicionadas por cada curso o por el docente responsable de un subsector, de acuerdo al tipo de modalidad que se utilice en el colegio. Es importante en ambas modalidades incorporar la creatividad y entusiasmo de los y las estudiantes, teniendo en cuenta siempre nuestro medioambiente.
- g) El trabajo pedagógico en el aula es la principal responsabilidad de los docentes del establecimiento, en el despliegan todas sus habilidades profesionales, disciplinares y pedagógicas.
- h) Los estudiantes deben desarrollar las actividades que le son planteadas, con una disposición favorable al desarrollo de nuevos conocimientos, habilidades y destrezas, no entorpeciendo el clima de clases o trabajo escolar de sus compañeros.
- i) La convivencia escolar al interior de la sala de clases es monitoreada en todo momento por el docente que está a cargo del curso, quien debe velar por el cumplimiento del presente reglamento de convivencia y por los principios y orientaciones del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- j) Durante el desarrollo de la clase, tanto estudiantes como profesores **no podrán**



ingerir alimentos o líquidos calientes, escuchar música o estar con audífonos (solo si existe alguna excepción relacionada a sensibilidad auditiva), **utilizar su teléfono móvil, dormir o dedicarse a otras labores** que no correspondan con el desarrollo del subsector respectivo.

- k) Los **estudiantes que deseen ir al baño o deban retirarse de la sala** por algún motivo justificado, deben avisar dicha situación al docente o asistente de la educación que se encuentra en ese momento y **esto no puede realizarse durante los primeros 15 minutos de iniciada la clase ni los últimos 15 minutos antes de finalizarla.**
- l) En caso de que el profesor deba ausentarse momentáneamente de la sala de clase por motivo de fuerza mayor frente a su inasistencia, el curso estará a cargo de un docente reemplazante o asistente de la educación, quien realizará actividades pedagógicas relacionadas con el subsector respectivo y supervisadas por la Unidad Técnico-Pedagógica (UTP).
- m) Se entiende como actividad extra-programática toda actividad no lectiva realizada en horario de clases o fuera de él.
- n) Toda actividad de este tipo debe tener un carácter pedagógico y debe ser planificada y supervisada por un funcionario del establecimiento educacional o profesional de apoyo externo debidamente autorizado por el equipo directivo.
- o) Si la actividad extra-programática se realiza fuera del establecimiento o en horarios distintos a los lectivos, esta **deberá ser autorizada por escrito por el o la apoderada de cada estudiante** participante.
- p) El encargado de dichas actividades será el responsable de recolectar dichas autorizaciones y deberá entregarlas al jefe de UTP y/o Coordinador Académico.

USO DE TECNOLOGÍA EN LA SALA

Sobre el uso de teléfonos móviles, notebooks, tablets, audífonos y todo dispositivo electrónico se establece lo siguiente:

- De 1º a 6º básico NO está permitido el uso libre de aparatos electrónicos durante las horas de clases.
 - De 7º a 4º medio, queda prohibido el uso libre de aparatos tecnológicos durante las horas de clases, solamente podrán ser utilizados si el profesor define y monitorea su uso pedagógico.
- a. Los docentes al inicio de la clase, o bien cada vez que sea pertinente, deberán entregar normas e instrucciones claras respecto a estas limitaciones y deben ser capaces de dar fundamento a esta determinación.
- b. Cada profesor o profesora podrá establecer distintos mecanismos (retiro del celular o aparato tecnológico, uso de caja para guardar lo anterior, etc.) para controlar su uso, sobre todo durante las evaluaciones. De existir resistencia por parte de los y/o las estudiantes, serán enviados al Departamento de Convivencia Escolar, quienes retendrán su teléfono durante el horario de clase e informarán oportunamente a su apoderado.
- c. Aun cuando, el establecimiento deberá velar por la buena convivencia y el respeto por las cosas de los demás, el cuidado de los dispositivos electrónicos es siempre responsabilidad del estudiante y su familia. El colegio no podrá asumir la responsabilidad por el daño o extravío de alguno de estos artefactos.



- d. El colegio debe coordinar un proyecto de educación digital que permita avanzar en el buen uso de dispositivos electrónicos y a su vez, deberá coordinar capacitaciones a través de pares o departamentos.
- e. Los subsectores de artes visuales y educación física podrán en algunos momentos de la clase (definidos por docentes) hacer uso recreativo de música para estimular la creatividad y rendimiento respectivamente.

CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA

- a. Todas y todos los estudiantes participarán de la clase de educación física, solo se realizarán adecuaciones curriculares ante imposibilidad de las y los estudiantes de someterse a exigencias físicas. Dicho impedimento será justificado debida y oportunamente a través de la certificación de un especialista, lo anterior presentado al equipo de convivencia escolar.
- b. El uniforme para las clases de educación física es:
 - Polerón del buzo azul marino, con aplicaciones en amarillo en los hombros y nombre del colegio en la espalda.
 - Pantalón de buzo azul entero.
 - Polera gris con detalle en cuello color azul e insignia del colegio.
 - Zapatillas deportivas.

RECREOS Y ESPACIOS COMUNES

- a. El recreo es el tiempo de descanso y esparcimiento para estudiantes y docentes, dentro de la escuela, siendo función de los asistentes de la educación y asistentes profesionales de la educación, velar por la seguridad de los estudiantes y comunidad en general, aun así, los docentes podrán cumplir de forma voluntaria con horarios de turno para apoyar la labor del Equipo de Convivencia Escolar.
- b. Los recreos deben ajustarse a los horarios designados al inicio del año escolar. El inicio del recreo será avisado con un timbre o campana, tras lo cual se finalizan inmediatamente las clases. Los y las docentes deben velar por el cumplimiento de esta disposición, no utilizando el recreo para tareas lectivas.
- c. Al finalizar el recreo, estudiantes y profesores deben ingresar rápidamente a sus salas de clase, evitando retrasos innecesarios (compras en el Quiosco, idas al baño, formación, etc.)
- d. En ningún caso los estudiantes deben ser castigados con la pérdida del recreo como sanción o alguna falta cometida en forma individual o colectiva, entendiendo que el recreo es un aspecto relevante en la formación y aprendizaje de los estudiantes.
- e. El Quiosco del colegio debe permanecer inactivo durante el horario de clases. Se deben ofrecer sus productos a valores que no sobrepasen los precios del mercado. Es importante que los productos que se vendan sean variados, incluyendo frutas, lácteos, entre otros alimentos y bebidas con un aporte nutricional balanceado. Quedando prohibida la venta de bebidas energéticas



que contengan dos de los tres siguientes elementos: Cafeína, taurina y gluconorolactona. Además, queda prohibida la venta de cualquier producto por parte de los estudiantes, salvo que cuenten con autorización expresa de un miembro del equipo directivo del establecimiento.

- f. En todo momento los pasillos del establecimiento deben encontrarse libres de obstáculos que impidan el tránsito de los miembros de la comunidad escolar.
- g. Los baños deben estar en condiciones de higiene adecuadas para su uso, estos deben encontrarse abiertos durante toda la jornada, no pudiendo ser cerrados durante el horario de clases.
- h. El aseo de los patios, baños y pasillos del establecimiento es una de las funciones principales de las y los auxiliares de servicio del establecimiento (asistentes de la educación), sin perjuicio de lo cual, su mantención y el cuidado es responsabilidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.

ATRASOS Y ASISTENCIA A CLASES

- a. La asistencia al establecimiento es obligatoria, como asimismo a las actividades extra programáticas y todas las situaciones para las cuales sean citados los estudiantes.
- b. Todas las inasistencias a clases o evaluaciones deben ser justificadas por el apoderado, mediante certificado médico o documentación que acredite la causa de su ausencia. Dichas justificaciones deben ser entregadas en el Departamento de Convivencia Escolar, de ser necesario el o la apoderada será citada por este mismo equipo o profesor jefe, para evaluar la situación del o la estudiante.
- c. En aquellas situaciones de ausencia prolongada (5 días hábiles), de estudiantes en las que no exista una justificación como las previamente mencionadas, el establecimiento deberá comunicarse a la brevedad con los apoderados a través del Equipo de Convivencia Escolar y/o Profesor Jefe. Si no es posible establecer contacto o si luego de establecer acuerdos con él o la apoderada, las ausencias continúan, el establecimiento se encuentra en la obligación de realizar una medida de protección al estudiante por posible vulneración de derechos.
- d. Las y los estudiantes deben asistir puntual y regularmente a clases de acuerdo con el horario establecido para el inicio de la jornada (08:00 hrs) y respetando el inicio y término de cada clase en los horarios correspondientes. En las mañanas el colegio cerrará sus puertas a las 08:15 hrs. Las y los estudiantes que lleguen después de ese horario quedarán registrados en secretaría o por algún integrante de Convivencia Escolar.
- e. Llegar atrasado constituye una falta leve según nuestro reglamento, donde de ser necesario se aplicará una sanción. En ningún caso podrá tener como consecuencia el ser devuelto/a al hogar.
- f. Al cumplir tres atrasos registrados en el mes, el o la apoderada será citada por parte del equipo de convivencia, donde en primera instancia se dejará constancia de la falta y posterior a ello se deberá aplicar la carta de compromiso de atrasos. De reiterarse la falta en otras 3 oportunidades, el estudiante pasará a condicionalidad de matrícula.
- g. En caso de aquellos estudiantes que, estando en el colegio, pero de igual manera llegan atrasados a la sala de clases, recibirán una anotación negativa en el libro digital, la cual será registrada por el docente que se encuentre en la sala de clases en ese momento. La reiteración de esta falta deberá ser informada a Convivencia



Escolar por el docente y será este último quien estará a cargo de citar al apoderado, y de ser necesario se aplicará la sanción correspondiente a la falta junto al equipo de Convivencia Escolar.

RESPECTO A LAS BAJAS EN EL REGISTRO DE MATRÍCULA:

Excepcionalmente, podrá darse de baja en el registro de matrícula al o la estudiante que se haya ausentado de clases de manera continua, por un periodo de a lo menos 40 días hábiles, y cuyos tutores legales no puedan ser ubicados, cumpliendo el debido procedimiento de seguimiento de estudiantes con ausentismo crónico, considerando al menos las siguientes gestiones:

- En caso de que un/a estudiante se ausente injustificadamente por más de 20 días hábiles, se deberá tomar contacto telefónico con el padre, madre o apoderado responsable del o la estudiante, con el fin de conocer la situación que pudiese estar afectando.
- Si no fuere factible entablar contacto telefónico con alguno de los responsables legales, dentro del plazo de 10 días hábiles contando desde que se cumplieron los 20 días hábiles de ausencia injustificada del estudiante, se deberá solicitar al correo electrónico registrado por el padre, madre y/o apoderado, o en su defecto mediante carta certificada dirigida a su(s) domicilio(s), los antecedentes que fundamenten la inasistencia de aquél.
- En caso de no obtener respuesta dentro de los 10 días hábiles de ejecutadas las gestiones señaladas en el punto anterior, se realizará al menos una visita domiciliaria para recabar los antecedentes y obtener del padre, madre y/o apoderado/a una justificación respecto a la ausencia del estudiante.

Se utilizará información consignada oficialmente en el Registro de Matrícula o en la Ficha de Matrícula, de no existir contacto, se utilizará adicionalmente otra información con la que se cuente de forma extraoficial o que se encuentre contenida en otros documentos.

En cualquiera de las etapas de gestión señaladas, si se logra entablar contacto con él o la apoderada del estudiante, y aquel no provea justificación válida de la ausencia de este último, se aplicará el “Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los y las estudiantes”, así como denunciar los hechos mediante una Medida de Protección. En esta situación no se dará de baja al estudiante.

Por el contrario, si como resultado de las gestiones el o la estudiante, así como sus respectivos apoderados/as resultan inubicables y/o no se conociera su paradero, el equipo de convivencia escolar deberá levantar un informe fundado que dé cuenta de dicha circunstancia; la gestión realizada; el medio de contacto utilizado, el que deberá coincidir con el consignado en el registro del colegio; y, en caso de la visita domiciliaria, la fecha y hora en que esta fue realizada. Este informe será ratificado por la Dirección y contará como medio de verificación que acredite de manera fehaciente su realización, lo anterior permanentemente estará disponible ante



fiscalización de la Superintendencia de Educación, debiendo mantenerse en custodia a lo menos tres años. Con el mérito de estos antecedentes, se procederá a dar de baja al estudiante del sistema SIGE y Libro Digital LIRMI.

RELACIONES AFECTIVAS

Todas y todos los miembros de la comunidad educativa, independiente de su estamento, edad y/o género podrán expresar afectivamente sus relaciones de amistad y compañerismo. Estas manifestaciones deben respetar los límites de aquello que puede ser realizado en un ámbito público. Evitando situaciones como las caricias eróticas, besos efusivos, entre otros.

UNIFORME ESCOLAR Y ESTÉTICA PERSONAL

De acuerdo con el DS N°894/95, el uniforme escolar es la vestimenta definitiva de las y los estudiantes, que genera identidad y apreciación simbólica, sus prendas y características deben ser cómodas y de bajo costo. Por razones de orden e identificación, el uso de uniforme es de carácter obligatorio, y se construye de la siguiente forma:

- Polera gris con aplicaciones en amarillo y azul en el cuello e insignia del colegio.
- Polerón de buzo azul, con aplicaciones en gris en los hombros y nombre del colegio en la espalda.
- Pantalón de buzo azul con aplicaciones en amarillo y las siglas de la insignia del colegio.
- OPCIONAL, falda gris con aplicaciones en azul.
- OPCIONAL, pantalón gris de colegio.
- Zapatillas negras o blancas.
- Chaleco y/o polar azul marino.
- Parka color azul en periodo de invierno.

No se permite dentro del establecimiento:

- Pelo teñido de colores llamativos.
- Uso de poleras distintas a las del uniforme oficial del colegio.
- Uso excesivo de piercing, (uno no mayor a 1 cm), quedando prohibidas las expansiones.
- El uso de maquillaje excesivo.
- Uso de jockeys.
- El largo del cabello de los varones no debe superar el cuello de la polera, de ser así, deberá mantener su cabello tomado. Además de lo anterior, deberán mantener su bello facial (barba y/o bigote) afeitado completamente.



Solo en casos excepcionales se permitirá que los y las estudiantes no usen el uniforme oficial, los cuales tienen que ser justificados e informados con anticipación al Equipo de Convivencia Escolar y/o profesor jefe, por parte del apoderado.

Los y las estudiantes tendrán derecho a utilizar el uniforme y/o accesorios que consideren más adecuados a su identidad de género.

COLACIÓN Y USO DEL COMEDOR

- a. El horario de desayuno y almuerzo será establecido al inicio de cada año escolar, el cual considerará un tiempo mínimo de 30 minutos para el horario de almuerzo.
- b. La convivencia escolar en el comedor siempre estará monitoreada por un funcionario, quien velará por el comportamiento de las y los estudiantes e informará a la Encargada de PAE respecto a las características de las raciones alimenticias entregadas.
- c. El aseo del comedor del establecimiento es función de las y los auxiliares de servicio del establecimiento (asistentes de la educación), sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.

SEGURIDAD

- a. El colegio no se hará responsable por la pérdida de dinero o cualquier artículo de valor. No obstante, se puede abordar esta situación desde el punto de vista formativo en compañía del profesor jefe y el Equipo de Convivencia Escolar.
- b. No está permitido practicar juegos físicos o actividades que pongan en peligro su propia integridad física o el de otros miembros de la comunidad educativa, como, por ejemplo, boxeo, lucha libre, entre otras.
- c. No se permite el uso de la fuerza o violencia física entre estudiantes o algún miembro de la comunidad educativa, quienes deben abstenerse de cualquier conducta que cause daños a las personas (niños, jóvenes o adultos miembros de la comunidad) o a la propiedad privada y la del establecimiento. Estas situaciones deben ser informadas inmediatamente al departamento de Convivencia Escolar y dependiendo de la gravedad a Dirección, con la finalidad de evaluar las sanciones de este mismo reglamento hacia los involucrados.

COMUNICACIÓN FAMILIA – COLEGIO

- a. Todo estudiante debe contar con un o una apoderada titular y otro suplente, debidamente oficializado al momento de la matrícula, ya que este será el adulto responsable y con la obligación de asistir al establecimiento cuando sea necesario.
- b. El o la apoderada entregará al establecimiento datos de contacto y emergencia fidedigna tales como teléfono (fijo y móvil), dirección, correo electrónico, entre otros. La administración y secretaría serán responsables de mantener actualizados y operativos dichos registros para su oportuna utilización en los casos pertinentes.



- c. La vía oficial de comunicación entre el establecimiento y la familia son los números de contacto y correos electrónicos dispuestos en las fichas de matrícula, también se permitirá la emisión de comunicaciones impresas o a través de grupos de difusión mediante WhatsApp acordados al inicio de cada año.
- d. Para tratar cualquier problema referente a su pupila, el apoderado debe seguir el correspondiente conducto regular: 1) profesor de asignatura, 2) profesor jefe, 3) Miembro del Equipo de Convivencia Escolar o Encargado/a del equipo 4) UTP, 5) dirección, 6) Sostenedor y 7) Mineduc, Superintendencia u otras instancias legales.
- e. El o la apoderada, cada vez que solicita atención a través del conducto regular debe adecuarse al horario de atención de cada uno de los actores, comunicado al inicio del año escolar o en su defecto en la primera reunión de padres, madres y apoderados.
- f. El o la apoderada deberá estar atenta a las citaciones a entrevistas y/o reuniones de apoderados por parte de dirección, convivencia escolar, profesores o cualquier persona que tenga responsabilidad en el proceso educacional de su pupila o pupilo. Dichas citaciones se realizarán a través de llamado telefónico o correo electrónico con el debido acuso recibo, y opcionalmente a través de comunicaciones escritas con respuesta por los mismos medios. Todas las entrevistas quedarán registradas en un acta de entrevista y deberá ser firmada por los actores participantes en dicha instancia.
- g. Las entrevistas y reuniones de apoderados tendrán el carácter de obligatorias.
- h. Después de tres citaciones seguidas en donde no asiste el o la apoderada, sin justificación, se procederá al envío de notificación por carta formal con los acuerdos académicos, disciplinares o de convivencia escolar y se realizará registro de aquello en acta de intervención del equipo de Convivencia Escolar y Libro de clases, con firma del profesor jefe, Encargada de Convivencia Escolar y Estudiante.
- i. De no ser posible la asistencia del apoderado a entrevista, se deberá notificar, mediante comunicación escrita, teléfono o a través de correo electrónico dentro de un plazo prudente, con el fin de concretar una nueva cita.

REUNIONES DE APODERADOS/AS

- a. Las reuniones de apoderadas/os son instancias de comunicación y reflexión colectiva entre la o el profesor jefe y las y los apoderados de un curso, en torno a los aprendizajes abordados tanto en el área académica como también respecto a la convivencia escolar.
- b. Cada curso realizará al menos tres reuniones de apoderados/as a lo largo del año escolar, las cuales se desarrollarán en un horario que potencie la participación activa de la mayoría de las y los apoderados, con una duración aproximada de 60 minutos, siendo su horario de inicio a las 18:00 horas.
- c. Las reuniones de apoderados/as serán informadas a lo largo del año con un tiempo adecuado que permita que los asistentes puedan organizar sus labores y les permita participar en dichas instancias.
- d. Cuando corresponda, según las indicaciones entregadas por el o la jefa de UTP o Encargado/a de Convivencia Escolar, los y las apoderadas deberán revisar nuestro libro digital LIRMI, que detalla el rendimiento académico, registros disciplinarios, asistencia y atrasos de su pupila/o. Aquellos apoderados que presenten duda respecto al funcionamiento de la plataforma digital deberán acercarse a la secretaria/o correspondiente a su sede.



- e. Los y las apoderadas que no pudiesen asistir a la reunión por motivos justificados, deberán asistir obligatoriamente al establecimiento en el horario de atención de su profesor o profesora jefe para recibir información relevante de dicha instancia.

RETIRO DE ESTUDIANTES E INGRESO DE APODERADOS AL ESTABLECIMIENTO

- a. Todo retiro de estudiantes que sea efectuado antes del término de la jornada escolar deberá ser realizado personalmente por el apoderado/a titular o suplente, presentando un argumento que justifique dicho retiro. No pudiendo ser efectuado el retiro en periodo de recreos (9:30 a 9:45 am, 11:30 a 11:45 am.) y periodo de almuerzo de los estudiantes (13:15 a 14:00 horas).
- b. En caso de alguna emergencia, se informará a los apoderados acreditados que asistan al establecimiento a la brevedad posible, si ninguno de los dos apoderados acreditados puede asistir, se podrá autorizar a un tercero, siempre y cuando el apoderado titular informe lo anterior al profesor jefe o a un integrante del equipo de convivencia escolar.
- c. Todo apoderado puede entrar al hall de ambas sedes del establecimiento educacional, no obstante, solo podrá hacer ingreso a otras ubicaciones del colegio acompañado por un funcionario y con una finalidad clara.

ATENCIÓN PERSONALIZADA DE ESPECIALISTAS

- a. El establecimiento debe contar con instancias de derivación internas (de contención emocional) y/o externas (redes públicas y particulares), esta última para atención médica, psicológica, social, de aprendizajes, etc., para potenciar el pleno desarrollo de las habilidades de las y los estudiantes. Estas derivaciones serán de carácter voluntario y deberán contar con el consentimiento de las y los apoderados respectivos, no obstante, si la situación del estudiante es compleja, se deberán realizar las derivaciones correspondientes a la brevedad posible.
- b. Si bien los horarios de atención de los especialistas del establecimiento educacional son flexibles, estos mismos, deberán entregar fechas y horarios de atención en base a la disponibilidad del equipo.

FALTAS Y ABORDAJE DISCIPLINARIO

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Se entenderá como falta el acto u omisión que constituya a una transgresión a las normas y acuerdos consensuados en este reglamento de convivencia escolar.

Las y los estudiantes tienen derecho a un proceso justo y racional, atendiendo a los derechos fundamentales, convenciones internacionales y la normativa vigente en educación. Las sanciones deben tener una orientación pedagógica, donde las y los estudiantes tengan derecho a instancias de revisión y apelación a las



sanciones impuestas.

Las instancias de apelación deben ser informadas al apoderado en los casos en que se apliquen sanciones por faltas graves. Estas instancias deben seguir el apropiado proceso.

Todas aquellas transgresiones a los acuerdos del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, que no están contenidas en este manual, serán revisadas por el consejo de profesores, de manera de concordar el criterio de abordaje.

FALTAS DE LOS APODERADOS/APODERADAS

Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un estudiante, en casos graves se podrá disponer medidas como la obligación de designar a un nuevo apoderado, las causales se encuentran descritas en el punto “Causales de caducidad de la condición de apoderado” (ver pág. 19), estas situaciones que se categorizan más adelante están incluidas en el protocolo “Frente a situaciones de vulneración de derechos” (ver pág.67).

Leves	Graves	Extremadamente Graves
1. Incumplir con los horarios de retiro de los estudiantes, hasta 30 minutos. 2. No asistir a una entrevista o reunión sin dar previo aviso por los medios que corresponda. 3. Ingresar al establecimiento sin autorización.	1. Incumplir con los horarios de retiro de los estudiantes, más allá de 30 minutos. 2. Faltas de respeto a miembros de la comunidad educativa. Ausentarse 2 o más veces a entrevistas o reuniones sin dar aviso justificado por los medios que corresponda. 3. Presentar un comportamiento inadecuado en instancias en que se encuentre representando al establecimiento o en actos oficiales del colegio. 4. Entregar información personal de su estudiante u otro generando conflictos que afecten la sana convivencia Escolar.	1. No cuidar el bienestar físico y emocional del estudiante. 2. Atentar contra la salud física y mental de cualquier estudiante. 3. Usar violencia física contra cualquier miembro de la comunidad educativa. 4. Realizar acciones que signifique una merma al inmueble, mobiliario, material fungible o a otros bienes físicos del establecimiento educativo.

En cuanto a las sanciones que se pueden aplicar a los estudiantes, se considera la siguiente gradualidad de faltas:

- FALTAS LEVES.
- FALTAS GRAVES.



- MUY GRAVES.
- EXTREMADAMENTE GRAVES.
- EXTREMADAMENTE GRAVES JUDICIAL.

El establecimiento educacional podrá abordar las diferentes transgresiones a los acuerdos de convivencia, a través de dos mecanismos excluyentes:

- Estrategias de resolución alternativas de conflictos (ERAC).
- Aplicación de sanciones.

La aplicación de sanciones podrá realizarse para cualquier acto considerado una falta. Por otra parte, las estrategias de resolución alternativa de conflictos son recomendables para abordar conflictos de estudiantes y serán priorizadas antes de aplicar sanciones punitivas.

TIPIFICACIÓN DE FALTAS

- a. Son consideradas **FALTAS LEVES**: Aquellas que no atentan directamente contra otros -personas o bienes- y tiene carácter de eventual.
- b. Son consideradas **FALTAS GRAVES**: Aquellas que atentan contra las normas de convivencia escolar en grado mayor o en reiteración de 3 faltas leves.
- c. Son consideradas **FALTAS MUY GRAVES**: Son aquellas que, afectan gravemente la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad, o la reiteración de 3 faltas graves.
- d. Son consideradas **FALTAS EXTREMADAMENTE GRAVES**: Aquellas que afecten gravemente a la convivencia escolar en el establecimiento o la reiteración de una falta muy grave.
- e. Son consideradas **FALTAS EXTREMADAMENTE GRAVES JUDICIAL**: Aquellas que suponen la realización de un delito al interior del establecimiento y que amerite denuncia en Carabineros, PDI u otros.

APLICACIÓN DE SANCIONES

Debe tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- Edad, etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
- La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como: la conducta anterior del responsable, el abuso de una posición superior ya sea física, moral, de autoridad u otra y, por último, la discapacidad o indefensión del afectado.



SOBRE EL DEBIDO PROCESO AL SEGUIMIENTO DE FALTAS:

- Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada intervención. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad competente.
- En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y medidas aplicadas, y la posibilidad de impugnarlas.
- Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias:
 - Diálogo personal pedagógico y correctivo o mediación si corresponde.
 - Diálogo grupal reflexivo.
 - Amonestación verbal.
 - Amonestación por escrito con acuerdos, registrada en acta o Lirmi.
 - Comunicación al apoderado por escrito, mediante correo o por contacto telefónico.
 - Citación al apoderado para informar acciones realizadas y el debido acompañamiento.
 - Suspensión de clases por el tiempo correspondiente según la falta.
 - Derivaciones a programas o instituciones externas que presten atención psicológica.
 - Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros estudiantes, ayudantía a profesores, entre otras iniciativas.
 - Suspensión temporal en forma interna o externa.
 - Cancelación de matrícula o expulsión del/la estudiante (Ejecutada por el o la Director/a).
 - Invocación de la ley Aula Segura por parte de Dirección.
 - Acompañamiento de parte del Equipo de convivencia escolar del establecimiento.

Es importante entonces tener claridad de que el NO cumplimiento de normas y deberes por parte de los distintos actores de la comunidad escolar se traducirá en la aplicación de sanciones o procedimientos, que buscan corregir conductas, reparar daños, desarrollar aprendizajes y/o reconstruir relaciones.



Son responsables de la aplicación de sanciones:

- Equipo de Convivencia Escolar.
- Equipo Directivo.

PROCESOS DISCIPLINARES

A. APELACIÓN O PRESENTACIÓN DE DESCARGOS Y RECONSIDERACIÓN:

Las instancias de apelación o presentación de descargos contra las POSIBLES SANCIONES que involucran las faltas de carácter muy grave, extremadamente graves y extremadamente grave judicial podrán interponerse dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles a contar del momento en que fue notificado él o la estudiante o su apoderado/a, lo anterior se deberá presentar por medio de una carta dirigida a el o la Director/a.

Al finalizar los 10 días hábiles, el o la Director/a realizará la **“NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DEL PROCEDIMIENTO AL APODERADO Y ESTUDIANTE”**, a través de entrevista formal (dejando acta por escrito de la reunión) informando la sanción correspondiente. En el caso que la sanción se relacione a la Cancelación de la Matrícula o Expulsión del Estudiante, la familia y el/la estudiante tiene un plazo de 5 días hábiles para presentar una **RECONSIDERACIÓN** (el o la Director/a puede aplicar una medida cautelar de suspensión, con apoyo pedagógico y monitoreo socioemocional al estudiante) en el caso de aplicar una medida cautelar de suspensión o 15 días hábiles en el caso de **NO** aplicar una medida cautelar de suspensión.

Al finalizar los plazos, dependiendo si se aplicó una medida cautelar de suspensión o no y posterior a la **CONSULTA DEL CASO AL CONSEJO DE PROFESORES**, el o la Director/a informará a través de entrevista formal (dejando acta de la reunión) **LA RESOLUCIÓN Y CIERRE DEL CASO**.

Los establecimientos que perciben subvención o aportes del Estado **SE ENCUENTRAN OBLIGADOS A INFORMAR A LA SUPERINTENDENCIA LA APLICACIÓN DE UNA MEDIDA DE EXPULSIÓN O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE DICHA MEDIDA SE ENCUENTRE FIRME**, a fin de que ésta revise el cumplimiento del procedimiento de conformidad a la ley.

B. OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR DELITOS:

Los establecimientos tendrán la obligación de denunciar cualquier acción u omisión que involucre caracteres de delito o posible vulneración de Derechos y que afecte a un estudiante del Colegio, haya ocurrido dentro o fuera del establecimiento, poniendo los antecedentes en conocimiento de las autoridades competentes dentro de las 24 horas hábiles de conocer la situación, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales establecidas. Esta acción estará a cargo de cualquier miembro del Equipo de Convivencia Escolar y en última instancia, el



o la Director/a

C. FIRMAS DE CARTAS POR PARTE DE ESTUDIANTES Y APODERADOS:

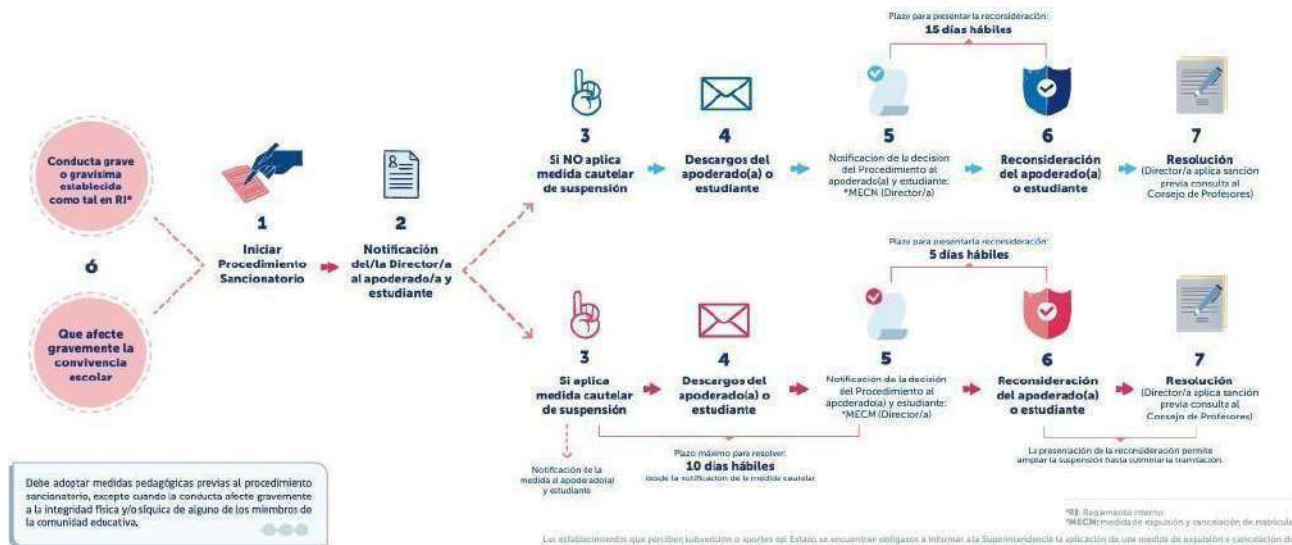
Estas cartas son parte de las acciones disciplinarias con las que cuenta el establecimiento, las cuales buscan promover un ambiente de respeto y responsabilidad en los y las estudiantes.

En esta instancia se informa al estudiante en conjunto a su apoderado cuales son las faltas cometidas y que, según la gravedad o reiteración de estas, se podrá solicitar la firma de: Carta de Compromiso de Asistencia a Clases, Carta de Condicionalidad y/o Carta de Extrema Condicionalidad de Matrícula.

- Carta de Compromiso de Asistencia a Clases: Cuando existan reiteradas inasistencias a clases por parte del estudiante sin justificación y que debido al análisis del equipo de convivencia él o la estudiante se encuentre en riesgo de ser considerado un caso de ausentismo crónico, (teniendo como base que el porcentaje mínimo de promoción en relación con la asistencia a clases es de un 85%). Él o la estudiante en conjunto con su apoderado/a realizará firma de compromiso de asistencia aplicado por algún integrante del equipo de convivencia escolar.
- Carta de Condicionalidad de Matrícula: Esta Carta se emite cuando un estudiante ha incurrido en faltas graves o reiteradas que afectan la convivencia escolar. Esta carta establece condiciones específicas que el estudiante debe cumplir para poder continuar en el establecimiento, relacionada con su conducta dentro y fuera del colegio. Si existen 3 registros de faltas graves o en su defecto una sumatoria de faltas menores más 1 falta grave, se aplicará la Carta de Condicionalidad de Matrícula.
- Carta de Extrema Condicionalidad de Matrícula: Es una medida más severa que la carta de condicionalidad. Se aplica cuando el estudiante ha cometido faltas extremadamente graves o no ha cumplido con las condiciones establecidas en la carta de condicionalidad. Esta carta puede incluir restricciones adicionales y, en algunos casos, puede llevar a la cancelación de matrícula o expulsión del estudiante si no se observan mejoras significativas.

De persistir el o los motivos que originaron la firma de lo anterior, el o la Director/a podrá iniciar el procedimiento de Cancelación de Matrícula del/la estudiante siguiendo los pasos descritos en el siguiente flujograma (**RECORDAR: EL PROCESO DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y EXPULSIÓN DE UN ESTUDIANTE DEBE SER REALIZADO ANTES DE QUE INICIE EL PROCESO DE ADMISIÓN ESCOLAR PARA EL SIGUIENTE AÑO A TRAVÉS DEL SAE**).

¿CÓMO DEBEN APLICAR LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES UNA EXPULSIÓN O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA?



Consultado en el link: <https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/aplicacion-de-medidas-disciplinarias-expulsion-y-cancelacion-de-matricula/>

TABLA DE FALTAS, GRADO Y MEDIDAS FORMATIVAS O SANCIÓN:

Falta	Grado	Medida formativa o sanción protocolo de acción
Atrasos a clases y/o a otra actividad sin su justificación respectiva.	LEVE	1. El docente que se encuentra en la sala conversará con él o la estudiante (s) le explicará el motivo de la falta y por qué está incumpliendo una norma de convivencia. 2. Si la falta es cometida en el patio del colegio o espacios comunes, el profesional testigo, informará al equipo de Convivencia Escolar, dejando acta de los acuerdos. 3. Ante la reincidencia de la falta en una misma clase, patio o espacio común, el docente o profesional testigo debe consignar una amonestación por escrito en la hoja de vida del o la estudiante en LIRMI. 4. Se sugiere medida formativa aplicada por el docente que se
Ausencia a clases sin la justificación respectiva.	LEVE	
No trabajar en clases.	LEVE	
No entregar trabajos o tareas en los tiempos establecidos.	LEVE	
Presentarse con el uniforme incompleto o incorrecto.	LEVE	
Interrupciones menores en clase (hablar sin solicitar su turno, emitir ruidos que distraigan al resto de compañeros, etc.).	LEVE	
Faltas de respeto leves, como realizar comentarios, decir groserías, palabras obscenas o tener	LEVE	



Reglamento de Convivencia Escolar –RICE
Colegio Religioso Santa Margarita

actitudes que muestren una falta de cortesía y/o empatía hacia compañeros o profesores.		encuentra en la sala de clases (cierre de clase problematizando la situación vivida o construcción de aprestos).
Ingresar a cualquier dependencia del establecimiento escolar sin autorización de un funcionario.	LEVE	5. Después de 3 registros disciplinarios de carácter leve pasará a procedimiento disciplinario grave. Se debe citar al apoderado por parte de profesor jefe, de asignatura o miembro del equipo de convivencia escolar.
Realizar otras actividades que no correspondan a la asignatura que se encuentra desarrollando, sin contar con la autorización del/la docente a cargo.	LEVE	



Falta	Grado	Medida formativa o sanción protocolo de Acción
La reincidencia en más de 3 veces de una falta leve.	GRAVE	<p>1. Si el hecho ocurre en la sala de clases, patio o espacio común el docente o profesional testigo debe mantener una conversación formativa con él o la estudiante (s), reflexionando sobre el motivo de su falta y por qué está incumpliendo con una norma de convivencia y debe informar el hecho al Equipo de Convivencia Escolar para proceder con la intervención. Se debe dejar registro en la hoja de vida del o la estudiante en el libro digital.</p> <p>2.- El equipo de Convivencia Escolar realizará citación de apoderado para definir y conversar respecto a las acciones a aplicar según la falta cometida por la o el estudiante. En primera instancia se fijará una medida formativa definida por el Equipo de Convivencia Escolar y su apoderado/a.</p> <p>3.- Si la falta se vuelve a reiterar, ya sea la misma o una distinta de la misma gravedad se aplicará una sanción de suspensión de clases de 3 días hábiles.</p> <p>4.- Si existen 3 registros de faltas graves o en su defecto una sumatoria de</p>
Asistir reiteradamente (más de 3 llamados de atención) sin uniforme y/o sin la adecuada presentación personal.	GRAVE	
Utilización de celulares, cámaras fotográficas, notebook, etc., sin autorización en actividades académicas	GRAVE	
Realizar acciones de estética, belleza o cuidado personal en la sala.	GRAVE	
No presentar justificación ante ausencias a procedimientos evaluativos.	GRAVE	
Llegar tarde al inicio de clases de forma reiterada, ya sea comenzando la jornada, al término del recreo o al terminar el almuerzo.	GRAVE	
Tirar papeles, basura o ensuciar intencionalmente las dependencias del establecimiento educacional.	GRAVE	
Mostrar un comportamiento inadecuado que atente contra los valores y principios establecidos en nuestro PEI.	GRAVE	
Hacer mal uso de la información del internet disponible en el colegio.	GRAVE	
Escuchar música en clases sin autorización o	GRAVE	



Reglamento de Convivencia Escolar –RICE
Colegio Religioso Santa Margarita

llevar puestos los audífonos, aunque el aparato esté apagado.		<p>faltas menores más 1 falta grave, se aplicará la Carta de Condicionalidad de Matrícula.</p> <p>5.- Si un adulto (apoderado, tutor legal, familiar, docentes y/o funcionarios) es quien comete la falta será derivado a Dirección, quien citará al adulto junto al o la Encargado/a de Convivencia Escolar para aplicar la sanción correspondiente.</p> <p>6.- Después de 3 registros disciplinarios de carácter grave el procedimiento disciplinario pasará a ser de carácter MUY GRAVE.</p>
Las conductas que impidan o dificulten a otros estudiantes del colegio, el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber, del estudio en cualquier lugar del establecimiento, así como aquello que perturben el desarrollo normal de las actividades del colegio.	GRAVE	
Faltar a clases estando presentes en el Colegio (cimarra interna).	GRAVE	
Dañar los recursos de aprendizaje propios o ajenos disponibles en las salas de clases u otras dependencias del establecimiento.	GRAVE	
Abandonar la sala de clases o cualquier espacio dentro de la hora de clases sin autorización del docente a cargo y sin haber acuerdos previos que permitan la salida.	GRAVE	
Incumplimiento de acuerdos formativos ante una falta.	GRAVE	

Falta	Grado	Medida formativa o sanción protocolo de Acción
La acumulación de 3 faltas GRAVES.	MUY GRAVE	<p>1. Si el hecho ocurre en la sala de clases, patio o espacio común, el docente o profesional testigo debe mantener una conversación formativa con él o la estudiante (s), reflexionando sobre el motivo de su falta y por qué está incumpliendo en una norma de convivencia, además debe informar el</p>
Interrumpir, limitar o vetar el discurso y el punto de vista de otros miembros de la comunidad educativa (niños, jóvenes o adultos), denotando intolerancia frente a	MUY GRAVE	



Reglamento de Convivencia Escolar –RICE
Colegio Religioso Santa Margarita

ideas y actitudes.		<p>hecho al Equipo de Convivencia Escolar para proceder con la intervención, el docente debe dejar registro en la hoja de vida del o la estudiante en el libro digital.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. El equipo de Convivencia realizará citación de apoderado para definir y conversar respecto a la falta cometida por la o el estudiante, se aplicará una sanción de suspensión de clases entre 3 y 5 días hábiles, dependiendo de la falta cometida y lo dispuesto en el presente reglamento. 3. Si ya existe la firma de la Carta de Condicionalidad de Matrícula, se deberá firmar el acta de intervención la Extrema Condicionalidad de Matrícula, si ésta ya existe se activará el proceso de Cancelación de Matrícula para el año que corresponda. 4. Si la falta está asociada a la ruptura de infraestructura o material del colegio, el apoderado en conjunto con el estudiante debe reparar o reponer el daño material. 5. Si existe la posibilidad de aplicar cancelación de matrícula, se procederá de la siguiente manera: <ol style="list-style-type: none"> 1. El o la Director/a del establecimiento debe iniciar el procedimiento sancionatorio e informar a los padres o apoderados sobre la falta, registrando las observaciones y acuerdos en acta de entrevista o en el libro digital.
Faltas de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa, mediante insultos, amenazas o conductas desafiantes.	MUY GRAVE	
Expresarse de modo vulgar hacia funcionarios de la comunidad educativa (dentro y fuera del establecimiento).	MUY GRAVE	
Fumar cigarro, tabaco o cigarro electrónico dentro del establecimiento o durante una salida pedagógica.	MUY GRAVE	
Salir del establecimiento sin autorización durante la jornada escolar (cimarra externa).	MUY GRAVE	
Grabar y/o elaborar material audiovisual obtenido al interior del establecimiento involucrando a cualquier miembro de la comunidad educativa hubiese o no sido difundido a través de cualquier medio tecnológico.	MUY GRAVE	
Hacer mal uso de los recursos del establecimiento.	MUY GRAVE	
Adulterar y/o usar indebidamente documentos oficiales de la institución: registros de asistencia, certificados de estudios, entre otros.	MUY GRAVE	
Incurrir en actos de engaño como fraude, copia o dejarse copiar en un proceso	MUY GRAVE	



evaluativo.		<p>1.1. Notificación de él o la Director/a al Apoderado y Estudiante: El o la Director/a notifica formalmente al apoderado(a) y al estudiante sobre la conducta y el inicio del procedimiento. Este paso es esencial para garantizar que todas las partes estén informadas y comprendan la gravedad de la situación.</p> <p>1.2. Decisión sobre Medidas Cautelares: SI SE DECIDE APLICAR UNA MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN de 5 días hábiles (con posibilidades de extenderla 5 días más para dar cumplimiento a lo establecido en la norma educativa), se debe informar al apoderado(a) y al estudiante. Durante este período, se realiza la recolección de información del caso para cumplir con el debido proceso, permitiendo presentar descargos en un plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la falta.</p> <p>SI NO SE APLICA UNA MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN, se continúa con el procedimiento sancionatorio informando al apoderado(a) y al estudiante, permitiendo presentar descargos en un plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la falta.</p> <p>2. Apoyo Académico: Si se aplica suspensión como medida cautelar, se</p>
Dañar los bienes o pertenencias intencionalmente de cualquier miembro de la comunidad educativa.	MUY GRAVE	
Dañar el inmueble y/o bienes del colegio (rayar los muros, mobiliario, etc.).	MUY GRAVE	
Demostraciones afectivas excesivas, tales como besos apasionados y caricias íntimas u ocultarse en lugares de difícil visibilidad dentro del establecimiento escolar.	MUY GRAVE	
Mantener una posición desafiante frente al desarrollo de las clases, actividades institucionales o rehusarse a realizar las actividades pedagógicas.	MUY GRAVE	
Falsificar notas y/o firmas de apoderados.	MUY GRAVE	
Sustraer documentos académicos, tales como guías de trabajo, pruebas, certificados, entre otros.	MUY GRAVE	
Levantar falsos testimonios hacia sus pares y adultos.	MUY GRAVE	
Hurtar, robar o apropiarse de bienes materiales o información pertenecientes al colegio o a integrantes de la comunidad escolar.	MUY GRAVE	
Grabar y/o difundir grabaciones de audio o video de miembros de la comunidad escolar, sin su consentimiento,	MUY GRAVE	



<p>independientes que estas sean humillantes o no.</p>		<p>ENTREGA MATERIAL DE APOYO ACADÉMICO MIENTRAS DURE EL PROCEDIMIENTO y se realiza una derivación a programas externos para acompañamiento psicosocial o seguimiento en el caso de que ya cuente con este apoyo externo o por parte del Equipo de Convivencia Escolar, asegurando el bienestar emocional y educativo del estudiante.</p> <p>3. Entrega de Descargos y Reconsideración EL o la Director/a DEBE NOTIFICAR LA DECISIÓN DEL PROCEDIMIENTO (CANCELACIÓN DE MATRÍCULA) al apoderado(a) y estudiante en entrevista presencial al finalizar los 10 días. Se informa sobre la posibilidad de presentar una RECONSIDERACIÓN de la medida adoptada, la cual tiene una extensión de 5 DÍAS HÁBILES EN EL CASO DE HABER APLICADO UNA MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN O DE 15 DÍAS HÁBILES EN EL CASO DE NO HABER APLICADO UNA MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN, extendiendo la medida de suspensión si es el caso y de acompañamiento pedagógico mientras se evalúa la reconsideración.</p> <p>4. Resolución Final: El o la Director/a, previa consulta al Consejo de Profesores debe tomar una decisión final sobre la</p>
<p>Intentar o intervenir el sistema computacional del Colegio (página web, correos institucionales, entre otros.).</p>	<p>MUY GRAVE</p>	
<p>Ser sorprendido requiriendo o entregando información durante pruebas y otras evaluaciones utilizando cualquier medio, ya sea verbal, escrito o a través de medios tecnológicos.</p>	<p>MUY GRAVE</p>	
<p>Suplementar la identidad de otras en actividades académicas u otras circunstancias en los que tenga participación el colegio.</p>	<p>MUY GRAVE</p>	



		<p>medida adoptada, notificando la resolución al apoderado(a) y al estudiante (al día 5 en el caso de aplicar una suspensión como medida cautelar o al día 15 en el caso de no haber aplicado la medida cautelar de suspensión).</p> <p>Consideraciones al No Aplicar Medidas Cautelares</p> <ol style="list-style-type: none">1. Riesgo de Reincidencia: El estudiante puede reincidir en la conducta inapropiada sin una intervención o suspensión adecuada.2. Desprotección del Estudiante Afectado: El estudiante afectado puede no recibir el apoyo necesario para su bienestar emocional y educativo.3. Infracción de Normativa: El incumplimiento de los procedimientos establecidos puede resultar en sanciones para el establecimiento, incluyendo la pérdida de subvención.4. Impacto Negativo en la Comunidad: La falta de medidas adecuadas puede generar desconfianza y afectar la convivencia escolar. <p>Los establecimientos que perciben subvención o aportes del Estado SE ENCUENTRAN OBLIGADOS A INFORMAR A LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN LA APLICACIÓN DE UNA MEDIDA DE EXPULSIÓN O CANCELACIÓN DE</p>
--	--	--



		<p>MATRÍCULA, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE DICHA MEDIDA SE ENCUENTRE FIRME, a fin de que esta revise en la forma el cumplimiento del procedimiento de conformidad a la ley.</p> <p>6. El equipo de convivencia escolar realizará una intervención en el nivel, con la finalidad de abordar y problematizar la situación.</p> <p>7. Después de 3 registros disciplinarios de carácter grave el procedimiento disciplinario pasará a ser de carácter EXTREMADAMENTE GRAVE.</p> <p>8. Si un adulto (apoderado, docentes, funcionarios) es quien comete la falta será derivado a Dirección, quien citará al adulto junto al o la Encargado/a de Convivencia Escolar para aplicar la sanción correspondiente.</p>
<p>Realizar, pedir o recibir pedidos de <i>delivery</i> dentro del establecimiento educacional. (Con excepción de aquellas instancias autorizadas por la dirección, tales como convivencias o algún tipo de festividad previamente acordada)</p>	<p>MUY GRAVE</p>	



Reglamento de Convivencia Escolar –RICE
Colegio Religioso Santa Margarita

Falta	Grado	Medida formativa o sanción según protocolo de acción
La acumulación de 3 faltas MUY GRAVES.	EXT. GRAVE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Si el hecho ocurre en la sala de clases, patio o espacio común, el docente o profesional testigo debe mantener una conversación formativa con él o la estudiante (s), reflexionando sobre el motivo de su falta y por qué está incumpliendo en una norma de convivencia y debe informar el hecho al Equipo de Convivencia Escolar para proceder con la intervención, el docente debe dejar registro en la hoja de vida del o la estudiante en el libro digital. 2. Si ya existe la firma de la Carta de Condicionalidad de Matrícula, se deberá firmar el acta de intervención de Extrema Condicionalidad de Matrícula, si ésta ya existe se activará el proceso de Cancelación de Matrícula para el año que corresponda o se podrá aplicar la sanción máxima de Expulsión del Estudiante del establecimiento. 3. Si la falta está asociada a la ruptura de infraestructura o material del colegio, el apoderado en conjunto con el estudiante debe reparar o reponer el daño material. <p>Si existe la posibilidad de aplicar cancelación de matrícula o expulsión, se procederá de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El o la Director/a del establecimiento debe iniciar el procedimiento sancionatorio e informar a los padres o apoderados sobre la falta, registrando las observaciones y acuerdos en acta de entrevista o en el libro digital.
Conductas sexuales inapropiadas o no consensuadas, dentro del establecimiento o fuera de él.	EXT. GRAVE	<ol style="list-style-type: none"> 1. El o la Director/a del establecimiento debe iniciar el procedimiento sancionatorio e informar a los padres o apoderados sobre la falta, registrando las observaciones y acuerdos en acta de entrevista o en el libro digital.
Organizar o participar en actos vandálicos dentro del establecimiento.	EXT. GRAVE	<ol style="list-style-type: none"> 1.1. Notificación de el o la Director/a al Apoderado y Estudiante:
Asistir bajo el efecto de alcohol o drogas al	EXT. GRAVE	<ol style="list-style-type: none"> El o la Director/a notifica



Reglamento de Convivencia Escolar –RICE
Colegio Religioso Santa Margarita

establecimiento educacional, como a cualquier actividad institucional.		<p>formalmente al apoderado(a) y al estudiante sobre la conducta y el inicio del procedimiento. Este paso es esencial para garantizar que todas las partes estén informadas y comprendan la gravedad de la situación.</p> <p>1.2. Decisión sobre Medidas Cautelares: SI SE DECIDE APLICAR UNA MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN de 5 días hábiles (con posibilidades de extenderla 5 días más para dar cumplimiento a lo establecido en la norma educativa), se debe informar al apoderado(a) y al estudiante. Durante este período, se realiza la recolección de información del caso para cumplir con el debido proceso, permitiendo presentar descargos en un plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la falta.</p> <p>SI NO SE APLICA UNA MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN, se continúa con el procedimiento sancionatorio informando al apoderado(a) y al estudiante, permitiendo presentar descargos en un plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la falta.</p> <p>2. Apoyo Académico:</p> <p>Si se aplica suspensión como medida cautelar, se ENTREGA MATERIAL DE APOYO ACADÉMICO MIENTRAS DURE EL PROCEDIMIENTO y se realiza una derivación a programas externos para acompañamiento psicosocial o seguimiento en el caso de que ya cuente con este apoyo externo o por parte del Equipo de Convivencia Escolar, asegurando el bienestar emocional y educativo del estudiante.</p>
Consumo y/o tenencia de alcohol y cigarrillos o drogas ilícitas; y tráfico de alcohol y cigarrillos en el interior del establecimiento, así como en cualquier actividad del colegio.	EXT. GRAVE	
Portar armas de fuego, fogoneo, armas a gas o neumáticas, elementos cortopunzantes y/o explosivos.	EXT. GRAVE	
Agresión física y/o verbal cometida contra cualquier miembro de la comunidad educativa (profesores, estudiantes, apoderados, etc.).	EXT. GRAVE	
Acosar física, psicológica y/o verbalmente por cualquier medio (físico o virtual) a cualquier integrante de la comunidad escolar.	EXT. GRAVE	
Incurrir en abusos de cualquier tipo sobre otros estudiantes.	EXT. GRAVE	
Discriminar, vejar o humillar a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancias personales o sociales.	EXT. GRAVE	
Realizar amenazas graves y explícitas tanto verbales como gestuales y/o escritas por cualquier miembro de la comunidad educativa.	EXT. GRAVE	
Dañar premeditadamente la infraestructura del	EXT. GRAVE	



Reglamento de Convivencia Escolar –RICE
Colegio Religioso Santa Margarita

colegio.		3. Entrega de Descargos y Reconsideración EL o la Director/a DEBE NOTIFICAR LA DECISIÓN DEL PROCEDIMIENTO (CANCELACIÓN DE MATRÍCULA O EXPULSIÓN) al apoderado(a) y estudiante en entrevista presencial al finalizar los 10 días. Se informa sobre la posibilidad de presentar una RECONSIDERACIÓN de la medida adoptada, la cual tiene una extensión de 5 DÍAS HÁBILES EN EL CASO DE HABER APLICADO UNA MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN O DE 15 DÍAS
Participar en riñas o peleas dentro del establecimiento o en el perímetro circundante de éste.	EXT. GRAVE	
Incurrir en actos constitutivos de violencia escolar en forma activa o pasiva, solo o en grupos a través de cualquier medio.	EXT. GRAVE	
Amedrenta, discrimina, desprestigia, amenaza, chantajea, intimida, hostiga, acosa o se burla de cualquier estudiante u otro miembro de la comunidad educativa por cualquier medio.	EXT. GRAVE	



<p>Acoso de connotación sexual.</p>	<p>EXT. GRAVE</p>	<p>HÁBILES EN EL CASO DE NO HABER APLICADO UNA MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN, extendiendo la medida de suspensión si es el caso y de acompañamiento pedagógico mientras se evalúa la reconsideración.</p> <p>4. Resolución Final:</p> <p>El o la Director/a, previa consulta al Consejo de Profesores debe tomar una decisión final sobre la medida adoptada, notificando la resolución al apoderado(a) y al estudiante (al día 5 en el caso de aplicar una suspensión como medida cautelar o al día 15 en el caso de no haber aplicado la medida cautelar de suspensión).</p> <p>Consideraciones de No Aplicar Medidas Cautelares</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Riesgo de Reincidencia: El estudiante puede reincidir en la conducta inapropiada sin una intervención o suspensión adecuada. 2. Desprotección del Estudiante Afectado: El estudiante afectado puede no recibir el apoyo necesario para su bienestar emocional y educativo. 3. Infracción de Normativa: El incumplimiento de los procedimientos establecidos puede resultar en sanciones para el establecimiento, incluyendo la pérdida de subvenciones. 4. Impacto Negativo en la Comunidad: La falta de medidas adecuadas puede generar desconfianza y afectar la convivencia escolar.
-------------------------------------	-----------------------	---



Reglamento de Convivencia Escolar –RICE
Colegio Religioso Santa Margarita

		<p>Los establecimientos que perciben subvención o aportes del Estado SE ENCUENTRAN OBLIGADOS A INFORMAR A LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN LA APLICACIÓN DE UNA MEDIDA DE EXPULSIÓN O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE DICHA MEDIDA SE ENCUENTRE FIRME, a fin de que esta revise en la forma el cumplimiento del procedimiento de conformidad a la ley.</p> <p>Si un adulto (apoderado, docentes, funcionarios) es quien comete la falta será derivado a Dirección, quien citará al adulto junto a el o la Encargado/a de Convivencia Escolar para aplicar la sanción correspondiente.</p> <p>En caso de faltas gravísimas que tengan carácter judicial y/o atenten con la seguridad personal de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, se deberá contemplar el protocolo de acción mencionado en el cual la sanción máxima a aplicar será la expulsión de la estudiante del establecimiento.</p>
--	--	--



Reglamento de Convivencia Escolar –RICE
Colegio Religioso Santa Margarita

Falta	Grado	Medida formativa o sanción según protocolo de acción
Cualquier acto de agresión sexual no consentida.	EXT. GRAVE JUDICIAL	Frente a un hecho de carácter EXT. Grave Judicial, se debe informar inmediatamente a cualquier miembro del equipo de convivencia escolar.
Portar armas de fuego, fogeo, elementos cortopunzantes y/o explosivos y bombas incendiarias. (Elementos controlados por la ley Ley 17798 y sus reglamentos complementarios.)	EXT. GRAVE JUDICIAL	El colegio tiene la obligación de denunciar ante Carabineros, PDI o la institución que corresponda en un plazo máximo de 24 horas. La denuncia debe ser realizada principalmente por algún miembro del equipo de convivencia escolar.
Tráfico de drogas ilegales (marihuana, cocaína, pasta base, anfetaminas, medicamentos no recetados, etc.) entre los integrantes de la comunidad educativa.	EXT. GRAVE JUDICIAL	Si existe la posibilidad de aplicar cancelación de matrícula o expulsión, se procederá como se detalla en el procedimiento frente a faltas extremadamente graves.
Abuso físico o maltrato grave dentro o fuera de las dependencias del establecimiento entre participantes de la comunidad.	EXT. GRAVE JUDICIAL	Los establecimientos que



Amenazas graves o situaciones que pongan en riesgo la integridad física y psicológica de algún miembro de la comunidad.	EXT. GRAVE JUDICIAL	perciben subvención o aportes del Estado SE ENCUENTRAN OBLIGADOS A INFORMAR A LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN LA APLICACIÓN DE UNA MEDIDA DE EXPULSIÓN O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE DICHA MEDIDA SE ENCUENTRE FIRME , a fin de que ésta revise en la forma el cumplimiento del procedimiento de conformidad a la ley.
---	---------------------------	--

PROCEDIMIENTO AULA SEGURA

Ley N°21.128, Aula Segura.

“Siempre se entenderá que afecta gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembros de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, estudiantes y asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquier miembro de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la presentación de los servicios educativos por parte del establecimiento”.

“El Director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley

El Director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los estudiantes y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas, establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.



El Director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contando desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración aplicará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de matrícula”.

“El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar. Además, informará de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad.”

Artículo transitorio: Los establecimientos educacionales regidos por el decreto con fuerza de ley N°2, del Ministerio de Educación, de 1998, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza en ley N°2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales, deberán actualizar sus reglamentos internos para adecuarlos a los preceptos de la presente ley en un plazo de noventa días a partir de su postulación.”

El Tribunal Constitucional fortalece las facultades de los Directores de establecimientos educacionales en materia de expulsión y cancelación de matrícula en los casos de violencia que indica, correspondiente al boletín N°12.107-19.



TABLA DE PROCEDIMIENTO:

- Se deben implementar medidas pedagógicas previas al procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula, excepto cuando la conducta del o la estudiante afecten gravemente la convivencia escolar.

Temporalidad	Responsable	Procedimiento
Día 1	Encargado/a de Convivencia Escolar	Ante faltas de carácter extremadamente grave y extremadamente grave judicial, que afecten gravemente a la convivencia escolar y que aun realizando los procesos estipulados en el RICE no se puedan subsanar, se notificará a Dirección a través de correo electrónico o reunión formal con acta para activar el debido proceso de la Ley de Aula Segura.
Día 1	El o la Director/a	El o la Director/a notifica a la familia y al estudiante mediante entrevista presencial o por correo electrónico el inicio de la investigación. Se aplica una suspensión cautelar de 5 días con posibilidades de extenderla 5 días más para dar cumplimiento a los plazos estipulados en la norma. La familia y el estudiante tienen 10 días hábiles para presentar descargos o apelaciones.
	Apoyo pedagógico y socioemocional.	Si se aplica suspensión como medida cautelar, se ENTREGA MATERIAL DE APOYO ACADÉMICO MIENTRAS DURE EL PROCEDIMIENTO, EN LAS ASIGNATURAS DE LENGUAJE, MATEMÁTICA, HISTORIA Y CIENCIAS y se realiza una derivación a programas externos para acompañamiento psicosocial o seguimiento en el caso de que ya cuente con este apoyo externo o por parte del Equipo de Convivencia Escolar, asegurando el bienestar emocional y educativo del estudiante.
	Equipo de convivencia escolar.	Durante el periodo de suspensión del/la estudiante, el equipo realiza entrevistas individuales y/o colectivas a todos los actores involucrados, además de acciones de intervención que permitan recolectar la información necesaria en base a la falta cometida por el o la estudiante.
Al día hábil 10 de	El o la Director/a	EL O LA DIRECTOR/A DEBE

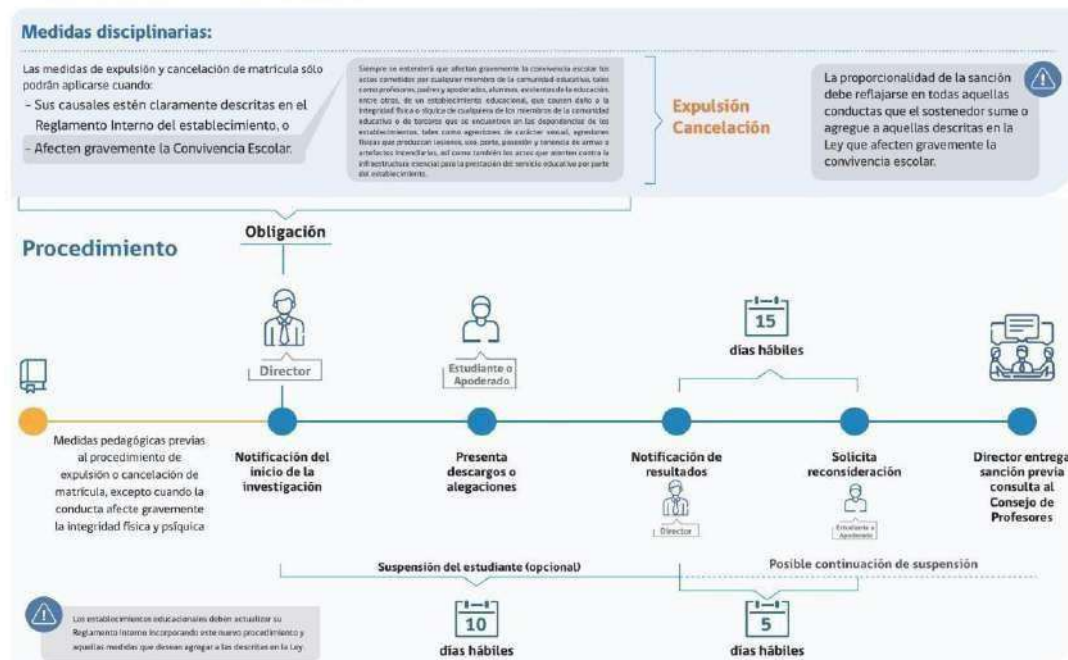


Reglamento de Convivencia Escolar –RICE
Colegio Religioso Santa Margarita

suspensión		<p>NOTIFICAR LA DECISIÓN DEL PROCEDIMIENTO (CANCELACIÓN DE MATRÍCULA O EXPULSIÓN) al apoderado(a) y estudiante en entrevista presencial al finalizar los 10 días de suspensión.</p> <p>Se informa sobre la posibilidad de presentar una RECONSIDERACIÓN de la medida adoptada, la cual tiene una extensión de 15 días hábiles, extendiendo la medida de suspensión mientras dure el proceso, entregando acompañamiento pedagógico y monitoreo de la situación socioemocional del/la estudiante, mientras se evalúa la reconsideración.</p>
Cierre del plazo de reconsideración (día hábil número 15).	El o la Director/a	<p>El o la Director/a entrega la sanción a la familia y al estudiante, previa consulta al consejo de profesores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reintegración del estudiante, con medidas reparatorias formativas acordadas con los apoderados y el estudiante. • Cancelación de Matrícula del año que corresponda. • Expulsión del Establecimiento Educacional.
<p>Los establecimientos que perciben subvención o aportes del Estado se encuentran obligados a informar a la Superintendencia la aplicación de una medida de expulsión o cancelación de matrícula, dentro de los 5 días hábiles siguientes a que dicha medida se encuentre firme, a fin de que ésta revise en la forma el cumplimiento del procedimiento de conformidad a la ley.</p>		

RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO:

Procedimiento Aula Segura



Consultado en el link:

<https://www.supereduc.cl/pcontent/uploads/2019/04/aulasegura.pdf>

MEDIDAS DISCIPLINARIAS FORMATIVAS

Entre las medidas disciplinarias existentes consideramos las medidas formativas, estas son las que permiten a las y los estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño.

Las posibles medidas formativas son:

1. Servicio pedagógico: Contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, ayudar a clasificar textos, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, realizar exposición respecto a un ámbito particular donde el estudiante haya transgredido la norma, realizar un ensayo donde pueda reflexionar en torno a su falta, etc.
2. Servicios en beneficio a la comunidad: Implica la prestación de un servicio en favor de la comunidad que ha sido dañada e igualmente debe estar relacionado con el daño causado, haciéndose cargo el o la estudiante de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Por ejemplo: Limpiar o reparar algún espacio del establecimiento, patios, pasillos, gimnasio, su sala, hermosear o arreglar las dependencias del establecimiento, etc. Estos servicios serán realizados fuera del horario de clases, por tanto el o la estudiante deberán asistir en jornadas que serán establecidas por el/la Encargado/a de Convivencia Escolar y/o Dirección. Además estos servicios serán informados y autorizados por el apoderado a través de entrevista con firma en registro de intervenciones del equipo de convivencia escolar.



ESTRATEGIAS DE RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS (ERAC)

Las ERAC se basan en el diálogo y conversación entre las y los involucrados en un conflicto como forma de resolver sus problemas y llegar a acuerdos a través de la conversación. Este proceso es guiado por el equipo de convivencia escolar y docentes que se encuentran capacitados para facilitar el diálogo entre los actores necesarios.

En caso de que las y los involucrados en la transgresión de una norma no quieran participar de un proceso ERAC, se evaluará la posibilidad de realizar acuerdos de forma individual y de no realizarse se les aplicará la sanción tipificada en el presente reglamento de convivencia. Si optan por el proceso alternativo de resolución de conflictos, tienen el derecho a asistir a mediación, negociación o arbitraje.

Cada proceso ERAC debe ser registrado en las “actas de intervención” de uso del equipo de convivencia escolar, donde se consigne el nombre de las partes, cursos, descripción de la crisis e identificación del conflicto. El manejo de los registros tiene un carácter confidencial y es de responsabilidad del equipo de mediadores del establecimiento.

Para el desarrollo de los procesos ERAC, es necesario definir un espacio físico y un horario establecido para las mediaciones, negociaciones o arbitrajes.

Las estrategias serán las siguientes:

Mediación: El equipo de convivencia escolar facilitará y guiará el diálogo para que las partes identifiquen su conflicto, caractericen la relación social que mantienen y la mejoren a través de acuerdos explícitos y concretos.

Negociación: El equipo de convivencia escolar ayudará a las partes a explicar, identificar y ordenar sus intereses relacionados con el conflicto, supervisando y asesorando una adecuada construcción de acuerdos.

Arbitraje: El equipo de convivencia escolar con criterio y habilidades pedagógicas, guiará el reconocimiento mutuo de las partes y si es necesario, decidirá una salida a la crisis.

PLANES PEDAGÓGICOS O A DISTANCIA

El Colegio ha establecido la implementación de planes pedagógicos y planes pedagógicos a distancia para estudiantes que participen de actividades extracurriculares que interrumpan la jornada escolar regular, como participar en actividades deportivas o de otras disciplinas, estudiantes que presenten dificultades médicas o psiquiátricas y/o estudiantes que se encuentren con dificultades a nivel conductual.

Se debe establecer reunión inicial con la o el apoderado, involucrando a los profesionales del establecimiento correspondientes para determinar las necesidades específicas de cada estudiante, en la cual se establecerán los



siguientes acuerdos:

- Los apoderados deben presentar documentación de instituciones externas que respalden la situación del o la estudiante (informes de psicólogos o psiquiatras, cartas de escuelas de fútbol, etc.).
- Se solicita que el estudiante mantenga un promedio fijo sobre 5,0, evitando tener promedios rojos (esto se puede flexibilizar según cada contexto).
- Los promedios deben ser monitoreados constantemente por el estudiante y su apoderado, en conjunto con profesor jefe, equipo de convivencia escolar y coordinador/a académica.
- Se debe establecer contacto con escuelas, clubes o profesionales intervinientes con los estudiantes por lo menos dos veces en el año y realizar retroalimentaciones sobre la situación del estudiante de ser necesario.
- Los estudiantes deben mantener un comportamiento acorde a lo indicado en el RICE.
- Inicialmente los planes pedagógicos y a distancia contemplarán las 4 asignaturas troncales, lenguaje, matemática, ciencias e historia, pudiendo incorporarse las demás según cada caso particular.

En el caso de los planes pedagógicos en los que los/as estudiantes asistan de forma presencial al establecimiento, se debe adaptar el currículo y las metodologías de enseñanza, estableciendo objetivos de aprendizajes claros y estrategias de apoyo pedagógico y psicosocial. En los casos de los planes a distancia, se proveerá el material pedagógico de forma presencial entregado al apoderado o representante del estudiante o mediante correo electrónico.

El monitoreo y evaluación del plan se realiza periódicamente para medir el progreso del estudiante. Se involucra a los padres y apoderados en el proceso de evaluación y ajuste del plan. Finalmente, se mantiene un registro detallado de todas las intervenciones y ajustes realizados, elaborando informes sobre el progreso del estudiante y asegurando la confidencialidad y el cumplimiento de las normativas vigentes.

PLAN DE REDUCCIÓN HORARIA PARA ESTUDIANTES

El objetivo de este plan es proporcionar una reducción horaria a estudiantes que, por diversas razones, no pueden cumplir de forma regular la jornada escolar completa. En este plan se consideran a estudiantes con actividades extracurriculares, dificultades médicas o psiquiátricas, estudiantes que se encuentren con dificultad a nivel conductual y acuerdos entre apoderados y coordinadora del departamento de inclusión.

Cada caso particular será evaluado por el Equipo de Convivencia Escolar en conjunto con el Equipo Directivo, Coordinadora Académica, Coordinadora Depto. De Inclusión y Profesor Jefe. Esto también puede ser solicitado por los apoderados según indicación de profesionales externos.



Cada plan de reducción horaria será individualizado y adaptado a las necesidades que presente cada estudiante, se deberá ajustar el currículo y las metodologías de enseñanza para asegurar que el estudiante pueda cumplir con los objetivos de aprendizaje. El seguimiento y apoyo de los estudiantes con reducción horaria podrán ser monitoreados constantemente por el estudiante y su apoderado, en conjunto con profesor jefe, equipo de convivencia escolar y coordinador/a académica.

IMPORTANTE:

Tanto en casos de planes pedagógicos como en planes de reducción horaria, debe quedar todo registrado correctamente en actas de intervención, donde se establezcan claramente acuerdos y compromisos con los estudiantes y sus apoderados.

CONSEJOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Colegio Religioso Santa Margarita ha establecido dentro de su abordaje disciplinario, reuniones periódicas llamadas Consejos de Convivencia Escolar, en el cual se evaluará colectivamente la situación de aquellos estudiantes que han infringido el Reglamento Interno o presenten dificultades relacionadas con su ámbito socioemocional, considerando los aspectos particulares de cada caso y las necesidades que tanto, los y las estudiantes, docentes y colegio tengan respecto a determinados estudiantes y cursos del establecimiento.

Estos consejos proporcionarán análisis, reflexión, orientación y sanciones para cada caso que sea abordado, aun cuando su carácter es consultivo, las medidas adoptadas por el consejo serán respetadas, siendo únicamente la Dirección del establecimiento, en calidad de instancia resolutoria, y en consulta con otros miembros de la comunidad escolar, quien pueda modificar alguna determinación. Este consejo podrá autoconvocarse cada vez que estime conveniente. Y finalmente, podrá convocar a estudiantes a consejos extraordinarios, para aconsejar u orientar a estos y puedan responder favorablemente a esta instancia.

PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES ESCOLARES

La comunidad educativa se compone de cinco actores escolares: Estudiantes, docentes, directivos/as, apoderados/as y asistentes de la educación. Junto a sus respectivos derechos y deberes explicados en el presente Reglamento, existen instancias formales de participación para cada uno de ellos.

Las instancias de participación son relevantes para desarrollar una comunidad escolar que promueva la democracia y una ciudadanía activa. Este reglamento de convivencia reconoce y norma las instancias formales de participación en la escuela, pero también de cabida y fomenta otras instancias de participación u organización autónoma de cada uno de los actores escolares, las cuales podrán funcionar en el establecimiento, siempre y cuando no violen el desarrollo del aprendizaje y el sentido de la normativa escolar.

- a. **CENTRO DE ESTUDIANTES O CENTRO DE DELEGADOS/AS:** Las y los estudiantes podrán optar voluntariamente entre una organización representativa



como el centro de estudiantes o federativa como un consejo de delegados/as. Siendo ambas posibilidades una opción legítima y reconocida por toda la institucionalidad escolar.

El centro de estudiantes o consejo de delegados/as es la organización que vela por los intereses de las y los estudiantes. Constituye una organización autónoma del estudiantado y su funcionamiento estará relacionado a sus intereses y necesidades.

El consejo de delegados/as estará compuesto por dos representantes de cada curso, quienes serán elegidos/as democráticamente por sus respectivos compañeros y compañeras de curso. Constituyen cargos rotativos cuyo objetivo es llevar la información y las propuestas emanadas desde el consejo de curso hacia el consejo de delegados y viceversa. Además de participar en la toma de decisiones de manera activa y dinámica, involucrando a la mayor cantidad de estudiantes posible.

Por su parte, el centro de estudiantes tiene un carácter democrático, por lo que su generación debe ser parte de un proceso eleccionario informado y participativo. El centro de estudiantes será dirigido por una directiva compuesta como mínimo por los siguientes tres cargos: Presidenta/e – Secretaria/o – Tesorera/o.

Ambas instancias contarán con la asesoría de un/a docente, quien colaborará en la planificación y desarrollo de las actividades planteadas y en la comunicación con los demás miembros de la comunidad escolar. En ningún caso el o la docente asesor/a actuará como tutor/a o sensor de las opiniones de las o los estudiantes, ni mucho menos podrá incidir en las decisiones de la organización estudiantil.

Para otra parte activa del centro de estudiantes o consejo de delegadas, no se requiere ninguna condición académica o disciplinaria particular, solo la confianza explícita de sus representados/as, expresada a través de los mecanismos ya descritos,

Cualquiera de estas instancias podrá convocar a una asamblea de estudiantes para abordar, proponer y resolver situaciones puntuales o temáticas que requieran una participación amplia de estudiantes.

- b. **CENTRO DE APODERADAS/OS:** Las y los apoderados podrán organizarse voluntariamente en un centro general de apoderadas/os. Con esta organización las y los apoderados podrán involucrarse y aportar significativamente en el proceso de aprendizaje y el quehacer institucional de la unidad educativa.

El centro general de apoderadas/os tiene un carácter democrático, por lo que su implementación debe ser parte de un proceso eleccionario informado y participativo. El centro de apoderadas/os será dirigido por una directiva compuesta como mínimo por los siguientes tres cargos: Presidente/a – Secretaria/o – Tesorera/o.



El Centro General de Apoderadas/os es una organización autónoma, que puede optar incluso a la obtención de una personalidad jurídica, por lo que su funcionamiento no debe ser tutelado o condicionado por el equipo directivo del establecimiento.

Constituye una instancia formal de participación y representación de un estamento escolar, por lo que debe ser considerada, invitada y consultada frente a ámbitos como: PEI – RICE – PME – Actividades Extracurriculares.

C. CONSEJO AMPLIADO: Es una instancia colegiada conformada por todas y todos los docentes del establecimiento, así como por las y los asistentes de la educación de acuerdo con los requerimientos de los temas a tratar. Su realización debe ser periódica, sistemática y planificada.

El consejo ampliado será dirigido por los estamentos representantes de cada área: Dirección, UTP, Convivencia Escolar, Programa de Integración Escolar, para dar respuesta al plan de mejoramiento educativo.

- Evaluación académica semestral y anual según corresponda.
- Diseño, planificación y coordinación de aspectos técnicos-pedagógicos.
- Promover e incentivar el perfeccionamiento vinculado a innovaciones curriculares.
- Planificar, coordinar y evaluar el abordaje pedagógico de aspectos relacionados con la convivencia escolar.
- Planificar y evaluar ceremonias y actos cívicos, actividades extracurriculares, paseos y salidas pedagógicas del establecimiento.

Durante el desarrollo de los consejos ampliados, la actitud de las y los participantes debe ser atenta, participativa y profesional. Queda estrictamente prohibido utilizar dicha instancia para la venta de productos o servicios, la revisión de pruebas o trabajos o cualquier actividad que no corresponda al sentido del consejo.

D. CONSEJO ESCOLAR: De acuerdo a la Ley N°19.979, el consejo escolar es una instancia colegiada en la que participan representantes de cada estamento de la comunidad escolar. Posee un carácter consultivo y debe ser informado oportunamente sobre todos los ámbitos de funcionamiento del establecimiento educacional.

Los integrantes del consejo escolar son:

- El o la Director/a.
- Sostenedor/a o su representante.
- Un/a representante de las y los docentes.
- Un/a representante de las y los estudiantes
- Un/a representante de las y los apoderadas/os
- Un/a representante de las y los asistentes de la educación.



El consejo escolar debe sesionar al menos dos veces por semestre y su oportuna convocatoria será responsabilidad de la dirección del establecimiento. Los aspectos mínimos que deben ser presentados y trabajados por el consejo escolar son: PEI – RICE – PME - Cuenta anual – Programación anual y actividades extracurriculares.

PROTOCOLOS ESCOLARES

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)

INTRODUCCIÓN

El PISE fue elaborado por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (ONEMI) y puesto a disposición del Ministerio de Educación, para ser desarrollado en todos los Establecimientos Educativos del país, sentando definitivamente las bases de una cultura Nacional de Prevención.

Al vivir en Chile, un país con múltiples amenazas: Desde terremotos, maremotos, aluviones e incendios forestales, hasta erupciones volcánicas; se hace prioritario fomentar una cultura de prevención y autocuidado en nuestras comunidades a través de la adquisición del conocimiento pertinente sobre los riesgos, exposiciones y amenazas que se puedan presentar, aprendiendo cómo actuar ante éstas de manera correcta, así mitigando su impacto en las vidas humanas, nuestra sociedad, su economía y medioambiente. Esto con el fin de promover una comunidad resiliente a nivel nacional, en este caso, para la comunidad educativa con modelos replicables en los barrios y hogares que ésta implica.

Como comunidad educativa del Colegio Religioso Santa Margarita, hacemos hincapié en la importancia de la seguridad y bienestar integral de todos nuestros integrantes; siendo estos nuestros alumnos y alumnas, docentes, directivos y asistentes de la educación. Para asegurar al máximo esta integridad, disponemos de este manual de “Plan Integral de Seguridad Escolar” PISE en su versión actualizada 2023 – 2024 como instrumento para reducir nuestra vulnerabilidad y aumentar nuestra resiliencia.

OBJETIVOS

- Generar en la comunidad educativa una actitud de autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva frente a la seguridad.
- Proporcionar a las y los estudiantes del Colegio Religioso Santa Margarita un ambiente de seguridad mientras desarrollan sus etapas formativas.
- Construir el establecimiento educacional en modelos de protección y seguridad, replicables en el hogar y el barrio.

CONCEPTOS Y DEFINICIONES

Para realizar una aplicación efectiva del PISE, se debe adquirir conocimiento y conciencia de las definiciones y conceptos generales presentados a continuación y así lograr un manejo correcto de estos:



- **Alarma:** Es una señal o aviso sobre un fenómeno adverso que va a suceder en forma inminente o ya está ocurriendo; pueden ser campanas, timbres, u otras señales que se convengan. Por lo tanto, su activación significa ejecutar las instrucciones establecidas para una emergencia.
- **Alerta:** Es un estado declarado, indica mantenerse atento.
- **Alerta Externa:** Aquella que se refiere a situaciones críticas fuera del Colegio, que pudieran afectar al mismo, como incendios o accidentes en el vecindario. Ellas obligan a una mayor atención, para poder reaccionar inmediatamente frente a los riesgos que pudieran provocarse, minimizando posibles daños.
- **Alerta Interna:** Es aquella referida a situaciones críticas dentro del Colegio, como la aparición del humo dentro de los edificios, accidentes en la manipulación de materiales químicos, roturas en la red de agua que afectan parte de los edificios, con frecuencia permiten poco tiempo de reacción, tiempo que debe aprovecharse para limitar el daño.
- **Alarma parcial:** Sirve para dominar una emergencia estrechamente delimitada, sin interferir en el desarrollo de las labores normales del establecimiento.
- **Alarma general:** Es aquella cuyo objetivo es la evacuación total e inmediata de todos los integrantes del Colegio quienes se reunirán en la zona de seguridad, esta alarma se transmitirá mediante alarmas instaladas en distintas zonas del establecimiento.
- **Brigada de evacuación (monitores):** Funcionarios cuya misión es orientar a los trabajadores y alumnos durante la evaluación producto de una emergencia, además son los últimos en evacuar, una vez verificado que no queden personas al interior de las instalaciones.
- **Brigada de primeros auxilios:** Grupo de funcionarios capacitados en primeros auxilios, cuya ocupación es prestar ayuda al encargado de primeros auxilios, en caso de emergencia masiva.
- **Brigada de incendios:** Grupo de funcionarios en el uso de extintores y red húmeda, cuya función es la de combatir un principio de incendio antes de la llegada de bomberos.
- **Corte de energía:** Cortes de energía asociados a sectores donde se genere paralización parcial o total de los equipos instalados.
- **Comité de Seguridad Escolar:** tiene dentro de sus funciones revisar, proponer mejoras y aprobar el Plan de Emergencia, diseñar un programa de entrenamiento de la Comunidad Educativa ante un simulacro de emergencia, aprobar un programa de simulacros y asegurar el conocimiento e implementación del PISE.
- **Desastres naturales:** Eventos imprevistos y violentos ocasionados por la naturaleza (terremotos, sismos, tsunamis, aluviones, etc.)
- **Emergencia:** Situación que pone en riesgo inminente la integridad física y psicológica de los ocupantes de un recinto y que requiere de una capacidad



de respuesta institucional organizada y oportuna a fin de reducir al máximo los potenciales daños.

- Emergencias tecnológicas: Son las ocasiones por la intervención del hombre en la naturaleza y el desarrollo tecnológico. Pueden ser originadas por imprevisión o fallas de carácter técnico (incendios, explosiones, explosiones de recipientes a presión, derrames de sustancias químicas).
- Emergencias naturales: Son aquellas derivadas de la manifestación de amenazas generadas por fenómenos naturales sobre un sistema vulnerable (terremotos, maremotos, huracanes, aluviones, erupciones, nieve, granizos, otros).
- Emergencias sociales: Son ocasiones por la intervención del hombre en la naturaleza y el desarrollo tecnológico; son originados intencionalmente por personas (robo con interacción, sabotaje, rapto, otros).
- Evacuación: Procedimiento obligatorio, ordenado, responsable, rápido y dirigido de desplazamiento masivo de los ocupantes de un recinto hacia la zona de seguridad de este, frente a una emergencia real o simulada.
- Evacuación parcial: Está referida a la evacuación de una o más dependencias con peligro inminente de un recinto, pero no de todo el recinto comprometido por la emergencia.
- Evacuación total: Está referida a la evacuación de todas las dependencias.
- Explosiones: Reacción química que ocurre a gran velocidad, liberando energía en formato súbita y violenta.
- Fugas de gases y vapores: Escapes incontrolados de gases/vapores de productos químicos, aceites, combustibles, aditivos, desde cañerías, conexiones, redes, etc., al suelo o agua (superficial o subterránea).
- Flujo de ocupantes: Cantidad de personas que pueden pasar a través del ancho útil de una vía de evacuación por unidad de tiempo (personas por minuto).
- Incendio: Es una reacción química exotérmica descontrolada producto de la combinación de tres componentes: materiales combustibles (madera, papel, géneros, líquidos, etc.), oxígeno (presentes en la atmósfera) y una fuente de calor, humo, gases y luz.
- Plan de emergencia: Es la planificación y organización humana para la utilización óptima de los medios técnicos previstos, con la finalidad de reducir al mínimo las posibles consecuencias humanas y/o económicas que pudieran derivarse de la situación de emergencia.
- Simulacro de emergencia: Ensayos programados de supuestas situaciones de emergencia, que tienen como doble objetivo, conseguir el hábito de actuación y conocer los fallos potenciales para aplicar las correcciones correspondientes.
- Sismo: Movimiento vibratorio de la superficie terrestre que consiste en el desplazamiento brusco y de intensidad relativa de zonas de la corteza terrestre, causado por fricción, choque o por superposición de placas tectónicas con un potencial destructivo variable.



- Terremoto: Sismo de gran magnitud.
- Vías de evacuación: Son aquellas vías que estando siempre disponibles para permitir la evacuación (escaleras de emergencia o servicio, pasillos, patios interiores, etc.) ofrecen una mayor seguridad frente al desplazamiento masivo y que conducen a la zona de seguridad de un recinto.
- Zona de Seguridad (ZS): Es aquel lugar físico de la infraestructura que posee una mayor capacidad de protección masiva frente a los riesgos derivados de una emergencia y que además ofrece las mejores posibilidades de abandono definitivo de un recinto.

COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

La misión del Comité de Seguridad Escolar: Coordinar a la comunidad educativa, con sus respectivos representantes, a fin de alcanzar una activa participación en un proceso que los comprometa a todos, para lograr la construcción de una comunidad resiliente, más segura y mejor preparada frente a diversas amenazas.

Conformación del comité de seguridad escolar: Es responsabilidad del el o la Director/a conformar y dar continuidad de funcionamiento al comité.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ SON:

CARGO/FUNCIÓN	NOMBRE DEL FUNCIONARIO
el o la Director/a y representantes de la Dirección del Establecimiento	María Fernanda Muñoz Alvear – Directora
Monitora de Seguridad Escolar y Emergencias del Establecimiento, en calidad de representante de Dirección	Fernando Lobos Schade – Encargado de Convivencia Escolar
Coordinador de Evacuación Enseñanza Básica	Ricardo Escobar Riquelme – Sostenedor
Coordinador de Evacuación Enseñanza Media	Astrid Veloso Ramos – Jefe de UTP
Coordinador de Primeros Auxilios Enseñanza Básica	Barbara Vásquez Gutierrez – Secretaria Enseñanza Básica
Coordinador de Primeros Auxilios Enseñanza Media	Fernando Lobos Schade – Docente
Asesor en Prevención de Riesgo	Francisca Cortés – Coordinadora académica
Representantes de profesorado	Evelyn Rebolledo Acuña – Docente
Representante del Centro	Fernanda Esparza Muñoz



de Alumnos	
Representantes de las Unidades de Carabineros	Plan Cuadrante 996070269
Representante de las Unidades de Bomberos	Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur 228893300 - 225598341 - 225255147
Representantes de las Unidades de Salud	Daniela Salgueiro, Trabajadora Social – CESFAM RECREO
Representantes de los Asistentes de la Educación	Catalina Escobar Riquelme
Coordinadora PIE	Jessica Contreras Cifuentes
Representantes de los administradores de la Ley 16.744 organismos	Mutual de seguridad +56227879880
Representantes del Comité Paritario	Alejandra Gallardo – Trabajadora Social

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

- El o la Director/a del establecimiento educacional
- El o la Director/a es el responsable definitivo de la Seguridad en la Unidad Educativa, preside y apoya al Comité y sus acciones.
- Promover y dirigir el proceso de diseño y actualización permanente del Plan Integral de Seguridad Escolar del establecimiento escolar.
- Proporcionar las herramientas para que el establecimiento genere las condiciones de tiempos, espacios, recursos, equipos, etc., para su aplicación.
- Dar cumplimiento a lo solicitado por la Superintendencia de Educación: “El reglamento interno del establecimiento debe contener las medidas de prevención y los protocolos de actuación para el caso de accidentes o situaciones de emergencia.
- Relacionar el PISE con los instrumentos de gestión según acciones comunes, por ejemplo: en un plan de prevención de consumo de drogas, tabaco, alcohol; plan de gestión de la convivencia; plan de actividad física, deportivo y otro. Lo anterior corresponde a la etapa de preparación, que implica el desarrollo de habilidades y capacidades para enfrentar emergencias y desastres.
- Considerar la recalendarización de actividades vinculadas a la seguridad escolar, así como también el ajuste curricular y pedagógico en el caso que el proceso educativo se vea afectado, incluyendo la posibilidad de coordinar apoyos psicosociales.
- Considerar estrategias para la implementación de la seguridad escolar.
- Monitora de Seguridad Escolar y emergencias
- Es la persona que está al mando del comité de seguridad escolar del establecimiento; coordinará todas y cada una de las actividades que efectúe el comité.
- La coordinación permite un trabajo armónico en función del objetivo común: La



seguridad.

- La coordinadora deberá, precisamente, lograr que los integrantes del comité actúen con pleno acuerdo, para aprovechar al máximo las potencialidades y recursos.
- Para ello, deberá valerse de mecanismos efectivos de comunicación, como son las reuniones periódicas y mantener al día los registros, documentos y actas que genere el comité.
- Capacitar a los miembros del comité respectivamente a todo lo que amerite la respuesta de emergencias en el contexto escolar.
- Además, deberá tener permanente contacto oficial con las unidades de Bomberos, Carabineros y de Salud del sector donde esté situado el Establecimiento, con fin de recurrir a su apoyo especializado en acciones de prevención, educación, preparación, ejercitación y atención en caso de ocurrir una emergencia.
- Difundir PISE a la Comunidad Educativa.
- Garantizar el desarrollo y aplicación de los Programas.
- Participar del diseño del PISE.
- Dirigir las acciones que permitirán el desarrollo de los distintos programas que integran el PISE.
- Asegurar la eficacia y la eficiencia del comité de seguridad escolar.
- Mantener informada a la autoridad del establecimiento.
- Coordinar acciones de simulacros en el establecimiento.
- Coordinar y participar de reuniones de Consejo Ampliado.
- Fomentar hábitos y conductas para prevenir accidentes.
- Llamar al organismo externo de respuesta primaria (Hospital, Bomberos, Carabineros y Mutual de Seguridad) en caso de ser requerido.
- Recibir e informar claramente la situación a los organismos técnicos correspondientes.
- Informar a la comunidad, una vez controlada y/o acabada la emergencia, el resultado del hecho acontecido, a través de la encargada de comunicaciones del colegio, quien informará a través de los medios de comunicación habilitados.

➤ **Coordinador de evacuación**

- Transmitir acuerdos al resto de los integrantes de la brigada de evacuación.
- Determinar en conjunto al coordinador general de emergencia si es necesario evacuar o aislar en un lugar cerrado a la comunidad escolar según el tipo de emergencia que haya en el momento.
- Coordinar la evacuación junto a la brigada de evacuación.
- Durante el procedimiento, verificar que todos los estudiantes hayan evacuado.
- Tener conocimiento previo de todas las vías de evacuación.
- Conducir el procedimiento correspondiente.
- Mantener el orden y la calma durante el procedimiento.
- Orientar a la comunidad escolar.



- Mantener la organización del procedimiento.
- Debe verificar en conjunto al coordinador general de emergencia si es pertinente el combate de un amago de incendio por parte de la brigada del colegio.
- Coordinar capacitación en uso de extintores y red húmeda.
- Orientar a la comunidad escolar.
- Debe verificar el estado de las alarmas de emergencia.
- Mantener contacto constante con los otros miembros del comité.
- Concluir cuando este haya cumplido sus objetivos.

- Coordinador de primeros auxilios
 - Transmitir acuerdos al resto de los integrantes de la brigada de primeros auxilios.
 - Durante el procedimiento, coordinar las tareas a desarrollar por los integrantes de la brigada.
 - Coordinar capacitación primeros auxilios a miembros de la brigada.
 - Evaluar periódicamente el estado de camillas, botiquines y/o tablas e insumos de primeros auxilios.
 - Orientar a la comunidad escolar.
 - Mantener contacto constante con los otros miembros del comité.
 - Concluir cuando este ya haya cumplido sus objetivos.

- Asesor de prevención de riesgos
 - Difundir el PISE a la comunidad educativa.
 - Garantizar el desarrollo y aplicación de los programas.
 - Participar del diseño del PISE.
 - Dirigir las acciones que permitirán el desarrollo de los distintos programas que integran el PISE.
 - Asegurar la eficiencia y la eficacia del comité de seguridad escolar.
 - Capacitar a los miembros del comité.
 - Mantener relación de seguridad con Mutual, Bombero, Carabineros y Ambulancia.
 - Mantener informada a la autoridad del establecimiento.
 - Coordinar acciones de simulacros en el establecimiento.
 - Coordinar y participar de reuniones de coordinación.

- Representantes del profesorado, alumnos, padres, apoderados y asistentes de la educación
 - Deberán aportar su visión desde sus correspondientes roles en relación a la Unidad Educativa, cumplir con las acciones y tareas que para ellos acuerden el comité y proyecto, o comunicar hacia sus representados, la labor general del establecimiento en materia de Seguridad Escolar.
 - Velar porque las acciones y tareas sean presentadas y acordadas con formato asequible a todas y todos y así respondan a las diferentes condiciones y necesidades.



- Representantes de las unidades de Carabineros, Bomberos y de Salud
- Constituyen instancias de apoyo técnico al comité y su relación con el establecimiento educacional deberá ser formalizada entre el o la Director/a y el Jefe máximo de la respectiva unidad. Esta relación no puede ser informal, la vinculación oficial viene a reforzar toda la acción del comité de seguridad escolar no solo en los aspectos de prevención, sino que también en la atención efectiva cuando se ha producido una emergencia.

SEGÚN LO REVISADO ANTERIORMENTE SE PODRÍA DECIR QUE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD SE RESUMEN DE LA SIGUIENTE FORMA

- Evaluar técnicamente riesgos y recursos del colegio y su entorno.
- Colaborar en el diseño y elaboración del PISE.
- Verificar la eficacia y eficiencia del PISE.
- Informar e instruir a la comunidad educativa sobre el PISE.
- Convocar a reuniones a toda la comunidad educativa.
- Incentivar entre el profesorado el plan.
- Capacitar a la comunidad educativa para responder de manera adecuada frente a situaciones de peligro, estrés y vulnerabilidad entre otros factores.
- Difundir a los alumnos el PISE.

LÍNEAS DE ACCIÓN FUNDAMENTALES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD

- La primera tarea específica que debe cumplir el comité es proyectar su misión a toda la comunidad educativa, sensibilizando a sus distintos estamentos y haciéndolos participar activamente en sus labores habituales.
- Recabar información detallada de las condiciones de seguridad escolar y actualizarla permanentemente.
- Diseñar, ejercitar y actualizar continuamente el PISE del Establecimiento.
- Diseñar y ejecutar programas concretos de trabajo permanente que proyecten su accionar a toda la comunidad del Establecimiento.
- Debe tenerse siempre en cuenta que el comité es la instancia coordinadora de las acciones integrales, vale decir, completas y globales en las que debe involucrarse la comunidad educativa: padres y apoderados, alumnos, directivos, docentes, etc.
- El trabajo concreto debe iniciarse a través de la recopilación de la información e inspecciones de seguridad cotidianas para retroalimentar el PISE. De este modo, el plan siempre se ajustará a las realidades particulares del Establecimiento Educacional y de su entorno inmediato.
- El comité con el apoyo de toda la comunidad debe contar con el máximo de información sobre los riesgos o peligros al interior del establecimiento y en el entorno o área en que está situado, como igualmente sobre los recursos con que cuenta para enfrentarlos mejor y controlarlos.

El comité anualmente deberá realizar un análisis histórico del Establecimiento



METODOLOGÍA PROCEDIMIENTO ACCEDER

- A Alerta y Alarma
- C Comunicación e Información
- C Coordinación
- E Evaluación primaria o preliminar
- D Decisiones
- E Evaluación secundaria o complementaria
- R Readecuación del Plan

➤ Alerta y Alarma:

- Ante cualquier tipo de emergencia, sea esta: Tecnológica (Incendio, derrame de químicos del laboratorio, explosiones, emanación de gas), Natural (sismos, inundaciones), o emergencias sociales (aviso de artefactos explosivos), se debe avisar inmediatamente a secretaría.

➤ Comunicación e Información:

- Recepción y/o personal de administración que reciba un llamado de emergencia, se pondrá en contacto de forma inmediata con el Coordinador General mediante el medio de comunicación disponible. En caso de no poder comunicarse con el coordinador o en caso de que este se encuentre fuera del colegio, se procederá a activar la alarma de emergencia con tres sonidos breves e intermitentes, alertando a las brigadas.
- Una vez informado el coordinador general, y de acuerdo a la emergencia, procederá a instruir el cierre del establecimiento para lo cual se comunicará al equipo de convivencia escolar y secretaría, procediendo a cerrar las puertas de acceso del colegio, con la finalidad de evitar el ingreso o salida de personas.

➤ Coordinación:

- Durante la emergencia el coordinador avisará por el medio de comunicación disponible que todo el personal disponga la alerta o emergencia en proceso. Lo mismo pasará si suena la alarma intermitente.

➤ Evaluación primaria o preliminar:

- El coordinador evaluará en conjunto con los jefes de brigadas la forma de abordar la emergencia, la necesidad de ordenar la evacuación del colegio y la necesidad de solicitar ayuda externa, para lo cual instruirá el llamado a SAMU, Bomberos y/o Carabineros.

➤ Decisiones:

- En el caso de ser necesaria la evacuación de las instalaciones, el coordinador general instruirá a la persona designada por la dirección del trabajo (recepción), que proceda a activar la alarma de evacuación en forma larga y continua, la cual debe sonar por más de un minuto.
- De acuerdo a los daños y, a las respectivas necesidades evaluadas, el comité de



seguridad escolar adoptará las decisiones de atención y normalización de la situación de acuerdo a las condiciones de seguridad del Colegio.

- Las brigadas actuarán a instrucción del coordinador general.
 - Evaluación secundaria o complementaria:
 - Durante la emergencia y/o posterior a esta, el coordinador general, en conjunto con los jefes de brigada se pondrán a disposición y acatarán las instrucciones emitidas por los equipos de emergencia externos que se encuentren en el Colegio (Ambulancias, Bomberos y/o Carabineros).
 - Finalmente, en conjunto evaluarán la emergencia, el proceder del comité, brigadas, profesorado y estudiantes, a objeto de corregir el accionar en el momento y adecuar posteriormente el Plan Integral de Seguridad Escolar.
 - Readecuación del Plan:
 - Según evaluación de simulacros y sugerencias de organismos de respuestas y/o comunidad escolar, este plan será revisado y modificado si corresponde.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

INTRODUCCIÓN

Proteger y resguardar los derechos de los niños, niñas, y jóvenes es una tarea ineludible que compete, en primer lugar, a la familia, con apoyo y participación del conjunto de la sociedad y con el rol garante del Estado, tal como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la ONU en 1989 y ratificada por Chile en 1990 (MINEDUC, 2017, p.5).

El presente protocolo tiene por objetivo unificar los criterios en cuanto a las acciones a desarrollar en casos en que niños, niñas o adolescentes estén sufriendo una Vulneración de Derechos, con el fin de ponerle término a esta y reparar el daño asociado si lo hubiera, en el menor tiempo posible.

Este protocolo se encuentra dirigido a todos y todas los funcionarios y funcionarias que se vinculen en cualquier forma con la niñez, adolescencia y familia.

Se tendrá como principal referente la Convención de los Derechos del Niño y la Niña (a continuación, La Convención), demás Tratados Internacionales de Derechos Humanos ratificados y suscritos por Chile y con rango constitucional, y enfoques transversales, a este respecto, todos los intervinientes en situaciones que involucren a NNA en garantes y co-garantes de derechos con las obligaciones que al respecto otorga la ley.

DEFINICIONES GENERALES

Niño, niña: Todo ser humano desde su nacimiento y hasta los 13 años 11 meses y 29 días de edad.



Adolescentes: Todo ser humano desde los 14 años hasta los 17 años 11 meses y 29 días de edad.

Vulneración de derechos: Se refiere a las conductas y omisiones que transgreden o dañan la dignidad de los niños, niñas y adolescentes, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica; contraponiéndose a las declaraciones, orientaciones y procedimientos relacionados con la Convención.

Vulneración de derechos de baja complejidad: Presencia de situaciones y/o conductas que constituyen señales de alerta a considerar, pero en lo cual no se evidencia daño psicológico o físico.

Vulneración de derechos de mediana complejidad: Se entenderá por la presencia de situaciones y/o conductas que se construyen como señales de alerta de cronificación de vulneraciones de derechos ya presentes que provocan daño y/o amenazan los derechos de NNA.

Vulneración de derechos de alta complejidad: Presencia de situaciones y/o conductas que vulneran gravemente los derechos de NNA, vinculados a la integridad física y psicológica las que se configuran como constitutivas de delito.

Delito: Se entenderá como delito todas las conductas que estén descritas y tipificadas en el código Penal, y que corresponden a las que significan lesiones corporales, cualquier tipo de abuso infantil, secuestro y cualquiera que signifique un riesgo vital para los NNA.

Maltrato físico: Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores (as) que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el niño(a) o lo ponga en grave riesgo de padecerla.

Maltrato emocional o psicológico: El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente.

Negligencia parental: Se refiere a situaciones en que los padres o cuidadores a cargo, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección que los niños, niñas y adolescentes necesitan para su desarrollo, por lo tanto dejan de responder a las necesidades básicas de éstos. Es un tipo de maltrato infantil sostenido en el tiempo, que priva a los niños, niñas y adolescentes del cuidado, protección y afecto que deben recibir de los adultos responsables que rodean para un óptimo desarrollo integral.

Garante: Es la persona jurídicamente obligada a actuar por otra cuando esta no pueda. Ser garante de derechos de la niñez implica asumir la responsabilidad de generar las condiciones de respeto, defensa y ejercicio de los derechos humanos por parte NNA, sin distinción alguna.

Obligatoriedad de denuncia: Es la obligación que tienen los garantes de derechos de denunciar los hechos de los que toman conocimiento y en los que NNA puedan estar siendo víctimas de delito. Esta denuncia en virtud de los artículos 175,176 y



177 del Código Procesal Penal, debe hacerse dentro de las 24 horas siguientes en que se conoce el hecho y puede realizarse en Tribunales de Familia, Tribunales de Garantía, Ministerio Público (Fiscalía), Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile. De no realizarse la denuncia los garantes se arriesgan a las penas que contiene el artículo 494 del Código Penal y que consiste en una multa de 1 a 4 UTM.

Revictimización: La revictimización hace referencia a que la persona reviva la situación traumática y vuelva a asumir su papel de víctima.

La revictimización es, por tanto, una repetición de violencias contra quien ha sido previamente víctima de alguna agresión, cualquiera esta sea. Es decir, someter a la víctima en reiteradas oportunidades a revivir el hecho traumático.

Factores de Riesgo: Son variables o situaciones que aumentan la probabilidad de afectar negativamente el desarrollo de los NNA, poniéndolos en una situación de fragilidad de sufrir una vulneración de derechos.

ALGUNOS FACTORES DE RIESGO O DE ALERTA A CONSIDERAR:

1. Ausencia de adulto responsable que esté a su cuidado.
2. Enuresis y/o Encopresis: Enuresis, término médico que hace referencia al hecho de no poder controlar la orina en NNA de más de 4 años o que ya había aprendido a controlarla. Encopresis, término médico que hace referencia a la emisión repetida de heces, ya sea involuntaria o intencional, en lugares inapropiados, por un niño de 4 años o que ya había aprendido a controlarla.
3. Descuido en la presentación personal e higiene.
4. Irritabilidad o agresividad física o verbal.
5. Baja autoestima.
6. Constante estado de cansancio y somnolencia.
7. Situación migratoria no resuelta.
8. Asumir cuidado de hermanos/as menores.
9. Irregularidad en la asistencia o atrasos reiterados a la escuela o Liceo.
10. Testigo de Violencia Intrafamiliar.
11. Bajo rendimiento escolar.
12. Aislamiento social.
13. Conductas sexualizadas.
14. En caso de NNA migrantes en situación migratoria no resuelta, no contar con provisorio de salud (inscripción en FONASA) ni con situación migratoria no resuelta.
15. En caso de NNA migrantes en situación migratoria no resuelta, no contar con RUT, sea definitivo o temporal.

TIPOS DE VULNERACIÓN

BAJA COMPLEJIDAD:

FAMILIA	Violencia psicológica y física leve, como castigos físicos inadecuados, gritos u otros, que no hayan implicado un evidente riesgo físico o emocional en el niño, niña o adolescente y negligencias leves por desorganización de los adultos responsables.
----------------	---



SALUD	Falta de cuidados higiénicos e inasistencias en atenciones o controles de salud.
EDUCACIÓN	Dificultades en la relación con pares, docentes o directivos, inasistencias ocasionales e injustificadas a clases.

MEDIANA COMPLEJIDAD:

FAMILIA	Testigo o víctima de violencia intrafamiliar, violencia física y psicológica (no constitutiva de delito). Negligencia parental moderada, las necesidades básicas no son cubiertas adecuadamente por los adultos responsables.
SALUD	Negación o interrupción de un tratamiento médico de forma injustificada, consumo problemático de drogas y/o alcohol.
EDUCACIÓN	Inasistencias injustificadas a clases por períodos prolongados con Riesgo de deserción escolar, violencia escolar (Bullying), conflictos con pares, docentes o directivos.

ALTA COMPLEJIDAD:

FAMILIA	Maltrato físico y psicológico grave, abandono total o parcial, vulneraciones en la esfera de la sexualidad tanto en contexto intra como extra familiar, consumo problemático de drogas de los adultos responsables y/o del NNA y toda situación que implique un riesgo material y emocional para él o ella.
SALUD	Sin acceso al sistema de salud.
EDUCACIÓN	Deserción escolar o sin acceso al sistema escolar.

En este nivel se encuentran como indicadores de alta complejidad la explotación sexual comercial infantil, situación de calle, consumo problemático de drogas y explotación laboral infantil.

PROCEDIMIENTO DE ACCIÓN FRENTE A VULNERACIÓN DE DERECHOS

Consideraciones generales previas

La persona que recibe el relato cualquiera sea la complejidad de la develación, debe considerar lo siguiente:

1. Escuchar con atención y acoger el relato, conteniendo al NNA, evitando juicios sobre la/s persona/s que le mencione, evite mostrarse conmovido, recuerde que su atención está en la contención.
2. Desplegar conducta protectora, (no implica contacto físico).
3. No indagar detalles innecesarios, no interrumpir, demuéstrele que comprende lo que le cuenta y lo toma en serio.
4. Evitar la re-victimización, que significa no interrogar en tono de duda, ni insistir que vuelva a contar una y otra su relato.
5. No poner en entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o descargar la información aportada por el NNA.



6. No se compromete a “guardar el secreto”, ya que se debe actuar para detener la “posible vulneración”, informele que esta forma de proceder es la más apropiada y protectora hacia él/ella, ya que permite recibir apoyo y atención.
7. Una vez terminado el relato del NNA, cierre el momento, expresándole brevemente y de acuerdo a su edad, que lo contado será resguardado, pero informado a la autoridad correspondiente.
8. Seguimiento del caso y explicar claramente los procesos que se vienen.

PERSONAS RESPONSABLES DE ACTIVAR EL PROTOCOLO

El o la Director/a, Encargado/a de Convivencia Escolar y/o Equipo de Convivencia Escolar

INICIO DEL PROCEDIMIENTO

Tras escuchar el relato del NNA o si, el profesional detecta situaciones vulneradoras respecto de un NNA debe comunicarlo a al/la encargado/a de convivencia escolar a través de correo electrónico y/o entrevista presencial, en un plazo máximo de 24 horas. El o la encargado/a de convivencia pondrá en conocimiento de los hechos al el o la Director/a y/o su equipo ya sea a través de correo electrónico y entrevista formal. Algún miembro del Equipo de Convivencia Escolar realizará el primer acercamiento con la familia o cuidadores del NNA a través de una entrevista formal y presencial. Esta indagación debe ser confidencial y sin exponer al NNA a repetir en más de una oportunidad su relato, lo anterior se realiza en un plazo máximo de 1 día hábil.

Si los hechos relatados son de baja complejidad, se activará la red local. Si se estima que existe el riesgo de que el NNA está siendo vulnerado en sus derechos, con la mayor cantidad de antecedentes recabados, se derivará a Programa externo, como OPD, OLN, PIE, Programa Lazos, etc. a través de la Ficha de derivación de la institución.

La derivación será realizada por algún miembro del Equipo de Convivencia Escolar en un plazo máximo de 3 días hábiles. Un profesional del equipo citará al apoderado de forma presencial para informar de la derivación, lo anterior en un plazo máximo de 2 días hábiles.

Si los hechos vulneratorios corresponden a hechos de mediana o alta complejidad, aunque no se tenga certeza de que derecho es el vulnerado, algún integrante del equipo de convivencia escolar y/o Dirección deben realizar la denuncia al Tribunal de Familia, a través de la Página Web del Poder Judicial www.pjud.cl, aportando la mayor cantidad de antecedentes posibles o de forma presencial ante Carabineros o PDI según corresponda, con un plazo máximo de 24 horas.

Un integrante del equipo de Convivencia Escolar informará al apoderado vía telefónica y respaldará lo informado a través de correo electrónico, de no establecer el contacto telefónico, en primera instancia se citará al apoderado al día hábil siguiente al establecimiento educacional para realizar una entrevista formal.

Finalmente, si se trata de hechos de alta complejidad, de abuso sexual en cualquiera de sus formas o maltrato físico, la denuncia es obligatoria y debe

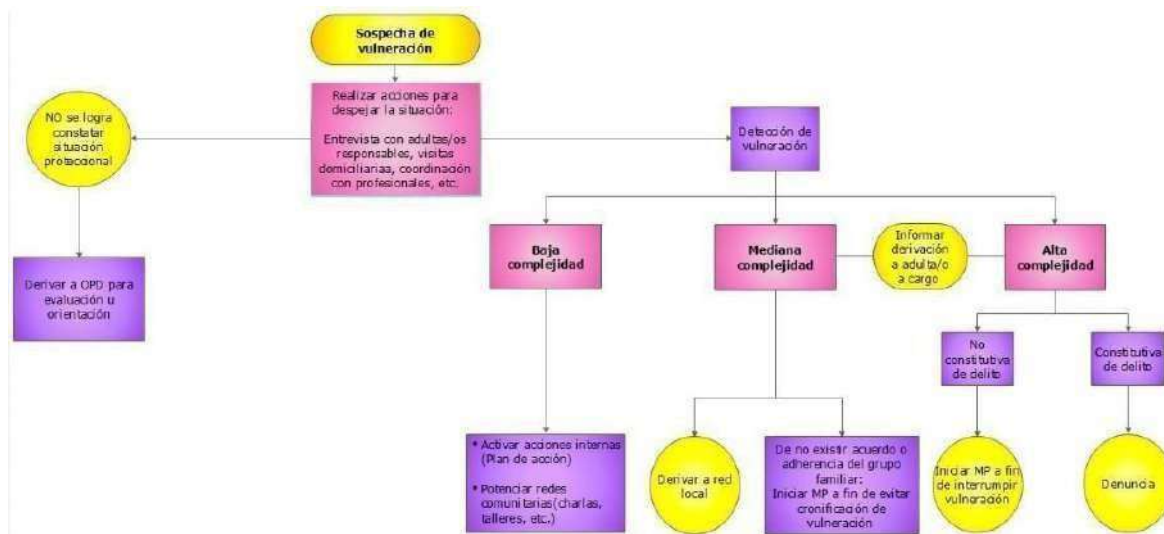
realizarse en las Instituciones correspondientes que se han señalado con anterioridad en el protocolo, lo anterior se realiza de manera inmediata por un miembro del equipo de convivencia escolar.

Se sugiere, que además se realice una solicitud de Medida de Protección en Tribunales de Familia a efecto de obtener una protección inmediata frente a la posible vulneración de derechos, un integrante del equipo de Convivencia Escolar informará al apoderado vía telefónica y respaldará lo informado a través de correo electrónico, de no establecer el contacto telefónico, en primera instancia se citará al apoderado al día hábil siguiente al establecimiento educacional para realizar una entrevista formal.

Cuando existan adultos involucrados, que además pertenezcan a la comunidad educativa es fundamental disponer medidas para evitar todo contacto de este con los NNA, mientras dure el proceso de investigación.

Es importante señalar que el establecimiento educacional no cuenta con las facultades jurídicas para suspender las funciones de una o un trabajador que ha sido denunciado, por lo tanto, sólo se apartará de las funciones al supuesto agresor, en el caso de que sea decretada en su contra la medida cautelar de prisión preventiva (ORD. N° 471 de la Dirección del Trabajo).

Se contempla como medida de acción en el proceso, la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones fuera del aula y/o derivar al afectado y su familia a algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de la intervención. Lo anterior será evaluado por el o la Director/a del establecimiento y será informado al funcionario en un plazo máximo de 1 día hábil, a través de una entrevista formal y presencial.



En cualquiera de los casos mencionados con anterioridad, se prestarán las medidas de resguardo necesarias para entregarlas a él o la NNA afectada, donde el Equipo de Convivencia Escolar en conjunto a la Jefe de UTP evaluarán la necesidad de elaborar un plan pedagógico (ver pág. 53) y/o psicosocial a él o la NNA. Encargado/a de Convivencia Escolar y/o la Jefe de UTP citará al apoderado en un plazo máximo de 5 días hábiles para entregar el apoyo pedagógico y/o psicosocial en base a la necesidad del caso.



En cuanto a las medidas formativas a realizar en las situaciones de vulneración, el Equipo de Convivencia Escolar, realizará al menos dos intervenciones relacionadas con la problemática siempre buscando resguardar al NNA afectado/a, siempre teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes, lo anterior en un plazo máximo de 10 días hábiles, y será registrado en el “Acta de Intervenciones” del Equipo de Convivencia Escolar. Siempre resguardando el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad. Además, si se considera pertinente, se llevará a cabo una intervención del grupo-curso.

PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

INTRODUCCIÓN

El protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de las y los estudiantes tiene como objetivo la recopilación de los antecedentes que permitan conocer los hechos ocurridos con el fin de adoptar las medidas de protección respecto de los niños, niñas y adolescentes, que pudieran verse afectados por hechos de maltrato infantil, de connotación sexual o agresiones sexuales, que ocurran tanto al interior del establecimiento y fuera de este, involucrando a los distintos actores de la comunidad educativa.

El establecimiento y sus funcionarios se ven en la obligación de denunciar los hechos a las autoridades correspondientes en un plazo de 24 horas (de no realizarse la denuncia los garantes de derechos se arriesgan a la pena que contiene el artículo 494 del Código Penal y que consiste en una multa de 1 a 4 UTM).

En el protocolo se establecen principios generales que permiten resguardar el bien superior de nuestros estudiantes:

1. Priorizar siempre el interés superior del niño o adolescente (protección).
2. No omitir o minimizar algún hecho o situación de sospecha.
3. No investigar o diagnosticar estas situaciones, ya que, esta acción corresponde a las redes externas, a quienes el establecimiento entregará los antecedentes que se les solicite.
4. No abordar a él o a los posibles agresores en forma preliminar, dado que ello obstruye la investigación y la reparación del daño en el niño o adolescente; puede provocar que la familia cambie de domicilio y/o retire al estudiante del establecimiento, con lo que aumenta el riesgo y se produce una re-victimización y daño. El abordaje a él o los posibles agresores sólo podrá ocurrir una vez que se active el protocolo con los objetivos de separar al posible agresor del niño, niña o adolescente sobre el cual se sospecha ha cometido el maltrato o abuso y/o informar de las medidas que se tomarán con el objetivo de resguardar el bien superior de la estudiante afectada y del resto de la comunidad educativa.



MARCO LEGAL

En la legislación chilena es la Constitución Política de la República la que asegura en el Artículo 19 N°1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

- a. En relación a la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, el o la Director/a de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionando su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM.
- b. Considera Ley N°21.057 que tiene por propósito evitar toda consecuencia negativa que puedan sufrir los niños, niñas y adolescentes con ocasión de su interacción, en calidad de víctimas, con las personas o instituciones que intervienen en las etapas de denuncia, investigación y juzgamiento de los delitos señalados en esta norma legal, previniendo con ello el proceso de victimización secundaria.

DEFINICIONES GENERALES

- Agresión o abuso sexual: La agresión o abuso sexual es definido como cualquier **ACTIVIDAD DE CONNOTACIÓN SEXUAL ENTRE DOS O MÁS PERSONAS SIN CONSENTIMIENTO DE UNA DE ELLAS**. El abuso sexual puede producirse entre adultos, de un adulto a un menor o incluso entre menores.

DE LA DENUNCIA FRENTE AGRESIÓN O ABUSO SEXUAL

- a. El Artículo 175 del Nuevo Código Procesal Penal estipula que estarán obligados a denunciar (entre otros): el o la Director/a, inspectores y profesores, el encargado de Convivencia Escolar de establecimientos educacionales, de los delitos que afecten a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.
- b. El Artículo 176 del mismo Código Procesal Penal aclara que “Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento de los hechos”.
- c. El Artículo 177 explica qué pasa si alguno de éstos no denuncia: “Las personas indicadas en el artículo 175 que omitiere hacer la denuncia que en él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere.
- d. La situación de agresión o abuso sexual, una vez denunciada, será informada por el o la Director/a inmediatamente al sostenedor del establecimiento educacional a través de correo electrónico.

FRENTE A UN RELATO QUE DEVELE UNA AGRESIÓN O ABUSO SEXUAL

La Ley 21.058, conocida como “No me pregunten más”, busca terminar con la re



victimización de niñas, niños y adolescentes testigos o víctimas de abuso sexual, por lo que se recomienda no preguntar sobre los hechos explícitos en las etapas de denuncia, investigación y juzgamiento de los delitos, previniendo con ello el proceso de victimización secundaria.

INDICADORES DE SOSPECHA

Según indica el Ministerio de Educación, en términos generales, la persona adulta detecta una situación de maltrato y/o abuso cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:

- Un tercero (algún compañero del/la adolescente afectada o una persona adulta) le cuenta que este está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva.
- El o la adulta nota señales que le indican que algo está sucediendo con un niño, niña o adolescente en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormente o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.
Entre estas señales es importante prestar atención a lo siguiente: Cambios bruscos de la conducta, aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto, brusco descenso de notas, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades de su interés (deporte, banda musical, talleres), lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuibles a actividades habituales a su edad y etapa de desarrollo y miedo o rechazo a volver a su hogar.

PROCEDIMIENTO FRENTE A SOSPECHA DE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

1. SI EL SOSPECHOSO ES UNA PERSONA EXTERNA AL COLEGIO:

Una vez que se obtenga el relato de un/a estudiante de un posible abuso, la persona que reciba la información debe inmediatamente comunicar al equipo de convivencia escolar para que se active el presente protocolo.

Considerando que en la mayoría de los casos de maltrato y abuso sexual infantil ocurren en el hogar (fuera del colegio), por familiares o personas cercanas al niño o adolescente y su familia, el equipo de convivencia escolar deberá tomar contacto telefónico con algún familiar que represente para el estudiante una figura protectora y de confianza, para informar los procedimientos asociados a la posible sospecha.

Se coordinará reunión formal con dirección y encargado/a de convivencia escolar, en un plazo de 24 horas, para consolidar información y entregar procedimiento a seguir. En este punto, no se debe tomar contacto con él o los posibles agresores, dado que ello obstruye la investigación y la reparación del daño del niño/a o adolescente, puede provocar que la familia cambie de domicilio y/o retire al niño/a o adolescente del establecimiento, con lo que aumenta el riesgo y se produce una doble victimización y daño.



En paralelo, se realizará denuncia ante la entidad correspondiente, las cuales pueden ser PDI o Carabineros, a quienes se derivarán los antecedentes recopilados, quedando el equipo de Convivencia Escolar al servicio de posibles solicitudes de documentación complementaria respecto al caso, solicitadas por las instituciones externas.

Finalmente, un miembro del equipo de Convivencia Escolar estará a cargo de las medidas de contención y seguimiento pertinentes al caso.
EL PROCEDIMIENTO CUENTA CON 24 HORAS PARA SER EJECUTADO.

2. CUANDO OCURRE AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO Y/O EL SOSPECHOSO ES UNA PERSONA QUE SE DESEMPEÑA EN EL ESTABLECIMIENTO

Una vez que se obtenga el relato de un/a estudiante de un posible abuso, la persona que reciba la información debe inmediatamente comunicar al Equipo de Convivencia Escolar para que se active el presente protocolo.

Se tomará contacto telefónico con la familia del/ la estudiante, para informar la situación de sospecha. Se coordinará reunión formal con Dirección y encargado/a de Convivencia Escolar, en un plazo de 24 horas, para consolidar información y entregar procedimiento a seguir. En paralelo, el equipo de Convivencia Escolar tomará contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención Oficina de Protección de los Derechos (OPD), la Oficina Local de la Niñez (OLN) u otras instituciones de la red Mejor Niñez, centros de atención primaria, centros de atención de violencia intrafamiliar, entre otros), a quienes se derivarán los antecedentes recopilados, quedando el equipo de convivencia escolar al servicio de posibles solicitudes de documentación complementaria respecto al caso, solicitadas por las instituciones externas.

El Sostenedor y el o la Director/a del establecimiento, tomarán las medidas correspondientes para evitar de manera efectiva todo tipo de contacto entre el presunto agresor/a y el niño o adolescente (suspensión de funciones o cambio de funciones en la escuela).

Finalmente, un miembro del equipo de Convivencia Escolar estará a cargo de las medidas de contención y seguimiento pertinentes al caso.
EL PROCEDIMIENTO CUENTA CON 24 HORAS PARA SER EJECUTADO.

3. SI EL SOSPECHOSO ES OTRO/A ESTUDIANTE PERTENECIENTE AL ESTABLECIMIENTO

Una vez que se obtenga el relato de un/a estudiante de un posible abuso, la persona que reciba la información debe inmediatamente comunicar al equipo de Convivencia Escolar para que se active el presente protocolo.

Se tomará contacto telefónico con la familia del/ la estudiante que sufre una posible agresión o abuso sexual, para informar la situación de sospecha.

Se coordinará reunión formal con dirección y encargado/a de Convivencia Escolar,



en un plazo de 24 horas, para consolidar información y entregar procedimiento a seguir. A su vez, se tomará contacto telefónico con la familia del/ la estudiante que es señalado/a como posible agresor/a, para informar la situación de sospecha. Se coordinará reunión formal con dirección y encargado/a de Convivencia Escolar, en un plazo de 24 horas.

En paralelo, el Equipo de Convivencia Escolar tomará contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención (Oficina de Protección de los Derechos (OPD) u otras instituciones de la red Mejor Niñez, centros de atención primaria, centros de atención de violencia intrafamiliar, entre otros), a quienes se derivarán los antecedentes recopilados, quedando el equipo de convivencia escolar al servicio de posibles solicitudes de documentación complementaria respecto al caso, solicitadas por las instituciones externas.

Se tomarán medidas para evitar de manera efectiva todo tipo de contacto entre el/la presunta/o agresor y el niño o adolescente mientras dure la investigación de la situación y se establezcan responsabilidades (suspensión como medida cautelar con acompañamiento pedagógico, evaluando la extensión de la suspensión según indicaciones del Tribunal de Familia).

EL PROCEDIMIENTO CUENTA CON 24 HORAS PARA SER EJECUTADO.

PROCEDIMIENTO FRENTE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS Y LAS ESTUDIANTES.

Respecto de las agresiones sexuales es importante tener presente que la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (20.084) sanciona a los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que son declarados culpables de agresión sexual; los menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los Tribunales de Familia, que pueden decretar su derivación a algún centro de intervención especializada, dependiente del Servicio Mejor Niñez.

Frente a una develación o relato de un/unos estudiante/s en donde señala la existencia de agresiones o hechos de connotación sexual (independiente de dónde, cómo o quienes sean señalados como agresores), el/la Encargado/a de Convivencia Escolar o un Integrante del Equipo designado por esta misma procederá de la siguiente forma:

Se tomará contacto telefónico con la familia del/ la estudiante que sufre una agresión o abuso sexual, para informar la situación. Se coordinará reunión formal con dirección y encargado/a de Convivencia Escolar, en un plazo de 24 horas, para consolidar información y entregar procedimiento a seguir (de no existir contacto telefónico o posibilidades de reunión, se enviará correo electrónico al apoderado/a, con el procedimiento a seguir, informando que el establecimiento realizará la denuncia correspondiente) en paralelo, se realizará la denuncia ante Carabineros, PDI, Ministerio Público o Tribunales de Familia. Esta denuncia debe ser realizada por algún miembro del equipo de Convivencia Escolar dentro de las primeras 24 horas.

En cuanto al estudiante señalado/a como victimario/a:



- a. Si es menor de 14 años: Se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica elevar una medida de protección en el poder judicial.
- b. Si el estudiante victimario/a es mayor de 14 años: implica un delito y amerita una denuncia formal ante tribunales de familia, carabineros, PDI, etc.

Se tomará contacto con la familia del estudiante señalado/a como victimario/a, se suspenderá por 5 días como medida cautelar al estudiante señalado/a como victimario/a hasta recibir orientaciones por parte de las instituciones externas, entregando material pedagógico complementario. El Equipo de Convivencia Escolar derivará los antecedentes recopilados a las instituciones externas, quedando al servicio de posibles solicitudes de documentación complementaria respecto al caso. Una vez transcurridos los 5 días hábiles de suspensión, se establecerá reunión con apoderado/a para retroalimentar y proyectar plan de trabajo pedagógico. Si el/la victimario/a es identificado/a como un funcionario/a del Establecimiento, será suspendido de sus funciones hasta el término del proceso investigativo de las instituciones correspondientes.

Si el identificado como victimario/a es una persona externa al colegio, se realizará denuncia correspondiente y se informará al apoderado (existe un plazo de 24 horas desde la develación de los hechos, para ejecutar este procedimiento).

Si como resultado de la investigación el/la sospechoso/a resultare culpable de agresión o abuso sexual, se aplicarán las siguientes medidas:

1. Si es un funcionario del establecimiento, será desvinculado de la institución.
2. Si es un alumno, se expulsará o cancelará su matrícula (siguiendo el procedimiento descrito en el apartado de faltas extremadamente grave y extremadamente grave judicial)
3. Si es un apoderado, se realizará cambio de apoderado.

En cuanto a él/la estudiante señalado/a como víctima, el Equipo de Convivencia estará a disposición de contener frente a situaciones de desborde emocional, retroalimentando de información relevante a la familia e instituciones externas del proceso a través de reuniones presenciales, correo o contacto telefónico.

Lo anterior no significa, entrevistar a él/la estudiante sobre la situación vivida, ya que se re victimiza a la víctima.

En un plazo de 5 días hábiles desde la develación de los hechos, el equipo directivo diseñará un plan de acompañamiento pedagógico y socioemocional, el cual será socializado con la familia y el/la estudiante, en reunión formal – presencial, quedando acta de los acuerdos. Este plan debe contemplar al menos una intervención formativa y preventiva con: docentes del nivel, curso o cursos del nivel.

En cuanto a la comunicación del establecimiento con las familias del nivel o comunidad escolar, se comunicará la activación del protocolo sin mencionar nombres de las personas involucradas. La prioridad es entregar certezas a la comunidad educativa, destacando los procedimientos y no los involucrados.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

INTRODUCCIÓN

El desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes durante su trayectoria educacional, requiere de espacios seguros, libres de situaciones de riesgo relacionadas con alcohol y drogas que puedan afectar su salud psicológica y física. En este contexto, la normativa señala que todos los establecimientos, deben implementar estrategias de prevención y protocolos de acción, con la finalidad de actuar oportunamente para abordar este tipo de problemáticas, con un sentido preventivo, orientado al autocuidado y la formación de estudiantes comprometidos con el bienestar de su comunidad.

Esta problemática requiere del compromiso y el trabajo colaborativo de toda la comunidad educativa, con la finalidad de construir conjuntamente estrategias para la prevención, protección y cuidado de niños, niñas y jóvenes (Superintendencia de Educación).

En este sentido es primordial contar con el aporte de las familias para generar instancias de prevención tanto en el área escolar como también desde los hogares. Lo anterior reflejado:

- Estar atentos a los cambios de conductas de los estudiantes e informar a tiempo al profesor jefe o equipo de convivencia escolar.
- Manteniendo una comunicación constante con el establecimiento.
- Informarse sobre los protocolos de prevención.
- Solicitando ayuda, cuando aparece esta problemática.
- Favoreciendo estilos de vida saludables.
- Participando de la vida escolar.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

El establecimiento tendrá las siguientes estrategias de prevención frente a situaciones relacionadas con las drogas y/o el alcohol:

- Identificar y apoyar a estudiantes que presenten vulnerabilidad o factores de riesgo, involucrándose desde un rol formativo como agentes significativos para favorecer sus trayectorias educativas.
- Establecer vínculos respetuosos con las y los NNA y el resto de la comunidad educativa, que promuevan la comunicación y el aprendizaje.
- Contribuir a una cultura preventiva en actividades desarrolladas a lo largo del año que promuevan el desarrollo de una vida saludable y no consumo de drogas.
- Mantener una comunicación efectiva y constante con la familia y las redes de apoyo, realizando seguimiento de caso periódicamente.
- Se integran anualmente acciones al Plan de Convivencia Escolar asociadas al trabajo colaborativo realizado con el Programa SENDA Previene. Convenio activo



con acciones para padres, madres, apoderados y estudiantes.

- Capacitación a docentes con conceptos básicos de drogas, factores de riesgo, protección y prevención.
- Facilitar orientación a los padres, madres y apoderados.
- Realizar derivación a programas de la red pertinentes que permitan abordar las problemáticas presentadas por el o la NNA.

PERSONAS RESPONSABLES DE ACTIVAR EL PROTOCOLO

1. Adulto responsable que se informe de la situación: el o la Director/a, Encargado/a de Convivencia Escolar, Integrantes del Equipo de Convivencia Escolar, Docentes, Directivos y/o cualquier funcionario del establecimiento educacional.

PROCEDIMIENTO FRENTE AL CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS

Si un/a estudiante es sorprendido consumiendo alcohol y/o drogas dentro del establecimiento, de forma flagrante, quien detecte la situación (actor de la comunidad educativa) deberá informar inmediatamente a algún integrante del Equipo de Convivencia Escolar. El/la Encargado/a de Convivencia Escolar o algún miembro del equipo se comunicarán con la familia del o la estudiante, donde se solicitará el retiro inmediato del estudiante, manteniendo una entrevista formal con el apoderado y estudiante donde se deberán establecer compromisos y evaluar la pertinencia de una derivación a la red local, la acción anterior se realizará inmediatamente. Si se realiza derivación externa, el Equipo de Convivencia Escolar tendrá un plazo máximo de 3 días hábiles para comunicar la derivación a la institución correspondiente. El equipo de Convivencia Escolar tendrá reuniones de seguimiento periódicas con la institución externa que intervenga el caso.

Posterior al proceso, el Equipo de Convivencia Escolar tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para realizar al menos 2 intervenciones relacionadas con la problemática a nivel curso o en los niveles que sean pertinentes según el caso. Lo anterior resguardando la confidencialidad del caso y resguardando de manera integral al estudiante afectado.

SI SE SOSPECHA EL CONSUMO DE ALGÚN TIPO DE ALCOHOL Y/O DROGA POR PARTE DE UN ESTUDIANTE:

Si se sospecha del consumo de alcohol y/o drogas por parte de un estudiante, es muy importante iniciar un proceso de búsqueda de información, quien detecte la situación deberá comunicar lo percibido a un integrante del Equipo de Convivencia Escolar en un plazo máximo de 24 horas a través de correo electrónica o entrevista formal, el integrante de convivencia escolar deberá realizar una entrevista formal al estudiante para recabar información de la situación actual en un plazo máximo de 1 día hábil, posterior a ello con la información obtenida se citará al apoderado, quien deberá asistir a una entrevista formal al establecimiento en un plazo no mayor a 48 horas hábiles luego de ser citada. **SI UN ESTUDIANTE ES SORPRENDIDO PORTANDO ALGÚN TIPO DE DROGAS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO:**



Es importante destacar al inicio que sí solamente se presume que el porte de drogas es para consumo personal, al tratarse de una presunción y no ser un delito flagrante, el caso no puede ser denunciado.

Un Integrante del Equipo de Convivencia Escolar realizará una entrevista formal con el estudiante de manera inmediata y posterior a ello citará al apoderado en un plazo máximo de 1 día hábil y evaluará la necesidad de derivar a un programa de la red local en un plazo máximo de 3 días hábiles. El equipo de Convivencia Escolar realizará seguimiento del caso con la red externa según la necesidad que presente el caso.

PROCEDIMIENTO FRENTE AL TRÁFICO DE DROGAS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO (VENTA, CANJE, TENENCIA O REGALAR DROGA)

Quienes detecten la situación o sean informados de una situación de posible tráfico o microtráfico de drogas dentro del establecimiento, en primer lugar tendrá presente el principio de inocencia y garantizará los derechos de los estudiantes que se puedan encontrar involucrados. Lo anterior considerando que él o la estudiante puede ser víctima de explotación, abuso o engaño, es decir, ser instrumentos más que sujetos activos del delito.

El funcionario que esté en conocimiento deberá informar a el/la Encargado/a de Convivencia Escolar a través de correo electrónico la situación o en una entrevista formal en un plazo máximo de 24 horas. Un integrante del Equipo de Convivencia Escolar realizará una entrevista formal al estudiante donde se recabarán antecedentes relevantes de manera reservada y oportuna, lo anterior será informado a él o la Director/a del Establecimiento en un plazo máximo de 24 horas a través de correo electrónico.

En paralelo se citará al apoderado del estudiante quien deberá asistir a entrevista en un plazo no mayor a 48 horas desde que fue comunicado. Por último el Equipo de Convivencia Escolar tomará contacto con redes locales externas como CESFAM, PIE 24 hrs, Programa Lazos, Terapia Multisistémica, entre otras, en un plazo máximo de 5 días hábiles, donde se realizará de manera formal la derivación del estudiante. En caso de ser víctima del delito el Equipo de Convivencia Escolar abrirá una Medida de Protección a favor del estudiante en Tribunales de Familia, en un plazo máximo de 24 horas.

Frente a casos flagrantes de tráfico o microtráfico de drogas, es decir, sorprender a una persona realizando esta actividad, el o la Director/a y/o Encargado/a de Convivencia Escolar deberá llamar a la Unidad Policial más cercana y denunciar el delito que se está cometiendo en un plazo máximo de 24 horas, lo anterior siempre y cuando se sorprenda a un mayor de 14 años.

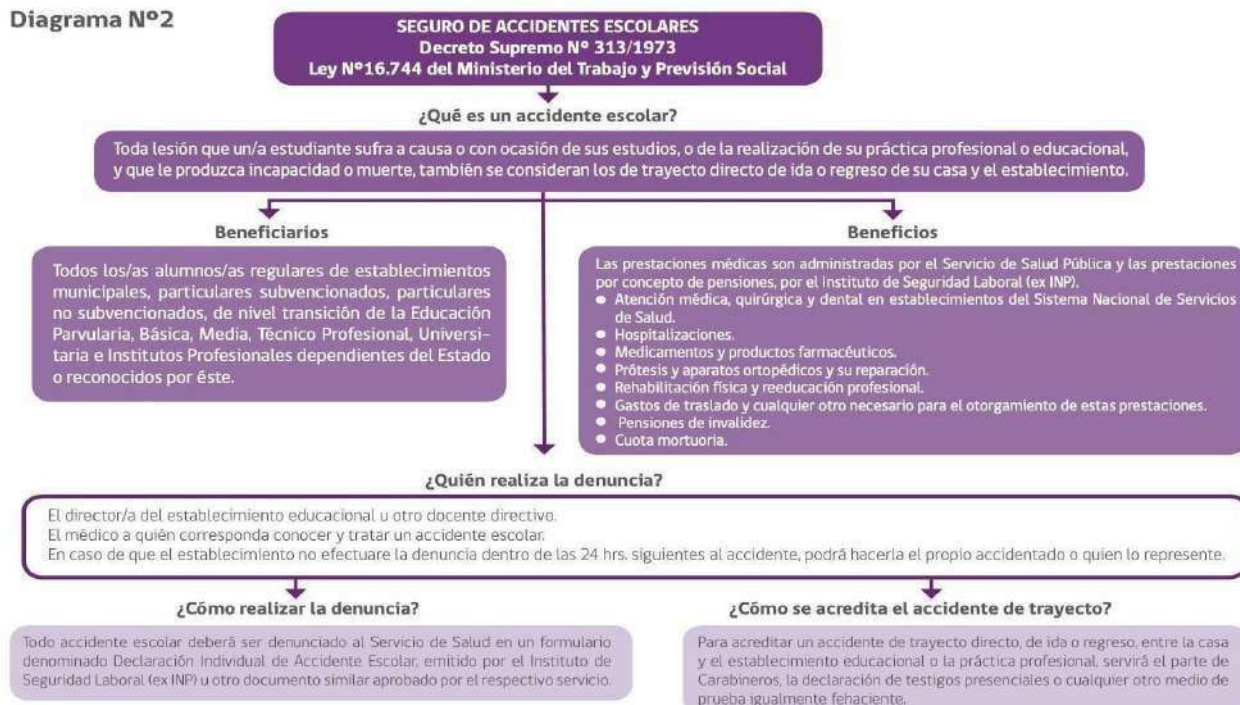
PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

INTRODUCCIÓN

Es necesario contar con un protocolo frente a la ocurrencia de un accidente escolar, recordando que corresponden una serie de acciones determinadas ante un

accidente. Lo primero que se debe consignar es el traslado del accidentado al servicio de salud público más próximo y la respectiva denuncia (seguro escolar). Las decisiones de cómo, quién o quiénes realizarán las acciones, serán acordadas por el comité de Seguridad Escolar definido en el PISE. El protocolo será comunicado todos los actores de la comunidad educativa de forma anual.

Diagrama N°2



Orientaciones a las Comunidades Educativas en la Prevención de Accidentes Escolares, Ministerio de Educación.

La seguridad de los/las estudiantes es una tarea que implica el trabajo coordinado de los distintos actores de la comunidad educativa.

DEFINICIÓN DE ACCIDENTES:

- **Leve:** Contusiones menores, esguinces grado 1 y 2, heridas superficiales que solo requieran curaciones simples, inmovilización con vendaje o tratamientos simples de enfermería.
- **Grave:** Heridas y contusiones, heridas que requieren sutura, contusiones y hematomas musculares, desgarros y esguinces grado 3, politraumatismos. Requieren procedimientos avanzados de enfermería o tratamiento médico.
- **Grave Hospitalario:** Afectan al funcionamiento para mantener la vitalidad del organismo, comprometen heridas de profundidad, politraumatismos severos, luxaciones y fracturas en general; requieren de evaluación y tratamiento médico especializado, generalmente es necesario la internación hospitalaria



PROCEDIMIENTO ANTE UN ACCIDENTE ESCOLAR

Importante: Los apoderados de estudiantes que cuenten con seguro privado de atención, deberán informar oportunamente al establecimiento educacional el Centro de Salud al cual deberán ser trasladados en caso de una emergencia grave o grave hospitalaria. Lo anterior será registrado por la secretaría en la Ficha de Matrícula anual de los y las estudiantes de manera inmediata.

Todo Seguro de Accidente Escolar será firmado oportunamente por el o la Director/a del Establecimiento, de no encontrarse presente lo deberá firmar algún miembro del Equipo Directivo.

PROCEDIMIENTO ANTE ACCIDENTE ESCOLAR LEVE:

De ser necesario los estudiantes accidentados serán llevados a secretaría donde se encuentra ubicado el botiquín escolar, donde la secretaría deberá prestar los primeros auxilios de manera inmediata en compañía del o la funcionaria que lleve al estudiante al lugar. Se dejará registro de la atención en el libro de accidentes escolares del establecimiento educacional y la secretaria del establecimiento educacional comunicará al apoderado del accidentado de manera inmediata a través de llamado telefónico.

PROCEDIMIENTO ANTE ACCIDENTE ESCOLAR GRAVE:

El docente o Integrante del Equipo de Convivencia Escolar debe informar inmediatamente a secretaría para solicitar apoyo y botiquín escolar. Un Integrante del Equipo de Convivencia Escolar gestionará la llamada a los apoderados del estudiante de manera inmediata para comunicar los detalles del accidente e informarles que lo debe retirar y llevar al Centro Asistencial que corresponda (Servicio Público haciendo uso del Seguro Escolar). La Secretaría gestiona de manera inmediata la entrega del Seguro de Accidentes Escolares a los apoderados del estudiante.

Siempre y cuando el apoderado no se pueda contactar o tome más tiempo del normal en retirar al estudiante, el o la Director/a del establecimiento designará a un funcionario del establecimiento educacional para que traslade al estudiante al Centro Asistencial más cercano inmediatamente, con la finalidad de priorizar la atención médica que necesite el o la estudiante accidentado. Luego de que el funcionario designado tome contacto presencial con el apoderado podrá retirarse a seguir cumpliendo sus funciones en el establecimiento educacional.

PROCEDIMIENTO ANTE ACCIDENTES ESCOLARES GRAVE HOSPITALARIO:

El o la funcionaria que presencie la situación deberá avisar inmediatamente a el o la Director/a o en su ausencia Encargado/a de Convivencia Escolar, quienes deberán gestionar el mayor apoyo posible, trasladando inmediatamente al estudiante a secretaría, procurando no alterar a la totalidad de la comunidad educativa y precisando de manera eficiente la cantidad de personal que estará involucrado en el procedimiento.

En caso de golpes en la cabeza o fracturas simples o expuestas se mantendrá al



estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán allí los primeros auxilios por el funcionario designado. Se debe evitar actuar de manera impulsiva o sin coordinación previa con el Encargado.

El/la Encargado/a de Convivencia Escolar o un Integrante del Equipo Directivo gestionará de manera inmediata la llamada telefónica a los apoderados (persona que figura en la ficha del estudiante afectado como contacto de emergencia) a quienes se les indica que se realizará el traslado y se informará el lugar.

Se realizará el traslado inmediato a urgencias por la persona designada por el profesional a cargo. Este traslado será acompañado por algún miembro del equipo de convivencia escolar quien será el encargado de portar el seguro de accidentes escolares, el cual, si no alcanza a llenarlo secretaria, se llenará en el centro asistencial mismo.

Es importante señalar que, si al momento de producirse el accidente escolar no es posible comunicarse con la familia del afectado, el o la estudiante será trasladada al servicio de urgencias registrado en la ficha de matrícula de los estudiantes.

CENTROS DE ASISTENCIA DE SALUD MÁS CERCANOS:

1. Servicio de Atención Primaria de Salud de Alta Resolutividad, SAR, ubicado en la calle Llico N°567, San Miguel.
2. Hospital Dr. Exequiel Gonzalez Cortes. Ubicado en Gran Av. José Miguel Carrera 3300. FONO: 225765650
3. Hospital Barros Luco Urgencias, Dirección Alcalde de Pedro Alarcón N°901, San Miguel. FONO: 225768356

PROTOCOLO SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

INTRODUCCIÓN

Los viajes de estudios y las salidas pedagógicas son experiencias educativas extraescolares organizadas por el establecimiento en espacios distintos al aula, las que tienen como propósito contribuir al desarrollo integral y a la formación de las y los estudiantes, mediante experiencias de aprendizaje y conocimiento relacionadas con las bases curriculares del nivel educativo respectivo.

La implementación de estas actividades, requiere de normas y procedimientos definidos en el presente documento, orientado a la prevención y el resguardo de la seguridad e integridad de los participantes durante estas actividades (Superintendencia de Educación).

Toda actividad programada y/u organizada por el establecimiento que involucre estar fuera del local escolar debe considerar como mínimo los siguientes aspectos:

1. La coordinadora académica deberá entregar una autorización física y/o virtual a cada estudiante que participará en una salida pedagógica o gira de estudio para ser extendida al respectivo apoderado, con la forma y plazo adecuado. El estudiante que no cuente con la referida autorización no podrá participar en la



actividad, no obstante, el establecimiento adoptará las medidas necesarias para asegurar la continuidad del servicio educativo para el estudiante.

2. La coordinadora académica en conjunto al Jefe de UTP serán los responsables de designar una cantidad de adultos responsables en base a la cantidad de estudiantes que asisten a la actividad. Quienes siempre deberán propiciar el resguardo y seguridad de todos los y las estudiantes que participen en la salida o gira.

SALIDAS DEL ESTABLECIMIENTO:

1. Contar con la autorización escrita del apoderado, la cual será presentada a la DEPROV.
2. Presentarse debidamente uniformado/a y mostrar un comportamiento ejemplar si asiste a actos académicos, culturales, deportivos, cívicos o religiosos (sólo se llevará mochila si es necesario).
3. Tener presente que estando con uniforme o sin él está sujeto a las normas que establece el presente manual.
4. Las y los estudiantes que no respeten dicho protocolo no podrán participar de las siguientes salidas pedagógicas y el docente a cargo de la actividad se comunicará con el apoderado y realizará una entrevista formal donde explicará la conducta del estudiante y los motivos por los cuales no podrá participar de una próxima salida.
5. Si un estudiante no participa de una salida pedagógica por las razones antes indicadas tendrá la alternativa de una actividad pedagógica relacionada con el tema, planificado, el que será entregado al respectivo docente. Teniendo acceso a todos los medios tecnológicos del establecimiento que faciliten el desarrollo de su trabajo.

PROCEDIMIENTOS DE RESGUARDO:

1. El estudiante estará a cargo de las y los docentes y/o asistentes de la educación responsables de la actividad, desde la salida y hasta el retorno al Establecimiento.
2. Cada estudiante deberá contar con una autorización firmada por su apoderado que autorizará su asistencia a la actividad, las cuales a su vez serán presentadas a la DEPROV por el área administrativa en los plazos acordados con dicha entidad.
3. Los y las estudiantes que estén autorizados y participen de la actividad estarán cubiertos por el Seguro de Accidentes Escolares.
4. Toda conducta que signifique una FALTA al RICE identificada por el personal a cargo durante la actividad, será informada inmediatamente al retorno al establecimiento a algún Integrante del Equipo de Convivencia Escolar, siendo este departamento, junto al o la docente de la asignatura a cargo de la salida, quienes inicien el procedimiento correspondiente para esclarecer las responsabilidades de las o la persona involucrada(s). Además, se deben dejar los registros correspondientes en la plataforma lirmi.

COMPORTAMIENTO ESPERADO DE LAS Y LOS ESTUDIANTES:

1. Los y las estudiantes deberán asistir a las actividades con el uniforme escolar reglamentario o con el buzo del colegio. De lo contrario no podrán participar de la



- actividad.
2. El desplazamiento fuera de las dependencias es en grupo y estando siempre bajo la vigilancia del o los profesores y/o asistentes de la educación responsables.
 3. Cuidar y hacerse plenamente responsables en todo momento de sus pertenencias, ya que el colegio no se hace responsable de pérdidas.
 4. En el trayecto en medios de transporte mantenerse y conservar la ubicación designada por el profesor.
 5. Está estrictamente prohibido durante todo el trayecto de viaje en medios de transporte pararse en las pisaderas del transporte, sacar la cabeza o parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr, saltar tanto en los pasillos como sobre los asientos, etc.
 6. No subir ni bajar del medio de transporte cuando la máquina se encuentre en movimiento.
 7. Las y los estudiantes deben respetar los horarios planificados para cada actividad dentro de la salida. Así como desarrollar las tareas que el docente designe.
 8. No jugar con comida o bebida, ya sean frías o calientes por el peligro que tal hecho reviste para la integridad física y la salud de cada estudiante.

RESPECTO A LAS GIRAS DE ESTUDIO:

El viaje de estudios es una experiencia de aprendizaje clave para el desarrollo cultural, social y personal de nuestros y nuestras estudiantes, donde se deben tener las siguientes consideraciones:

1. Los padres y/o apoderados autorizan y financian completamente la participación de sus respectivos estudiantes en el viaje de estudios.
2. Los y las docentes y demás profesionales que acompañan a los estudiantes al viaje de estudio son designados exclusivamente por el o la Director/a del Establecimiento.
3. El Colegio debe mantener disponible toda la documentación referida a los antecedentes del viaje. Al respecto debe disponer a lo menos:
 - La autorización de los apoderados debidamente firmada.
 - Nombre completo de los profesores que irán a cargo de las y los estudiantes.
 - Itinerario del viaje.
2. El estudiante que no cuente con la respectiva autorización no podrá participar en la actividad, cuestión que no eximirá al establecimiento de su obligación de adoptar las medidas necesarias para resguardar la continuidad del servicio educativo.
3. Las actividades referidas en los incisos anteriores deberán ser informados, al menos con 10 días hábiles de anticipación a su ejecución, ingresando la documentación en Oficina de Partes DEPROV, precisando su justificación, adjuntando a ello la documentación de respaldo disponible. Cuando la naturaleza del cambio de actividad requiera autorización de los apoderados, esa documentación quedará archivada y disponible en el respectivo establecimiento educacional, a disposición de la Superintendencia de Educación y/o cuando la aplicación del seguro escolar lo requiera.
4. En dependencias del colegio, deben quedar todos los datos de identificación y contacto de los y las estudiantes, asimismo, información de familiares directos a



quienes contactar en caso de emergencia.

5. El viaje de estudio está sujeto a la normativa del RICE del cual este protocolo es parte.
6. El apoderado deberá informar por escrito al profesor acompañante, con anterioridad al viaje, del uso de algún medicamento por parte del o la estudiante.
7. Las y los estudiantes no deben portar objetos de valor. Los docentes no se hacen responsables de eventuales pérdidas. Cada una de las personas que participan del viaje de estudio, es responsable de sus objetos personales como documentos y objetos de valor.
8. Las disposiciones de convivencia escolar indicadas en el RICE regirán para todos los estudiantes durante la actividad, desde la salida hasta el retorno al establecimiento.
9. Toda conducta que signifique una FALTA al RICE identificada por el personal a cargo durante la actividad será informada inmediatamente al retorno al establecimiento a algún Integrante del Equipo de Convivencia Escolar, siendo este departamento el que inicie el procedimiento correspondiente para esclarecer las responsabilidades de las o la persona involucrada.

IMPORTANTE:

Cabe señalar que el Colegio Religioso Santa Margarita tiene la facultad de establecer criterios de participación de los estudiantes en las salidas pedagógicas y giras de estudio. Por ende, el establecimiento podrá decidir cuándo un/a estudiante NO participará en salidas pedagógicas o giras de estudio, esta decisión será evaluada por el Equipo Directivo, Equipo de Convivencia Escolar y/o docentes que participen de la actividad.

Las causales de NO participación podrán ser las siguientes:

- Falta de autorización: Si él o la estudiante no cuenta con la autorización firmada por sus padres o apoderados, no podrá participar de las actividades.
- Problemas de conducta: Si él o la estudiante presenta problemas conductuales graves y constantes, lo que pueda significar poner en riesgo su integridad o la de sus compañeros durante las actividades.
- Condiciones de salud: Si él o la estudiante tiene condiciones de salud que puedan verse afectadas de forma negativa por la actividad, el establecimiento puede recomendar que no participe de esta, siempre en previa consulta con su apoderado y profesional médico. **Si el estudiante se encuentra con licencia médica NO puede asistir a las actividades.**
- Incumplimiento de normas: Si él o la estudiante ha incumplido normas del RICE que estipulan la participación en las salidas pedagógicas o giras de estudios, el establecimiento podrá determinar que el estudiante NO participe de la actividad.

Esta información debe ser comunicada con antelación a los estudiantes y sus apoderados. El establecimiento debe asegurar que los estudiantes que no participen de las actividades continúen recibiendo el servicio educativo dentro del establecimiento o si corresponde, en sus respectivos hogares.



En el caso de los estudiantes que por otras razones no asistan a las actividades, los profesores deben garantizar la entrega de material pedagógico y los plazos adecuados para la realización de estos.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

INTRODUCCIÓN

Las comunidades educativas deben estar preparadas y tener procedimientos claros, acordados con anterioridad, para evitar improvisaciones y estar atentos a cualquier problemática que le afecte la integridad física y psicológica de niñas, niños y jóvenes. En este marco la normativa señala que los establecimientos deben contar con un protocolo de actuación frente a situaciones de violencia física y psicológica, causada a través de cualquier medio (tecnológico o presencial).

Este protocolo de actuación tiene como objetivo determinar procedimientos, estrategias y responsables de las medidas que se aplicarán ante situaciones de violencia que se produzcan en el contexto escolar; entre estudiantes, funcionarios, madres, padres y/o apoderados.

Este instrumento también considera la actuación sobre hechos de violencia psicológica, producida a través de medios digitales como redes sociales, páginas de internet y videos, entre otras.

La violencia daña a niñas, niños y jóvenes, afectando la calidad de la educación y la convivencia. Es un problema que debe ser asumido por toda la comunidad educativa (Superintendencia de Educación).

Es importante considerar que cualquier medida que se adopte con los estudiantes, debe tener en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los involucrados. En la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.

CONCEPTOS Y DEFINICIONES

1. **Violencia Escolar:** El uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo de la comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos de desarrollo o privaciones. Bullying, Cyber Bullying, Maltrato Escolar y Acoso Escolar son las formas típicas de violencia escolar.
2. **Acoso Escolar/Bullying:** Es una forma de violencia que se produce en el contexto escolar y que involucra a uno o varios agresores y a una o varias víctimas. Este tipo de conducta puede ser verbal, gestual o simbólica, y en muchos casos implica Maltrato Escolar si se añaden agresiones físicas o psicológicas y tiene como objetivo causar daño, intimidar o humillar a la persona afectada. El acoso escolar puede tener consecuencias negativas a largo plazo en la salud mental y



emocional de la víctima, así como en su rendimiento escolar y en su desarrollo social. Estos aspectos se deben considerar.

Esta conducta es intencional, repetida e injustificada de maltrato que realiza uno o varios sujetos en contra de una(s) víctima(s), provocando graves efectos físicos y/o psicológicos. Se presenta a través de cualquier palabra, mirada, gesto o acto que hiere el cuerpo, sentimientos o propiedad de un estudiante.

- Es un comportamiento agresivo de menoscabo, solapado, silencioso y escondido, y en algunos casos anónimo.
 - Se instala en una relación asimétrica de poder y también entre pares.
 - Es recurrente durante un periodo de tiempo, intencionado y sistemático.
 - Puede ser una dinámica individual o grupal realizada en forma directa o indirecta (desde maltrato verbal y/o psicológico, físico, hasta ciberbullying).
3. Ciberbullying: Es comprendido como el uso de medios telemáticos (internet, telefonía móvil, videojuegos online, RRSS, etc.) para ejercer un acoso psicológico, sistemático y focalizado entre iguales.
4. Maltrato Escolar: Es todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad. El maltrato escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos.

Es importante destacar el deber de los funcionarios del establecimiento, de poner en conocimiento o denunciar de manera formal a los Tribunales competentes cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, pronto se advierta. Además se deberá cumplir la obligación de denunciar al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal de competencia penal, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afecten a los estudiantes o que hubieren tenido lugar dentro y fuera del establecimiento educacional, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho.

PROCEDIMIENTOS

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga sospecha de situaciones relacionadas con el acoso escolar, maltrato o violencia escolar, tendrá un plazo máximo de 24 horas para informar al/la Encargado/a de Convivencia Escolar o cualquier Integrante del Equipo de Convivencia Escolar el hecho, ya sea a través de correo electrónico o en una entrevista formal.

El/la Encargado/a de Convivencia Escolar o algún miembro del Equipo de Convivencia Escolar, comunicará la situación a el o la Director/a a través de correo electrónico o entrevista formal en un plazo máximo de un día hábil.

Desde el conocimiento del hecho, el Integrante del Equipo de Convivencia Escolar



asignado al caso realizará una entrevista al identificado como agresor, lo anterior, será en un plazo máximo de un día hábil. En este mismo proceso se citará al apoderado del estudiante identificado como agresor para informar el hecho y aplicar una sanción de suspensión como medida cautelar a favor de la posible víctima, el proceso de ausencia será acompañado por un plan académico a distancia que permitirá resguardar el desarrollo integral del otro estudiante. La falta será considerada como “extremadamente grave” y se aplicará una suspensión de cinco días hábiles, que permitirán recabar la información complementaria necesaria para abordar la situación, además de solicitar que reflexione en torno a su conducta y logre modificarla de manera positiva. El o la estudiante regresa el día hábil N°6 en conjunto a su apoderado para ser retroalimentados del proceso de recolección de información.

En paralelo un Integrante del Equipo de Convivencia Escolar se contactará con el apoderado del o la estudiante identificada/o como víctima, en un plazo máximo de un día hábil, donde se realizará una entrevista formal para informar de la situación y recabar antecedentes de ser pertinente. Se debe mantener contacto permanente con él o la estudiante y su familia para entregar contención emocional y resguardar su integridad tanto física como psicológica.

El o la Encargado/a de convivencia escolar o integrante del equipo designado realizará una entrevista formal en profundidad con todos los actores claves que posiblemente cuenten con información relevante de la situación que está ocurriendo (desde cuándo, quiénes son, lugar que ocurre, frecuencia, etc.), dichas entrevistas serán realizadas en un plazo máximo de tres días hábiles, desde que se toma conocimiento de la situación.

Integrante del Equipo de Convivencia Escolar entrevistará a docentes claves que puedan contar con información relevante, en un plazo máximo de tres días hábiles, con la finalidad de recabar la mayor cantidad de antecedentes posibles desde que se toma conocimiento de la situación.

El equipo de convivencia escolar designará un profesional que cite e informe a los apoderados de los y/o las estudiantes involucradas en la situación a través de una entrevista formal individual, en un plazo máximo de cinco días hábiles desde que se toma conocimiento de la situación, la entrevista tiene la finalidad de que él o la estudiante reflexione respecto a su conducta negativa y logre tener un cambio positivo, en base a la hoja de vida del estudiante se evaluará aplicación de medida formativa.

Con un plazo máxima de diez días hábiles un Integrante del Equipo de Convivencia Escolar realizará al menos dos intervenciones a nivel curso, con la finalidad de abordar la temática identificada como primordial en base a los antecedentes recolectados, buscando siempre resguardar la sana convivencia escolar para todos los integrantes de la comunidad educativa.

Posterior al proceso de recolección de información se evaluará la posibilidad de realizar derivaciones externas que permitan trabajar la problemática de manera individual, la cual será informada a las familias correspondientes por un Integrante del Equipo de Convivencia Escolar en un plazo máximo de 10 días hábiles.



En paralelo cuando el estudiante identificado como agresor se reintegre, siempre y cuando la víctima se encuentre en condiciones socioemocionales, se realizará mediación entre pares, de no encontrarse en condiciones, se establecerán acuerdos de convivencia escolar individuales. De no cumplirse con los compromisos, se procederá a activar protocolo de vulneración de derechos y se realizará la denuncia correspondiente en un plazo máximo de 24 horas.

Cuando existan adultos involucrados en los hechos, se tomarán medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes, las que serán aplicadas conforme a la gravedad del caso, se entenderá sin perjuicio del principio de la presunción de inocencia y de lo dispuesto en el Dictamen N°471, de la Dirección del Trabajo, conforme a lo cual sólo será procedente suspender de las funciones al profesional de la educación de un establecimiento, una vez que se decreta en su contra la medida cautelar de prisión preventiva no bastando la sola denuncia ante la Fiscalía. Se contempla como medida de acción en el proceso, la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones fuera del aula y/o derivar al afectado y su familia a algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de la intervención. Lo anterior será evaluado por el o la Director/a del establecimiento y será informado al funcionario en un plazo máximo de un día hábil, a través de una entrevista formal.

En caso de que un adulto, ya sea personal docente, administrativo o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, esté involucrado en una agresión a estudiantes, se deben seguir las normativas establecidas por el Ministerio de Educación de Chile.

Primero, se debe realizar una denuncia inmediata a las autoridades competentes, incluyendo la dirección del establecimiento y, si es necesario, a la Superintendencia de Educación. Se debe iniciar una investigación interna para esclarecer los hechos y determinar las responsabilidades. Durante este proceso, se debe garantizar la protección y el bienestar del estudiante afectado, proporcionando apoyo psicológico y medidas de seguridad. Además, el adulto involucrado debe ser separado de sus funciones mientras dure la investigación para evitar cualquier tipo de represalia o influencia en el proceso.

Finalmente, dependiendo de los resultados de la investigación, se deben aplicar las sanciones correspondientes, que pueden incluir desde la suspensión hasta la desvinculación del cargo, conforme a la gravedad de la falta y las disposiciones legales vigentes."

Ante faltas de carácter extremadamente grave y extremadamente grave judicial, que afecten gravemente a la convivencia escolar y que aun realizando los procesos estipulados en el RICE no se puedan subsanar, se notificará a Dirección a través de correo electrónico o reunión formal con acta para activar el debido proceso de la Ley de Aula Segura.



MEDIDAS DE RESGUARDO A ESTUDIANTES AFECTADOS

Siempre se debe resaltar lo importante y positivo que es informar y conversar la situación que la aflige. Dar seguridad, acogida y contención a la víctima. Lo anterior a través de entrevistas de contención con funcionarios/as que tengan vínculo con él o la estudiante afectada, además de evaluar la necesidad de realizar derivaciones a organismos públicos según lo amerite (OPD, OLN, CESFAM, COSAM, etc.) y/o privados en caso de que el apoderado así lo estime conveniente, con profesionales del área de la Salud Mental (psicólogo y/o psiquiatra), además de seguimiento de evaluación de las y los estudiantes involucrados.

PLAZOS PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS HECHOS PLANTEADOS

Desde que se toma conocimiento de la situación por parte de la afectada, pasando por los procesos de entrevista con ambas partes, y los respectivos apoderados, hasta terminar con las derivaciones a las redes pertinentes. El establecimiento cuenta con un plazo de 15 días hábiles para realizar todas las acciones y pasos hasta dar cumplimiento a la resolución final e informar a la víctima y apoderado.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Charlas con instituciones externas, tales como: CESFAM, Unidades de psicología con convenio externo, entre otros que se encuentran integrados en las acciones del Plan de Gestión a la Convivencia Escolar.
- Inducción a personal nuevo, en donde se dan a conocer los protocolos de actuación.
- Talleres donde se abordan temáticas tales como: resolución de conflictos, autoestima y autoimagen, comunicación asertiva, empatía, reconocimiento y manejo de las emociones, autocuidado, entre otras.
- En horas pedagógicas de orientación y consejo de curso, cada profesor jefe abordará la temática de acuerdo a como se considere pertinente, de acuerdo al rango etario, necesidades del grupo, etc. Queda a criterio del profesional de acuerdo a las indicaciones que entregue el Equipo de Convivencia Escolar.

PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EN CRISIS PARA ESTUDIANTES CON TEA

El presente documento tiene la finalidad de orientar respecto a las acciones a realizar en los casos en que estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA) presentan crisis de riesgo y alto riesgo al interior del establecimiento educacional.

Por lo tanto, este protocolo sólo se activará cuando la crisis tenga un carácter que ponga en riesgo, tanto su integridad física/emocional, como la de sus compañeros/as y/o el resto de la comunidad escolar.

El presente protocolo debe ser socializado con los padres, madres y apoderados de los y las estudiantes, para lo cual se deberá entregar una copia firmada de su recepción conforme.

DEFINICIONES



- TEA (Trastorno de Espectro Autista): Según el DSM-V, el Trastorno del Espectro Autista se caracteriza por un desarrollo de la interacción social y de la comunicación, claramente anormal o deficitaria, y un repertorio muy restringido de actividades e intereses.
- Crisis de riesgo: Descontrol repentino de impulsos, de alta intensidad (estereotipias motoras, gritos, llantos), que sobrepasa los recursos de contención habituales del establecimiento educacional y que limita la capacidad de reacción de su personal.
- Crisis de alto riesgo: Descontrol repentino de impulsos, de alta intensidad (estereotipias motoras, gritos, llanto, golpes, lanzamiento de objetos), que sobrepasa los recursos de contención habituales del establecimiento educacional y que limita la capacidad de reacción de su personal. Además se caracteriza por la autoagresión y/o agresión a otros/as, pues el/la estudiante pierde el control de sus propias acciones.
- Tiempo de espera: Una vez que comienza la crisis, brindar un tiempo para que el/la estudiante se calme y pueda razonar en la sala o fuera de ella bajo supervisión.
- Estereotipias Motoras: Movimientos exacerbados involuntarios que se generan por alguna emoción (felicidad o frustración) como, por ejemplo: aplausos, movimientos de manos, balanceo con movimientos de pies, brazos, sonidos guturales, risas, gritos, entre otros.
- Regulación Sensorial: Búsqueda de información para modular o regular corporalmente diferentes estados y emociones (frustración, ansiedad y otras), a través de correr, saltar, balancearse, llevarse objetos en la boca, deambular, entre otros.

CONSIDERACIONES PREVIAS

Un Integrante del Programa de Integración Escolar deberá entrevistar al apoderado y estudiante para contar con una visión general de sus necesidades, características y perfil comunicacional/conductual. (En este punto se debe crear ficha del estudiante con la siguiente información: diagnóstico, tratamiento farmacológico, rutinas en el hogar, acontecimientos relevantes en el núcleo familiar, situaciones y/o elementos que podrían desencadenar crisis, entre otros. A su vez, es importante señalar que esta información debe ser conocida por todos los profesionales que trabajan con él o la estudiante).

La profesional del programa a cargo deberá conocer el perfil comunicacional y sensorial del/la estudiante para la intervención en crisis, pues en los casos en que no existe modo de comunicación funcional y/o perfil sensorial particular, es posible que se produzcan crisis con mayor frecuencia.

- En ninguna de las instancias se utilizará la fuerza física para contener o modificar conductas y/o realizar algo en contra de la voluntad del/la estudiante.
- En caso de que alguien deba realizar algún tipo de contención física como medida



extrema de manejo conductual por recomendaciones y/o autorización de algún profesional tratante o por la familia, deberá tener la evidencia por escrito que respalde tal acción (ver anexo del RICE “Protocolo Personalizado de Desregulación Emocional y Conductual 2025”)

ESTABLECER UN ESPACIO SEGURO DE MEDIACIÓN/CONTENCIÓN

El establecimiento contará con un espacio físico y alternativo al interior de sus dependencias, que servirá como lugar de mediación y/o contención, el cual será seguro para él o la estudiante y su entorno. (Sala PIE).

- Este espacio está apartado del ingreso/salida del establecimiento.
- Sin objetos que puedan representar un mayor riesgo para el o la estudiante y su entorno (como vidrios, objetos contundentes y/o filosos, entre otros)
- Está alejado de las/los demás estudiantes.

PROCEDIMIENTO

1º INSTANCIA (CRISIS DE RIESGO): Las instancias no necesariamente son lineales, por lo que también se pueden adaptar según la situación específica del/la estudiante.

1. Cuando la crisis supere el manejo del o la profesor/a o quien esté a cargo del curso, se informará inmediatamente a la Educadora Diferencial del Nivel o en su defecto a la Coordinadora del PIE a través de algún funcionario que se encuentre cercano a la situación.
2. La Educadora Diferencial del nivel considerará un tiempo de espera para que el/la estudiante se calme, realizando las siguientes acciones:
 - Intencionar el contacto ocular de modo que pueda reconocer a la profesional.
 - Pueda dialogar acerca de la situación a través de la mediación verbal.
 - Intencionar la realización de ejercicios de respiración y/o relajación.
 - Evitar dar la espalda al/la estudiante y/o exponer su integridad física.
2. Si se logra controlar la situación, el/la estudiante no será retirado/a de sus actividades cotidianas y continuará su jornada escolar habitual, previo diálogo formativo acerca de lo ocurrido con él/ella.
3. La educadora diferencial a cargo del proceso de contención informará vía telefónica al apoderado la situación vivida y dejará registro en la “Bitácora del estudiante”

SI NO SE LOGRA CALMAR LA CRISIS, SE ACTIVARÁ LA 2º INSTANCIA

2º INSTANCIA (CRISIS DE ALTO RIESGO): Si el/la estudiante posee algún objeto en sus manos cortante, que revista peligro y/o presente conductas violentas como arrojar objetos, autoagresiones y gritos incontrolables, el/la profesora debe



mantener la calma, resguardar a los/as estudiantes, y dar aviso a la Coordinadora del Programa de Integración Escolar, en paralelo pedirá a los estudiantes que tomen distancia del lugar del conflicto.

Dependiendo de cada caso, será necesario contar con un plan de acción en el curso que corresponda, el cual debe ser consensuado con el equipo de convivencia escolar, equipo de integración escolar y equipo de aula y transmitido previamente a sus compañeros/as. Por tanto, como última instancia, si la situación se agrava, se evaluará a las/os estudiantes del espacio en el que ocurre la crisis y se pasará automáticamente a la 3º instancia.

1. La Educadora Diferencial y/o Coordinadora de PIE aplicará estrategias y herramientas para realizar contención silenciosa y/o verbal en el entorno en que ocurre la crisis. Cuidando siempre no darle la espalda al/la estudiante y evitando poner en riesgo su integridad.

Para dar respuesta a este punto, es necesario conocer las características del/la estudiante, llevando a cabo acciones como las que se ejemplifican a continuación:

- Desenfocar: Cambiar el foco de atención, para disminuir el nivel de ansiedad.
 - Salir del espacio que genera la crisis: salir a un lugar donde se calme en compañía de un adulto (espacio dentro del establecimiento educacional).
 - Utilizar técnicas de respiración: Aplicar técnicas sencillas de inhalación y exhalación, para que el/la estudiante se pueda reincorporar e iniciar alguna forma de diálogo.
 - Regulación sensorial: Proveer estímulos según el perfil sensorial del/la estudiante.
 - Otras que determinen pertinentes de acuerdo a su realidad educativa.
0. Si se logra controlar la situación, el/la estudiante no será retirado de sus actividades cotidianas y continuará su jornada escolar habitual, previo diálogo formativo acerca de lo ocurrido con él/ella.
 0. La educadora diferencial a cargo del proceso de contención informará vía telefónica al apoderado la situación vivida y dejará registro en la “Bitácora del estudiante”.

SI NO SE LOGRA CALMAR LA CRISIS, SE ACTIVARÁ LA 3º INSTANCIA

3º INSTANCIA: Si no se logra la contención del/la estudiante en la instancias 1 y 2, es decir, aún presenta conductas agresivas y/o estereotipias motoras como apretar las manos, fruncir el ceño, evidenciar frustración y enojo (a un nivel que afecta la convivencia escolar del establecimiento) se procederá a:

1. El profesor de asignatura deberá evacuar al resto del grupo-curso al casino, sin importar la hora.
2. Se debe persuadir al estudiante de salir de la sala y/o espacio en que ocurra la crisis hacia otro espacio físico (espacio seguro de mediación/contención).



- Se cambiará el espacio físico al/la estudiante, llevándolo/a de la mano (1º a 4º básico)
- Se cambiará el espacio físico al/la estudiante, acompañándolo (5º a IV Medio).

Importante: En el caso que el/la estudiante, no permita el traslado a un espacio seguro o no quiera dialogar apartándose del funcionario a cargo, se le debe dar el espacio para que se tranquilice bajo constante supervisión, para evitar posibles conductas de riesgo.

3. Una vez en el espacio de mediación/contención se procederá a calmar al/la estudiante a través de estrategias como las señaladas en la 2º instancia.
4. Antes de activar la instancia 5, se brindará un tiempo pertinente para intentar calmar al/la estudiante, que debe ser consensuado por el Equipo de Integración Escolar.

SI NO SE LOGRA CALMAR LA CRISIS, SE ACTIVARÁ LA 4º INSTANCIA

5º INSTANCIA: Si no se logra la regulación del/la estudiante en la instancia 1, 2, 3 y 4, es decir, aún presenta conductas agresivas, gritos y/o llanto, a pesar de encontrarse en el espacio seguro, la Educadora que se encuentre con él/ella procederá a:

1. La Educadora Diferencial o profesional a cargo informará a la Coordinadora de PIE quien realizará inmediatamente un llamado telefónico al apoderado del/la estudiante para solicitar el retiro del establecimiento educacional por el resto de la jornada.
2. Una vez que el apoderado llegue al establecimiento, la Encargada de PIE, en conjunto al o la Encargado/a de Convivencia Escolar o algún miembro del equipo de convivencia escolar, le informará lo sucedido, las estrategias utilizadas y entregará al/la estudiante para ser retirado/a de la jornada escolar (resguardando evitar hacer de esta medida una constante).
3. La coordinadora de PIE en conjunto a algún miembro del Equipo Directivo, citará a la apoderada en otra instancia dentro de la semana del suceso, para determinar las medidas formativas a tomar según el Reglamento de Convivencia Escolar, considerando que la suspensión de clases a un/a estudiante con TEA no suele ser una medida disciplinaria pertinente (según las características de cada estudiante), pues la evidencia respecto al manejo conductual de estos/as estudiantes da cuenta de su escasa utilidad formativa.

A su vez, la condición de TEA, podría ser considerada como una atenuante tanto para la Superintendencia de Educación como otra instancia fiscalizadora, por lo tanto, siempre se debe aplicar el criterio profesional y debido proceso en estos casos, para así resguardar el bien superior del/la estudiante.

4. La Coordinadora PIE en conjunto con la Encargada de Convivencia Escolar,



Educadora Diferencial del Nivel, deberán realizar el seguimiento correspondiente del/la estudiante, manteniendo informado al o la profesora jefe de cada paso y con ello tomar las medidas necesarias para evitar la aparición de nuevas crisis en el/la estudiante.

CONSIDERACIÓN IMPORTANTE PARA TODAS LAS INSTANCIAS

Cada vez que finalice el episodio de crisis, inmediatamente el equipo de integración escolar en conjunto al/la profesora jefe, conversarán con el curso explicando lo ocurrido y aclarando todas las dudas de los/as estudiantes. El establecimiento deberá tomar medidas que considere pertinentes en cuanto a información, contención y seguimiento de estudiantes que pudieran haberse visto afectados física o emocionalmente por la crisis.

Si existen estudiantes afectados, inmediatamente un integrante del equipo de convivencia escolar se comunicará con el o los apoderados correspondientes, con la finalidad de explicar la situación e informar las acciones a seguir en cuanto a contención emocional con el o los/as estudiantes identificados.

Aplicación de medidas disciplinarias

Para poder aplicar medidas disciplinarias a estudiantes que presenten la Condición del Espectro Autista o que sufran procesos de desregulación emocional, las cuales afecten gravemente la convivencia escolar del establecimiento de deberán tener las siguientes consideraciones:

- 1.- El establecimiento (PIE – Convivencia) debe planificar reunión/es de trabajo colaborativo (marzo – abril de cada año) con la familia y profesionales externos que trabajen con el/la estudiante en dónde se pueda trabajar y rellenar la “Bitácora de desregulación emocional y conductual (DEC).
- 2.- Posteriormente se debe trabajar en el “Protocolo personalizado en caso de desregulación emocional y conductual”, para establecer un procedimiento claro y acorde a las particularidades del estudiante.
- 3.- En los documentos anteriormente descritos, se debe detallar factores preventivos frente a un episodio de crisis, pero a su vez identificar factores reactivos que se encuentran en el ambiente escolar y que gatillan una crisis o desregulación emocional y conductual.
- 4.- Si la crisis de desregulación emocional y conductual, no se encuentra tipificada en la “Bitácora de desregulación emocional y conductual” o en el “Protocolo personalizado de acción frente a desregulación emocional y conductual” construida de forma colaborativa con la familia, profesionales externos y colegio, se procederá a aplicar la sanción correspondiente al apartado de faltas a la convivencia escolar.

*EJEMPLO: a continuación se deja un ejemplo concreto en el caso de aplicar medidas disciplinarias:

Caso 1



- Factores de crisis emocional y conductual “Estudiante 1”:
- Consecuencias:
- Medidas preventivas:

Caso 2

- Factores de crisis emocional y conductual “Estudiante 1”:
- Consecuencias:
- Medidas preventivas:

IMPORTANTE: la comunicación y trabajo colaborativo entre la familia, estudiante y profesionales externos, la actualización de la Bitácora del estudiante, la aplicación del Protocolo Personalizado de acción frente a desregulación emocional y conductual del/la estudiante, **se suma que al existir factores previos (durmió mal o sucedió un problema en casa o traslado) es responsabilidad de la familia informar de forma oportuna y acorde a los descrito en el Protocolo Personalizado de acción frente a desregulación emocional y conductual del/la estudiante.**

PROTOCOLO ANTE PORTE DE ARMAS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN

INTRODUCCIÓN

Se entiende por porte de armas, el poseer o manipular cualquier tipo de arma blanca según el artículo 132 del Código Penal como: “Toda máquina, instrumento, utensilio u objeto cortante, punzante o contundente que se haya tomado para matar, herir o golpear aun cuando no se haya hecho uso de él”, o arma de fuego, fogeo o de fantasía, contemplada en la ley 17798 y sus reglamentos complementarios, así como las armas neumáticas, de nitro-pistón y de gas.

PROCEDIMIENTO

El integrante de la comunidad educativa que detecta la situación deberá informar inmediatamente al o la Encargado/a de Convivencia Escolar o algún integrante del



equipo de convivencia escolar o Directivo en una entrevista formal y/o a través de correo electrónico inmediatamente.

El o la Encargado/a de Convivencia Escolar o el Integrante del Equipo designado, entrevistarán inmediatamente al estudiante para recabar información relevante, además de lo anterior solicitará que él o la estudiante entregue el arma (en el caso que corresponda). El mismo funcionario citará al apoderado con carácter de URGENCIA al establecimiento educacional, donde se informará de manera inmediata la situación.

Si él o la estudiante se niega a entregar el arma, se entregarán los antecedentes si corresponde previa consulta al apoderado o adulto responsable a Carabineros, PDI o Fiscalía, en un plazo máximo de 24 horas.

Si es necesario se aplicarán las sanciones correspondientes a la falta según el desglose del presente documento.

Si se está frente a una situación de ataque con armas en el establecimiento, las medidas a tomar serán por parte del Equipo Directivo, individualizar inmediatamente a los estudiantes que generan el acto de violencia, un Integrante del Equipo de Convivencia Escolar, se comunicará vía telefónica con los apoderados de los involucrados para que asistan al establecimiento educacional inmediatamente. En caso de existir lesionados o que la situación amenace la integridad física de algún miembro de la comunidad educativa, el o la Director/a procederá a llamar a la entidad policial correspondiente, lo anterior de manera inmediata. En paralelo, de ser necesario se remitirá al servicio de Urgencias, según corresponda. Estudiante: Hospital Regional; Funcionario: Mutual de Seguridad.

El o los estudiantes involucrados serán derivados internamente al equipo de convivencia escolar, el cual tomará decisiones en conjunto con el o los apoderados, respecto a derivaciones externas para evaluar apoyo integral para estos mismo, lo anterior con un plazo máximo de 10 días hábiles.

Con un plazo máxima de 10 días hábiles un Integrante del Equipo de Convivencia Escolar realizará al menos 2 intervenciones a nivel curso, con la finalidad de abordar la temática identificada como primordial en base a los antecedentes recolectados, buscando siempre resguardar la sana convivencia escolar para todos los integrantes de la comunidad educativa.

PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS

INTRODUCCIÓN

El embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales, por lo tanto, toda institución educativa deberá otorgar facilidades para cada caso (Ley N°18.962 LOCE, art.2° inciso tercero y final). Dichas facilidades, así como el derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, están reglamentadas en el Decreto N°79 de marzo del 2004 que regulan el estatuto de las estudiantes en situación de



embarazo y maternidad (El colegio puede ser sancionado vía proceso LOCE hasta con una multa de 50 URM si infringe la normativa anterior).

Derechos específicos para las estudiantes embarazadas, estudiantes madres y estudiantes padres y sus procedimientos. Toda situación de actual o futura maternidad o paternidad de algún o alguna estudiante debe tratarse de abordarse de manera formativa, tanto para los involucrados, incluidas sus familias, como para su entorno inmediato y el establecimiento en general.

LA ESTUDIANTE EMBARAZADA Y MADRE DE NUESTRO ESTABLECIMIENTO TIENE DERECHO A:

1. Ingresar y permanecer en el sistema escolar recibiendo las facilidades académicas que requiera.
2. Le corresponden además todos aquellos derechos que son inherentes a un estudiante regular del establecimiento.
3. No puede ser discriminada de ninguna manera, por su condición de maternidad o embarazo, en especial ser expulsada, cambiada de establecimiento o cancelada su matrícula.
4. Abstenerse del uso del informe, cuando su condición así lo amerite.
5. Que se coordinen las acciones que le aseguren la posibilidad de asistir regularmente al control de embarazo, post-parto y control sano de hijo y amamantamiento.
6. No se exigirá el 85% de asistencia para la promoción.
7. El estudiante deberá presentar certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control, u otro documento que acredite la inasistencia al colegio.
8. La estudiante y/o su apoderado deberá coordinar con los docentes los aspectos materiales, trabajos y evaluaciones que se aplicarán considerando el tiempo que disponen todas las mujeres madres y embarazadas, antes y después del parto, de acuerdo con las normas vigentes.
9. Que él o la profesora jefe intervenga, comunicando a los estamentos que sean necesarios y tomando las medidas del caso, en casos imprevistos, tales como: enfermedad repentina del hijo, problemas de salud u otros.
10. Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses de embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.
11. Respetar la eximición de las estudiantes que hayan sido madres de las clases de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados podrán ser eximidas por recomendaciones de su médico tratante.
12. Si el papá del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.
13. En caso de salidas pedagógicas y paseos de curso o del establecimiento, estos dependen de consentimiento médico por escrito de algún profesional de la salud. Importante, los establecimientos NO pueden definir un periodo de prenatal y postnatal para las estudiantes. La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses de embarazo y postergar su vuelta a clases depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el hijo o hija por nacer.



RESPECTO AL ESTUDIANTE QUE ES O VA A SER PADRE, TENDRÁ DERECHO A:

1. Tener condiciones que le permita una paternidad responsable dentro de sus posibilidades, con particular cuidado para que pueda acompañar el parto y los días siguientes (se sugiere dos semanas).
2. Estos acuerdos se deberán comunicar al apoderado o tutor legal.
3. De igual modo se les puede otorgar días en caso de enfermedad del niño recién nacido o podrá acompañar a la madre a los controles post-natales.
4. Los derechos establecidos en el presente protocolo para las estudiantes embarazadas o madres y para los estudiantes padres, en ningún caso se contraponen con los deberes que se tiene como estudiante regular del establecimiento.

PROCEDIMIENTO

El integrante de la comunidad educativa que haya sido receptor de la noticia deberá llevar a cabo una entrevista en profundidad con el o la estudiante, con la finalidad de obtener mayores antecedentes, lo anterior se deberá realizar de forma inmediata.

El integrante de la comunidad educativa receptor deberá informar al o la Encargado/a de Convivencia Escolar o algún integrante del Equipo previo aviso a la estudiante, lo anterior a través de correo electrónico o entrevista formal en un plazo máximo de 24 horas.

El o la Encargado/a de Convivencia Escolar o un Integrante del Equipo designado realizará una entrevista formal en profundidad con él o la estudiante, lo anterior en un plazo máximo de 48 horas hábiles, en dicha instancia se realizará acompañamiento y se acordarán estrategias para comunicar la situación al núcleo familiar en caso de no estar enterados de la situación.

Se activa el proceso de acompañamiento por parte del Equipo de Convivencia Escolar, donde la Profesora Jefe en conjunto a un Integrante del Equipo de Convivencia Escolar citarán a la apoderada de la estudiante y acompañarán el proceso de la revelación, entregando orientación respecto a las redes de apoyo, la continuidad de sus estudios entre otros, dicha citación será en un plazo máxima de 3 días hábiles. El acompañamiento se extenderá durante todo el periodo de embarazo (9 meses).

Si la estudiante se encuentra en una situación de riesgo, la profesora jefe o algún integrante de la comunidad educativa informará al apoderado de la estudiante vía telefónica de manera inmediata para realizar el retiro de esta del establecimiento y asistir al Centro de Asistencial de Salud.

Desde que se toma conocimiento por parte del Equipo de Convivencia Escolar, este contará con un plazo máximo de 5 días hábiles para informar a los docentes que imparten clases en el nivel de la estudiante la condición de embarazo, con la finalidad de que se entregue el apoyo y medidas especiales según las condiciones



de su embarazo, tanto en educación física como también en otros sectores de aprendizaje.

REDES DE APOYO

De acuerdo con esto se especifican a continuación las principales redes de apoyo:

- Acudir al consultorio respectivo donde automáticamente se le incorporará al Programa Chile Crece Contigo, que es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años), aportando ayudas en situaciones de adolescentes embarazadas.
- Solicitar en el establecimiento información de JUNAEB sobre la Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE) y sobre el Programa de Apoyo a la Retención Escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes. El colegio tiene un plazo máximo de 5 días hábiles para cumplir este punto.
- Indicar a las y los estudiantes que pueden averiguar directamente sobre beneficios en www.junaeb.cl
- Indicar a las y los estudiantes que pueden encontrar información para madres y padres respecto a las edades de desarrollo de las y los párvulos/as, en la página de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI, www.junji.cl.

PROTOCOLO DE DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN

En base a lo dispuesto en el Ordinario N°0768, del 27 de abril de 2017, de la Superintendencia de Educación que establece una nueva circular que busca garantizar el derecho a la identidad de las niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional, se desarrolla el presente protocolo, con la finalidad de resguardar y garantizar los derechos de los estudiantes.

DEFINICIONES

Para el efecto de lo establecido en el ordinario antes mencionado, se han considerado las siguientes definiciones, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género y, a falta de ellas, las oficiales adoptadas por el Ministerio de Educación de Chile.

1. Género: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en partículas reconoce en base a las diferencias biológicas.
2. Identidad de género: Convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción de nacimiento.
3. Expresión de género: Manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar, vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos.
4. Trans: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionales



asociadas con su sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento. En el presente documento, se entenderá “trans” a toda persona cuya identidad de género difiere del sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento.

PRINCIPIOS ORIENTADORES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA RESPECTO AL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN

La Ley General de Educación dispone que el sistema educativo chileno se constituye sobre la base de los derechos garantizados de la Constitución, en especial, del Derecho a la Educación y la Libertad de Enseñanza. Es por esto que resulta necesario precisar algunos de los principios esenciales aquellos en que se funda el reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género, de manera de instruir a la comunidad educativa, respecto a los derechos que asisten a los niños, niñas y jóvenes sobre la materia.

1. Dignidad del ser humano.
2. Interés Superior del niño, niña y adolescentes.
3. No discriminación arbitraria.
4. Principio de integración e inclusión.
5. Principios relativos al derecho a la identidad de género:
 - Principio de la no patologización: Toda persona tiene derecho a que se resguarde el carácter reservado de los antecedentes considerados como datos sensibles, en los términos señalados por la letra g) del artículo 2º de la ley N°19.628, sobre protección de la vida privada.
 - Principio de la dignidad en el trato: Los órganos del Estado deberán respetar la dignidad intrínseca de las personas, emanada de la naturaleza humana, como un eje esencial de los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución Política de la República y por los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes. Toda persona tiene derecho a recibir por parte de los órganos del Estado un trato amable y respetuoso en todo momento y circunstancia.
 - Principio de la Autonomía Progresiva: Todo niño, niña o adolescente podrá ejercer sus derechos por sí mismo, en consonancia con la evolución de sus facultades, su edad y madurez. El padre, madre, representante legal o quien tenga legalmente el cuidado personal del niño, niña o adolescente deberá prestar orientaciones y dirección en el ejercicio de los derechos que contempla esta ley.

GARANTÍAS ASOCIADAS AL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO ESCOLAR

Todas las niñas, niños y jóvenes, independiente de su identidad de género, gozan de los mismos derechos, sin distinción o exclusión alguna.

1. El derecho al reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género



donde toda persona tiene derecho al reconocimiento y protección de su identidad y género, así como a expresar su orientación sexual.

Así mismo, toda persona tiene derecho a ser reconocida e individualizada por su identidad y expresión de género, en los instrumentos públicos y privados que lo identifiquen. Lo mismo respecto de imágenes, fotografías, soportes digitales, datos informáticos o cualquier otro instrumento en que figure su identidad.

2. El derecho al libre desarrollo de la persona, donde se reconoce el derecho de toda persona a desarrollarse plenamente, conforme a su identidad y expresión de género, permitiendo su mayor realización espiritual y material posible.
3. El derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales, a través de mecanismos de admisión transparente y acorde a la normativa vigente.
4. El derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes, de igual manera que sus pares.
5. El derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.
6. El derecho a participar, a expresar su opinión libremente y ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.
7. El derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.
8. El derecho a no ser discriminadas arbitrariamente por el Estado ni por las comunidades educativas en ningún ámbito de la trayectoria educativa.
9. El derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
10. El derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.

OBLIGACIONES DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- Se debe propender a generar un clima de buena convivencia escolar y así asegurar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa. Lo anterior se refleja en una interacción positiva entre los actores de la comunidad, lo que permite cumplir los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de todos los estudiantes.



- Todos los miembros de la comunidad educativa deben propiciar un clima escolar que permita promover la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.
- Se debe fomentar la necesidad de mantener relaciones de respeto mutuo, tolerancia, en que se respete la integridad física y psíquica, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o que impliquen un maltrato en cualquiera de sus formas.
- Todos los actores de la comunidad educativa tienen la obligación de respetar y promover los derechos que asisten todos los niños, niñas y estudiantes, sin distinción. La vulneración de uno o varios de estos derechos constituye una infracción de suma gravedad a las disposiciones que regulan la materia, en tanto respetan aspectos mínimos de protección y respeto que son inherentes a todas las personas que componen una sociedad democrática.
- Los sostenedores y equipos directivos deben tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes contra toda forma de acoso, discriminación, abuso físico o mental, trato negligente, vulneración de su intimidad y privacidad, malos tratos o cualquier otro perjuicio del que pudieren ser objeto; siempre por el resguardo de su integridad psicológica y física y dirigiendo todas las acciones necesarias que permitan erradicar este tipo de conductas nocivas en el ámbito educativo.

PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TRANS

1. El adulto responsable del niño, niña y joven trans, así como también estos últimos de manera autónoma siempre y cuando sean mayores de 14 años, podrán solicitar a Convivencia Escolar, una entrevista para requerir el conocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa para la cual transita el o la estudiante interesada.
2. Los adultos responsables o el o la estudiante siempre y cuando tenga 14 o más años, deberán solicitar de manera formal una reunión con el o la Director/a, quien tendrá que dar las facilidades para concretar dicho encuentro en un plazo no superior a 5 días hábiles. El contenido de aquel encuentro deberá ser registrado en un acta formal, que incluirá los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros. Una copia de este documento debidamente firmado por los participantes, deberá ser entregada a la parte requirente.
3. Una vez formalizada la solicitud según el procedimiento anterior, el colegio deberá adoptar las medidas básicas de apoyo según la disposición del presente protocolo, así como todas aquellas que estime necesarias para la adecuada inclusión de las y los estudiantes transgénero en el colegio.
4. Toda medida adoptada deberá ser con el consentimiento previo de la niña, niño o adolescente, por su adulto responsable, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. La eficiencia de estas medidas, así como su correcta aplicación, adecuación y voluntariedad, podrán ser revisadas cuantas veces sea necesario a través de este protocolo.
5. Al momento de ser atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive el o la estudiante en cuestión, las autoridades y todos los adultos que conforman



la comunidad educativa deberán velar por el respeto al derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.

MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO EN CASO DE ESTUDIANTES TRANS

1. Apoyo a la niña, niño o adolescentes y su familia: El equipo directivo velará porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe o quien cumpla labores similares y el o la estudiante y su familia, con el propósito de coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa, tal como utilización del lenguaje inclusivo para eliminar estereotipos de género, entre otros.

En el caso de que él o la estudiante se encuentre participando de los programas de acompañamiento profesional, el Equipo Directivo deberá coordinarse adecuadamente con las entidades prestadoras de estos programas respecto de la ejecución de las acciones que ayuden al estudiante a desenvolverse en su contexto escolar y social, así como proveer de todas las facilidades para que aquellos organismos desarrollen su labor de manera óptima.

2. Orientaciones a la comunidad educativa: Se deberán promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objetivo de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.
3. Uso del nombre social en todos los espacios educativos: Las niñas, niños y adolescentes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca un cambio en la partida de nacimiento, sin embargo, como una forma de velar por el respeto a su identidad de género, las autoridades del establecimiento, deberán adoptar medidas tendientes a que todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenezca la niña, niño o estudiante trans, usen el nombre social correspondiente. Esto deberá ser requerido por el adulto responsable o el o la estudiante en caso de ser mayor de 14 años, y se implementará según los términos y condiciones especificados por los solicitantes.

En el caso que corresponda, esta instrucción deberá ser impartida además a todos los funcionarios y funcionarias del colegio, procurando siempre mantener el derecho a la privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante.

Todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellas que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento y supervisión del establecimiento educacional, deberán tratar siempre y sin excepción a la niña, niño o adolescente, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.

4. Uso del nombre legal en documentos oficiales: El nombre legal de la niña, niño o adolescente trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento, tales como libro de clases, certificado anual de notas, licencia de



educación media, entre otros, en tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, se podrá agregar en los libros de clases el nombre social del o la estudiante, para facilitar su integración y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones que regulan esta materia.

Así mismo, se podrá utilizar el nombre social en cualquier tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, entre otros.

5. Presentación personal: El niño, niña o estudiante trans tendrá derecho a utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.
6. Utilización de servicios higiénicos: Se deberán entregar las facilidades necesarias a las niñas, niños y estudiantes para el uso de baños y duchas, de acuerdo con las necesidades propias del proceso que estén viviendo respecto a su identidad de género.

El colegio, en conjunto con la familia deberá acordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o adolescente, su privacidad e integridad física, psicológica y moral. Entre dichas adecuaciones, se podrán considerar baños inclusivos u otras alternativas consensuadas por las partes involucradas.

PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE ESTUDIANTES CON AUTOLESIONES, SEÑALES DE DEPRESIÓN Y RIESGO SUICIDA

INTRODUCCIÓN

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar la ideación, planificación, intentos suicidas y suicidio consumado en el contexto escolar, cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad. Es importante considerar que en nuestra comunidad educativa todas las expresiones que tengan como objetivo atentar contra la propia vida, serán consideradas como graves y serán abordadas por los pasos que se presentan a continuación.

Este protocolo contempla procedimientos específicos para abordar las situaciones de autolesiones o autocortes, depresión, riesgo suicida, ideación suicida, intento de suicidio y suicidio consumado que afecten a estudiantes del establecimiento, el que en todos los casos tendrá por objetivo identificar las señales de alerta, derivar los respectivos casos a las redes externas especialistas en la materia y acompañar tanto al estudiante como a su familia en el proceso de tratamiento preventivo.

El establecimiento educacional no cuenta con el personal especialista ni recursos para abordar los posibles casos que requieran de atención en salud mental por lo que en ningún caso se hará responsable del tratamiento de las y los estudiantes,



sino que participará en la prevención, detección y derivación respectiva.

DEFINICIONES

- **Ideación suicida:** Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojala estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”). Tiene que ver con el acto de pensar en atentar contra la propia integridad, o como el sentimiento de estar cansado de la vida, la creencia de que no vale la pena vivir y el deseo de no despertar del sueño.
- **Planificación del suicidio:** Es cuando la idea se va concretando con un plan y método específico que apunta a la intención de terminar con la propia vida. Como por ejemplo saber que usar, como acceder a eso, cómo hacerlo.
- **Intento de Suicidio:** Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación también llamado comportamiento suicida no mortales.
- **Conductas auto lesivas:** Las conductas auto lesivas son actos intencionales y directos de daño sobre el propio cuerpo sin una clara intención de acabar con la vida. A través de la sensación provocada por las autolesiones se busca aliviar el intenso malestar psicológico vivido por la persona. Este tipo de conducta puede no provocar lesiones importantes, rasgaduras en extremidades o abdomen, escorarse la piel hasta sangrar, entre otras.
- **Suicidio:** Es una conducta o acto autodestructivo que tiene como meta alcanzar la muerte con el conocimiento, esperanza y creencia de que con el método elegido es posible alcanzarla. El resultado de esta conducta es la muerte. El suicidio en general busca eliminar el sufrimiento a través de la muerte.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES EN CUALQUIER CASO DE IDEACIÓN SUICIDA

- Estar siempre alertas, aunque sea un comentario que parezca no tener mayor relevancia.
- Resguardar la confidencialidad de la o el estudiante.
- Buscar un espacio que permita conversar con él o la estudiante de forma privada y confidencial. Se inicia la conversación expresando interés y preocupación, para luego señalar el por qué se quiere conversar con él o ella (ej. “he notado ciertas conductas y cambios en ti que me llamaron la atención y me han preocupado...”).
- Continuar la conversación preguntándole qué está pasando o sintiendo. Las preguntas se deben realizar gradualmente, empezando por aquellas más generales para luego avanzar hacia otras más específicas sobre suicidio. No olvidar que es un mito pensar que hablar sobre el suicidio puede gatillar la ideación o el acto de una persona.

CUANDO LA O EL ESTUDIANTE LO CUENTA POR PRIMERA VEZ EN EL



COLEGIO A UN DOCENTE, ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN Y/O CUALQUIER FUNCIONARIO DEL ESTACIONAMIENTO:

Recepción de la información:

Es muy importante que quien reciba la información (ya sea una ideación, planificación o intento de suicidio) mantenga la calma, mostrar una actitud contenedora, no sobre alarmarse, mantener un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad por parte del adulto. Agradecer la confianza de él o la estudiante y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañada/o por algún especialista en salud mental.

Dar a conocer a él o la estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda a un profesional del equipo de convivencia escolar de forma inmediata, quienes se contactarán con su apoderado/a. Si la/él estudiante pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible, ya que para cuidarla/o hay que pedir ayuda a otros adultos.

Comprender la situación y qué es lo que le pasa. En este tipo de casos, no se debe enjuiciar sino que se debe escuchar y acoger. La persona a quien le es revelada la información es quien se encargará de informar a través de correo electrónico o en entrevista formal al Equipo de Convivencia Escolar de forma Inmediata. Un integrante del departamento tomará el caso de forma inmediata con él o la apoderada donde realizará las siguientes acciones:

- El integrante del Equipo de Convivencia Escolar informa a él o la profesora jefe de la situación de forma inmediata a través de correo electrónico y/o entrevista formal, donde se establecen acuerdos de seguimiento en conjunto.
- El o la Psicóloga del establecimiento, cuando es informada de la situación, inmediatamente realiza entrevista con el estudiante, donde al finalizar se informa que se tomará contacto con el apoderado.
- Un integrante del Equipo de Convivencia Escolar cita en un plazo máximo de un día hábil a la apoderada del estudiante, con la finalidad de informar de la situación y realizar derivación a CESFAM, COSAM, o donde corresponda según la gravedad de la situación.
- El o la psicóloga del establecimiento educacional o algún integrante del Equipo de Convivencia Escolar realizará contención emocional constantemente con él o la estudiante.
- Un Integrante del Equipo de Convivencia Escolar informa de manera inmediata al apoderado del estudiante, a través de una entrevista formal la necesidad de apoyo a la o el estudiante a través de evaluación psiquiátrica y psicológica de forma urgente. De no existir los medios para asistir a un profesional particular, el apoderado en conjunto al estudiante deberán asistir de inmediato a la Urgencia Psiquiátrica más cercana. Lo anterior con la finalidad de que el profesional evalúe la gravedad de la situación y se entregue el apoyo necesario.
- En el proceso el Equipo de Convivencia Escolar emitirá un Informe Psicosocial con los antecedentes recabados, con la finalidad de ser presentado a los especialistas que tomaron el caso y hacer traspaso de la información y así facilitar la comunicación y labor.



En caso de planificación o ideación con intentos previos:

- Un Integrante del Equipo de Convivencia Escolar derivará a él o la estudiante a través de una citación al apoderado la cual se realizará de forma inmediata, con la finalidad de derivar a atención psiquiátrica o psicológica, para que el profesional realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación. Es necesario que reciba todo el apoyo necesario así como también que incorpore otras respuestas frente a la angustia. En esta misma instancia el Integrante de Convivencia Escolar emitirá un informe psicosocial para ser presentado a los especialistas que correspondan.

En caso de planificación o ideación con intentos previos:

- Un Integrante del Equipo de Convivencia Escolar, a través de una entrevista formal informará a los apoderados que, por el cuidado de la o el estudiante y su comunidad, ésta no se reintegrará a la jornada escolar hasta que el especialista determine que está en condiciones de asistir al colegio. Con esta medida se está velando tanto por la seguridad y resguardo de la estudiante, así como también por los miembros de la comunidad. En el acta de entrevista se afirma que los apoderados están informados de la situación.
- De acuerdo al artículo N°2320 del Código Civil, la dirección del Establecimiento deberá dejar constancia en Carabineros o PDI o denunciar en Fiscalía correspondiente según corresponda.

Se espera que el profesional externo (psiquiatra) emita un certificado donde se determine si la estudiante está en condiciones de reintegrarse a la vida escolar, así como sugerencias para el establecimiento para apoyar y acompañar a la estudiante. Se evaluará, según sea el caso, la integración de manera gradual de la o el estudiante a clases después del intento.

Cuando los apoderados tengan el certificado del profesional, se reunirán con el Departamento de Convivencia Escolar y Unidad Técnica Pedagógica (UTP), para revisar la situación y pasos a seguir (reintegro gradual, revisar y recalendarizar pruebas, medidas especiales, entre otros). En dicha instancia se solicitará a los apoderados contener al estudiante, reforzar medidas de seguridad en casa, así como también que mantengan discreción de la situación.

CUANDO UN FUNCIONARIO SE DA CUENTA DE LA IDEACIÓN, PLANIFICACIÓN E INTENTOS PREVIOS:

1. Cuando un docente y/o asistente de la educación se da cuenta que un o una estudiante está presentando ideación, planificación o intentos previos de suicidio, el profesional inmediatamente deberá informar a través de correo electrónico y/o entrevista formar al Equipo de Convivencia Escolar, quien evaluará el caso y activará el proceso que corresponda según el presente protocolo.

CUANDO UN APODERADO DEL COLEGIO Y/O ADULTO EXTERNO DE LA COMUNIDAD PONE EN CONOCIMIENTO AL ESTABLECIMIENTO DE UNA



SITUACIÓN DE IDEACIÓN, PLANIFICACIÓN O INTENTO PREVIO DE SUICIDIO

- Cuando un apoderado del colegio o adulto externo de la comunidad se pone en conocimiento de la situación, inmediatamente deberá informar del hecho al Departamento de Convivencia Escolar, quien evaluará el caso y activará el proceso que corresponda según el presente protocolo.

Posteriormente a los procedimientos, el Equipo de convivencia Escolar informará a través de una reunión formal al Equipo Directivo los antecedentes más relevantes respecto de la salud mental del o la estudiante, quienes en conjunto evaluarán y generarán un plan de apoyo tanto para el estudiante como también para su familia.

CUANDO ALGÚN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DETECTA CONDUCTAS AUTOLESIVAS

- Si algún miembro de la comunidad educativa, ya sea docentes, asistentes o estudiantes, sospechan, detectan o son informados que hay un o una estudiante realizando conductas auto lesivas, ya sea dentro del establecimiento o han sido en otro contexto privado se debe informar de manera inmediata al o la Encargado/a de Convivencia Escolar o a un Miembro del Equipo de Convivencia a través de correo electrónico y/o entrevista formal.
- Un Integrante del Equipo de Convivencia Escolar brindará inmediatamente la primera contención y entrevistará al o la estudiante para indagar el nivel de riesgo de estas conductas.
- Un Integrante del Equipo de Convivencia Escolar se contactará a los apoderados para que acudan inmediatamente al establecimiento e informar de las acciones ya realizadas y se solicitará el apoyo a él o la estudiante a través de evaluación psiquiátrica de forma urgente. En caso de que se requiera y/o que el apoderado lo solicite, se emitirá un informe psicosocial por parte del Equipo social para ser presentado a los especialistas de salud mental, con la finalidad de traspasar la información relevante del caso.

CUANDO RESULTA SER FALSA ALARMA

- Cuando llega información sobre la existencia de posible ideación, planificación o intento suicida por cualquiera de las fuentes de información ya mencionadas, un integrante del equipo de convivencia escolar, de manera inmediata tendrá una entrevista con el o la estudiante, si en dicha entrevista el estudiante lo niega. De igual manera se informará inmediatamente a los apoderados, donde se citará presencialmente a estos para realizar una entrevista formal, donde se informará lo ocurrido y la conversación con él o la estudiante. Se le explicará que es una falsa alarma dada por su pupilo/a, sin embargo, este lo niega, se informará lo anterior como medida de cuidado para la familia y el estudiante.

Se realizará seguimiento por parte del Equipo de Convivencia Escolar tanto con los apoderados como también con el estudiante, para solicitar a través de estos informes de avances de las intervenciones terapéuticas, donde se realizarán



sugerencias a profesores jefes y de asignatura en base a las recomendaciones de los profesionales externos.

El o la Encargado/a de Convivencia Escolar o algún Integrante del Equipo de Convivencia se comunicara con Salud responde al teléfono 600 360 7777 para informar lo sucedido y solicitar apoyo para los pasos siguientes. Debe ser esta unidad quienes orienten la llegada de la ambulancia y el aviso a la unidad de salud más cercana para que reciban al o la estudiante que ha intentado quitarse la vida.

En caso de que la comunicación con Salud Responde no surja efecto, entonces se procederá según indica el protocolo de accidentes escolares.

MEDIDAS DE APOYO AL ESTUDIANTE

Sin perjuicio de las acciones que realicen las redes externas de apoyo, el establecimiento elaborará un plan de acompañamiento para él o la estudiante, en este plan se podrá disponer de las distintas medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial identificadas en el Reglamento de Convivencia Escolar, tales como acompañamiento y seguimiento del estudiante. El responsable de velar por la adecuada implementación de estas medidas será el Equipo de Convivencia Escolar y se realizará durante todo el periodo de intervención externa del o la estudiante.

Se informará de la situación a los docentes y funcionarios que se relacionan con la o el estudiante, a quienes se les solicitará que reporten al Equipo de Convivencia Escolar de forma inmediata a través de correo electrónico y/o entrevista formal, cualquier conducta de riesgo que vean en él o la estudiante.

Velando siempre por el interés superior del niño, el o la Encargado/a de Convivencia Escolar decidirá en conjunto a el o la Director/a la pertinencia de comunicar el caso a los docentes que no imparten clases en el nivel, con la finalidad de resguardar la integridad física del o la estudiante.

PROTOCOLO FRENTE AL SUICIDIO CONSUMADO DENTRO DEL RECINTO ESCOLAR

Si se produce un acto de suicidio consumado dentro del liceo, los pasos a seguir son los siguientes:

- No mover el cuerpo del lugar donde yace.
- Encargado/a de Convivencia Escolar dará aviso de inmediato a Dirección y llamará al servicio de emergencias 131 y carabineros 133.
- Desalojar y aislar el lugar hasta la llegada de carabineros y familiares.
- El o la Director/a deberá comunicarse con los apoderados correspondientes de manera inmediata.
- Solo él o la Director/a podrá informar a la Comunidad Escolar. (En caso de ausencia de Encargado/a de Convivencia Escolar).
Dentro de las primeras 24 horas se conformará un equipo escolar. Éste estará compuesto por integrantes del equipo directivo, convivencia escolar y docentes.



Este equipo deberá definir y precisar el trabajo que se realizará con:

- Apoderados del o la estudiante: Se deberá comunicar a los apoderados la información oficial que se entregará a la comunidad. Si los apoderados no quieren que se sepa que fue un suicidio, un miembro del equipo escolar que sea más cercano a la familia deberá ayudarlos a comprender que, dada la información que probablemente ya circula entre los y las estudiantes sobre lo ocurrido, es fundamental que se inicie un proceso de acompañamiento a los estudiantes para mantener al resto a salvo de posibles conductas imitativas.
- Docentes/Asistentes: Se deberá comunicar a los docentes del hecho y abrir espacios de acompañamiento mutuo normalizando la vivencia de que alguno de ellos necesite atención profesional.
- Estudiantes: Se elaborará un plan de intervención que favorezca el procedimiento de duelo y reduzca el riesgo de conductas imitativas.
- Este plan de intervención deberá: Identificar a los estudiantes más vulnerables para el contacto personal y seguimiento.
- Realizar intervenciones puntuales de acuerdo al diagnóstico de la situación en las salas de clases.

Trabajar con los apoderados del curso o nivel según se defina.

- Funerales y conmemoración: Dar un espacio a que se den a conocer los deseos de la familia, en el caso que se decida que la comunidad educativa asista al funeral, solicitar que los apoderados acompañen a sus pupilos/as. Además de favorecer acciones conmemorativas a largo plazo de modo de reducir los riesgos de conductas imitativas.

SEGUIMIENTO

Un Integrante del Equipo de Convivencia Escolar realizará el seguimiento con la familia de la o el estudiante con respecto al trabajo del especialista a cargo (psicólogo y/o psiquiatra), así como de informar al profesor jefe, quien a su vez informará a los docentes de asignatura acerca de las indicaciones recibidas (siempre respetando la confidencialidad de la información entregada).

El Integrante del Equipo de Convivencia Escolar deberá emitir un informe de proceso al finalizar cada semestre. Este informe deberá contener un resumen de las intervenciones realizadas por el equipo escolar y el seguimiento de los y las estudiantes.

PROTOCOLO DE CONTENCIÓN EN CRISIS EMOCIONAL

El presente protocolo tiene por objetivo el informar los pasos a seguir toda vez que algún o alguna estudiante, algún funcionario o funcionario o algún apoderado o apoderada requiera atención específica ante situaciones de desestabilización de sus emociones.

Las reacciones por medio de emociones intensas como llanto o enojo, o incluso a través de crisis de pánico o de ansiedad, pueden constituir un riesgo para la persona que las vivencie; si no se asisten estas situaciones de manera idónea, puede mermar la percepción de quien las sufre con respecto al ambiente escolar o



incluso puede tener repercusiones a la salud física a corto o largo plazo.

Identificar la crisis emocional: Las y los docentes y el personal administrativo deben estar capacitados para reconocer signos de crisis emocionales, como conductas agresivas, llantos, aislamiento, entre otros. En este protocolo se incluye la necesidad de que el Sostenedor o el Equipo de Gestión puedan aportar con estas iniciativas de manera anual o toda vez que se requiera.

PROCEDIMIENTO

- **Aislar a la persona en crisis**: Una vez identificada la persona en crisis, es importante llevarla a un lugar tranquilo y seguro donde pueda ser atendida de manera privada. En este paso se debe designar quien o quienes realizarán una “contención emocional”. Idealmente se espera que psicólogo o algún integrante del equipo de convivencia escolar las realicen, no obstante, docentes y asistentes de la educación las pueden realizar en su ausencia, lo que es determinado por el siguiente ordenamiento a partir del grado de afinidad al tema según funciones:

Encargado/a de Convivencia Escolar > Psicólogo > Integrante de Convivencia Escolar > Docentes > Asistentes de la Educación.

- **Brindar atención inmediata**: Es importante que la persona reciba atención inmediata, ya sea a través de profesional capacitado de la institución o profesional de salud mental que pueda ser contactado para brindar asistencia.
- **Escuchar y validar los sentimientos**: Es importante que la persona se sienta escuchada y que sus sentimientos sean validados. Escucha activamente y haz preguntas abiertas que ayuden a la persona a expresar sus emociones.
- **Ofrecer apoyo emocional**: Brindar apoyo emocional a la persona en crisis, ya sea a través de la presencia física, tomando medidas de seguridad necesarias para evitar que se lastime, ofreciéndole agua o un pañuelo para sus lágrimas.
- **Un integrante del Equipo de Convivencia Escolar, se contactará con los apoderados de la o el estudiante para comunicar la situación en casos de emergencia**: Se comunicará que deben asistir de manera inmediata al establecimiento, donde se entregaran detalles de la situación y dependiendo del caso se solicitará que él o la estudiante se retire a su hogar para evitar una nueva descompensación emocional. (Este paso se llevará a cabo toda vez que se requiera y que la crisis no haya podido ser controlada hasta este paso).
- **De ser controlada la crisis, el funcionario a cargo de la contención deberá registrar inmediatamente en LIRMI una observación de lo sucedido y de ser necesario informará a través de correo electrónico la situación al Equipo de Convivencia Escolar (siempre cuando el funcionario pertenezca al equipo).**
- **Se evaluará si es necesario llamar a los servicios de emergencia**: En caso de que la persona presente comportamientos autodestructivos o se encuentre en una crisis emocional severa, puede ser necesario llamar a los servicios de emergencia para que brinden ayuda adicional. Se incluirá siempre ante un posible traslado un



Seguro de Accidentes Escolares (revisar protocolo de accidentes escolares).

- Proporcionar seguimiento: Una vez que la persona se sienta más estable, un Integrante del Equipo de Convivencia Escolar realizará seguimiento en los días posteriores para garantizar que se encuentre bien y que tenga los recursos necesarios para recibir apoyo adicional si fuera necesario.

En caso de crisis de pánico o ansiedad: Luego que se ha encontrado un lugar aislado y tranquilo, se puede preguntar con todo suave si existe alguna dolencia física como que le cueste respirar o si le duele la cabeza o pecho. Luego, se puede ofrecer elementos contextuales (agua, algo para sonarse, juguetes de relajación, entre otros) que faciliten el acompañamiento. Finalmente, se puede trabajar con la respiración de la persona, recordando que se debe respirar por la nariz y exhalar por la boca, siempre de manera lenta y pausada.

PROTOCOLO DE VISITAS DOMICILIARIAS

INTRODUCCIÓN

Es necesario establecer un procedimiento claro y efectivo para realizar visitas domiciliarias con el fin de apoyar a los estudiantes y sus familias, mejorar la comunicación y resolver problemas que puedan estar afectando el desempeño académico y/o el ámbito emocional del o la estudiante.

Este protocolo se aplica a todos los miembros del Equipo de Convivencia Escolar y a otros profesionales de la educación que participen en las visitas domiciliarias.

Detección de casos: Identificar a los estudiantes que podrían beneficiarse de una visita domiciliaria a través de observaciones, derivaciones o reportes de docentes, o solicitudes del apoderado.

Criterios a considerar:

- Estudiantes en situaciones de vulnerabilidad.
- Estudiantes que presenten inasistencias reiteradas.
- Estudiantes con riesgo de exclusión escolar.
- Conflictos recurrentes.
- Cualquier situación que el equipo determine que requiera intervención directa en el hogar.

El equipo de convivencia escolar realizará una evaluación inicial para determinar la necesidad y urgencia de la visita.

PLANIFICACIÓN DE LA VISITA

La visita debe ser planificada con anticipación y debe contar con la autorización del Equipo de Gestión, quien deberá garantizar el traslado seguro del personal de convivencia escolar.



- **Contacto inicial:** Es importante comunicarse con la familia previamente para explicar el propósito de la visita y acordar una fecha y hora conveniente.
- **Preparación:** Recopilar información relevante sobre el estudiante y preparar acta de visita domiciliaria, acuerdos y/o compromisos, materiales o recursos que puedan ser útiles durante la visita.

DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA VISITA

- **Presentación:** El integrante del equipo de convivencia escolar que realice la visita debe presentarse adecuadamente y explicar nuevamente el propósito de la visita.
- **Observación y diálogo:** Observar el entorno del estudiante y mantener un diálogo abierto y respetuoso con la familia para entender mejor la situación.
- **Intervención:** Proporcionar orientación, recursos o estrategias que puedan ayudar a mejorar la situación del estudiante.
- **Registro:** Documentar los detalles de la visita, incluyendo observaciones y acuerdos alcanzados.
- **Evaluación:** Evaluar la efectividad de la visita y determinar otras acciones que sirvan de apoyo al estudiante.
- **Comunicación continua:** Mantener una comunicación abierta con la familia para monitorear el progreso y ofrecer apoyo continuo.

CONFIDENCIALIDAD

Asegurar que toda la información recopilada durante la visita domiciliaria se maneje con estricta confidencialidad y se utilice únicamente para los fines establecidos en este protocolo.

Las visitas domiciliarias NO podrán realizarse en los siguientes casos:

- No exista la presencia de un adulto en el hogar.
- Los padres o apoderados no autoricen la visita domiciliaria.
- Que la visita signifique riesgo para la seguridad del personal de convivencia.
- Que en el hogar existan condiciones de salud que impidan la visita, como enfermedades contagiosas en el hogar, en este caso la visita se podrá cancelar o posponer.
- Inaccesibilidad del domicilio por razones geográficas o de seguridad.

Es importante que el Colegio en conjunto con el Equipo de Convivencia Escolar y Equipo Directivo evalúen cada situación de manera individual y tomen decisiones basadas en el bienestar y seguridad de todos los miembros de la comunidad educativa.



APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIONES Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIONES

El proceso de actualización del reglamento interno del Colegio Religioso Santa Margarita se realizará anualmente, ajustándose a la normativa vigente y verificando que los responsables de aplicar las sanciones contenidas en los protocolos y procedimientos continúen vinculados al establecimiento.

DIFUSIÓN

El Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio Religioso Santa Margarita se difunde:

- A través de la página web del MINEDUC.
- Al momento de oficializar la matrícula de los estudiantes.
- En la primera reunión de apoderados.
- Durante las horas de orientación y/o consejos de curso durante el mes de marzo.
- Reuniones con docentes y asistentes de la educación.
- Publicación en la página web del colegio.
- Un ejemplar en sede principal y anexo.

ENTRADA EN VIGENCIA

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar entrará en vigencia posterior a la aprobación por parte de la Superintendencia de Educación.

Protocolo para el No Uso de Teléfonos y Aparatos Electrónicos

1. Objetivo del Protocolo

Establecer un procedimiento claro y obligatorio para regular el ingreso, almacenamiento y entrega de teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos personales, de acuerdo con la normativa vigente y las orientaciones ministeriales sobre el uso de aparatos electrónicos en establecimientos educacionales.

2. Alcance

Este protocolo aplica a todos los estudiantes del establecimiento, desde 6° básico a 4° medio, durante toda la jornada escolar, incluyendo horarios de clases, recreos, actividades extracurriculares y desplazamientos dentro del colegio.

3. Fundamento Normativo

Según lo establecido en el proyecto de ley que modifica la Ley 20.370 (Ley General de Educación), se prohíbe el uso de dispositivos móviles personales dentro de la sala de clases y se solicita a los establecimientos regular su uso a través del Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE).

4. Procedimiento de Ingreso al Establecimiento

4.1. Ingreso en horario normal:

- Al ingresar, cada estudiante debe depositar su teléfono en la caja asignada por curso.
- El profesor jefe o integrante de Convivencia Escolar designado supervisará el proceso.
- Cada caja contará con identificación del curso y será almacenada de manera segura.

4.2. Estudiantes atrasados:

- Los estudiantes que ingresen fuera del horario normal deberán dejar su teléfono en la caja dispuesta en Secretaría.
- Dicho teléfono quedará registrado y será entregado únicamente al finalizar la jornada escolar.

5. Procedimiento de Entrega Temporal (Horario de Almuerzo)

De acuerdo con la organización interna del establecimiento:

- El retiro temporal de teléfonos para estudiantes que llegaron en horario normal se realizará solo entre las 13:05 y las 14:50.
- Al finalizar el almuerzo, los estudiantes deberán devolver el teléfono para su resguardo hasta el término de la jornada.
- Personal designado registrará el retiro y devolución.

6. Entrega de Teléfonos al Finalizar la Jornada

- Los teléfonos serán entregados nuevamente a los estudiantes al finalizar la jornada escolar.
- La entrega será realizada por Convivencia escolar o el docente que corresponda, según la organización del curso.
- Los teléfonos dejados en Secretaría por estudiantes atrasados también serán entregados al cierre del día.

7. Excepciones Permitidas

Conforme a la ley, se permiten excepciones en casos de:

- Necesidades Educativas Especiales (NEE) con informe profesional.
- Condiciones médicas que requieran monitoreo.
- Autorización escrita de apoderados por motivos fundados.
- Actividades pedagógicas determinadas por el docente responsable.

8. Responsabilidades

El establecimiento no se responsabiliza por la pérdida, daño, robo o mala manipulación de aparatos electrónicos tales como teléfonos celulares, audífonos, tablets, relojes inteligentes u otros dispositivos tecnológicos de uso personal.

Asimismo, se establece que el uso de estos aparatos debe ajustarse estrictamente a las normas definidas en el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE). Cualquier acción relacionada con su utilización que contravenga dichas normas será considerada falta y se gestionará conforme a los procedimientos establecidos por el reglamento.

El resguardo, cuidado y correcto uso de los dispositivos electrónicos es de exclusiva responsabilidad del/la estudiante y su apoderado/a.

8.1. Estudiantes:

- Cumplir con el protocolo sin excepciones.
- Asegurar que su teléfono esté apagado al momento de entregarlo.

8.2. Apoderados:

- Asegurar que el estudiante conozca y cumpla el protocolo.
- Solicitar excepciones solo bajo razones fundadas.

8.3. Funcionarios:

- Resguardar las cajas y garantizar su entrega segura.
- Registrar atrasos y retiros especiales.
- Informar al equipo de Convivencia Escolar cualquier incumplimiento.

9. Medidas ante Incumplimientos

- Retiro inmediato del dispositivo.
- Registro de la situación en plataforma interna LIRMI.
- Notificación al apoderado vía correo electrónico.
- Aplicación de medidas formativas conforme al RICE.

HORARIO DE INGRESO	08:00
HORARIO ATRASOS	08:15 EN ADELANTE
BLOQUE DE ENTREGA TEMPORAL	13:05 A 13:50
TERMINO DE JORNADA	LUNES – MARTES 17:00 MIERCOLES – JUEVES 15:15 VIERNES 13:05